

108
24.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN**

**"MARCO LEGAL Y PROCEDIMIENTOS DE
AUDITORIA EN UNA VISITA DOMICILIARIA
A RENGLONES ESPECIFICOS"**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A N :
**MARCOS GARCIA ZENTENO
JOSE OLIVARES REYES
AGUSTIN RIOS ROSALES**

ASESOR: C.P. JOSE FRANCISCO ASTORGA Y CARREON

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO

1997

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES



ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JAIME KELLER TORRES
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLÁN
P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:
"Marco Legal y Procedimientos de Auditoría en una Visita Domiciliaria a
Replones Específicos".

que presenta el pasante: Marco García Zenteno
con número de cuentas: 1184723-1 para obtener el TÍTULO de:
Licenciado en Contaduría.

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXÁMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU"
Cuautitlán Izcalli, Edo. de Mex., a 27 de MAYO de 1997

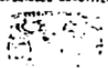
PRESIDENTE	C.P. José Francisco Astorga y Carrón
VOCAL	L.C. Francisco Adalberto Salinas
SECRETARIO	L.C. Juan Manuel Coto Guerrero
PRIMER SUPLENTE	L.C. Mario López
SEGUNDO SUPLENTE	L.C. Patricia Guadalupe Flores



INSTITUTO NACIONAL
AUTÓNOMO DE ESTUDIOS
SUPERIORES

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITILAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

UNIDAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES CUAUTITILAN



ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DEPARTAMENTO DE
EXAMENES PROFESIONALES

DR. JAIME KELLER TORRES
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN
P R E S E N T E .

ATN: Ing. Rafael Rodríguez Coballos
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:
"Marco Legal y Procedimientos de Auditoría en una Visita Domiciliaria a
Replanteo Específicos".

que presenta el pasante: José Olivares Reyes
con número de cuenta: 4461051-1 para obtener el TÍTULO de:
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 27 de MAYO de 1997

PRESIDENTE	<u>C.P. José Francisco Astorga y Cossío</u>
VOCAL	<u>L.C. Francisco Alcega Salinas</u>
SECRETARIO	<u>L.C. Juan Manuel Ocho Guerrero</u>
PRIMER SUPLENTE	<u>L.C. Mario López</u>
SEGUNDO SUPLENTE	<u>L.C. Dolores Gutiérrez Flores</u>



INSTITUTO NACIONAL
ALFONSO DE
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES U.N.A.M.
FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES CUAUTITLAN

ASUNTO: VOTO APROBATORIO



DR. JAIME KELLER TORRES
DIRECTOR DE LA F.E.S.-CUAUTITLAN
P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a Usted que revisamos la TESIS:
"Marco Legal y Procedimientos de Auditoria en una Visita Domiciliaria a Regiones Específicas".

que presenta el pasante: Aguacín Ríos Rosales
con número de cuenta: 7805861-9 para obtener el TITULO de:
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .
"POR MI PAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cuautitlan Izcalli, Edo. de Mex., a 27 de MAYO de 199 7

PRESIDENTE	C.P. José Francisco Acosta y Ocaña
VOCAL	L.C. Francisco Alabanza Salinas
SECRETARIO	L.C. Juan Manuel Caro Garza
PRIMER SUPLENTE	L.C. Mario López
SEGUNDO SUPLENTE	L.C. Dolores Gutiérrez Flores

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO:

EL MAS PROFUNDO AGRADECIMIENTO
A LA MAXIMA CASA DE ESTUDIOS DE
NUESTRO PAIS, POR ABRIRNOS LAS PUERTAS
DE SUS AULAS E INSTALACIONES POR HACER
DE NOSOTROS UNOS PROFESIONISTAS
DIGNOS DE SU HERENCIA CULTURAL

A LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN:

EL MAS PROFUNDO AGRADECIMIENTO
A LA FACULTAD Y A SU GRAN GRUPO
DE DOCENTES QUE NOS TRASMITIERON
SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS
Y GRACIAS A ESAS EXPERIENCIAS NOS
PREPARARON PARA LA VIDA PROFESIONAL.

A NUESTRO ASESOR DE TESIS:

C.P JOSE FRANCISCO ASTORGA Y CARREON.
CON RESPETO Y ADMIRACION AGRADECEMOS
EL APOYO BRINDADO POR SU VALIOSA
COLABORACION Y ASESORIA PARA LA
REALIZACION DEL PRESENTE TRABAJO Y ASI
CUMPLIR CON EL COMPROMISO QUE TENEMOS
COMO PROFESIONISTAS, QUE COMO CATEDRATICO
DE LA FACULTAD ES UN EJEMPLO A SEGUIR POR SU
GRAN TRAYECTORIA PROFESIONAL E INTELLECTUAL

INDICE

	PAG
INTRODUCCION	
CAPITULO I.	
1. GENERALIDADES	1
1.1 ANTECEDENTES HISTORICOS	1
1.2 DEFINICIONES	7
1.3 METODOS DE FISCALIZACION	9
1.4 OBJETIVOS DE UNA REVISION A RENGLO ESPECIFICO	10
1.5 IMPORTANCIA DE LA AUDITORIA	11
1.6 PERFIL FISICO DEL AUDITOR	12
CAPITULO II	
2. MARCO LEGAL DE UNA VISITA DOMICILIARIA A RENGLO ESPECIFICO	14
2.1 JERARQUIA DE LAS LEYES EN MATERIA FISCAL	15
2.2 FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL	17
2.3 FORMALIDADES LEGALES DE LA ORDEN DE VISITA	18
2.3.1 FACULTADES QUE OTORGA EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION	22
2.3.2 FACULTADES QUE OTORGA LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	24
2.3.3 FACULTADES QUE OTORGA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	24

CAPITULO III

3. ORIGEN DE UNA VISITA DOMICILIARIA A RENGLON ESPECIFICO	25
3.1 BREVE REFERENCIA DE LAS FUENTES DE PROGRAMACION	25
3.2 PROCEDIMIENTOS APLICADOS PARA LA EMISION DE LA ORDEN DE VISITA	26

CAPITULO IV

4. DESARROLLO DE UNA VISITA DOMICILIARIA A RENGLON ESPECIFICO	30
4.1 PROCEDIMIENTOS PREVIOS AL INICIO	37
4.2 PROCEDIMIENTOS AL INICIO	40
4.3 NOTIFICACION DE LA CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO	50
4.4 PLANEACION DE LA AUDITORIA	50
4.4.1 ASPECTOS GENERALES	51
4.4.2 ESTRUCTURA JURIDICA	52
4.4.3 REGIMEN FISCAL	52
4.5 APLICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS	55
4.5.1 TECNICAS QUE APORTAN PRUEBAS	61

CAPITULO V

5. CONCLUSION DE LA AUDITORIA	71
5.1 CIRCUNSTANCIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS A TRAVES DE LA ULTIMA ACTA PARCIAL	71
5.2 LA AUTOCORRECCION FISCAL	76
5.3 LEVANTAMIENTO DE ACTA FINAL	82
5.4 CASO PRACTICO	92
CONCLUSION	158
BIBLIOGRAFIA	159

INTRODUCCION

Debido a la crisis que vive el país se ha observado que los contribuyentes no cumplen correctamente con sus obligaciones ante el Fisco Federal y en consecuencia con el pago de sus contribuciones fiscales, lo cual afecta directamente en las Finanzas Públicas.

Una de las metas principales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es la de realizar una mayor vigilancia de los contribuyentes: personas morales y personas físicas, con el propósito de sanear las Finanzas Públicas, lo cual lleva a cabo a través de sus Organismos Descentralizados, como son: La Administración General de Auditoría Fiscal y Administraciones Locales de Auditoría Fiscal, a efectos de incrementar la recaudación, ya que por la vía del incremento de tasas en materia impositiva, esto es imposible, por lo que deberá de ser a través de nuevos métodos para lograr dicho incremento; motivo por el cual se han implementado nuevos métodos de revisión como es el de renglones específicos, mediante el cual se pretende que el personal que actúa en dicha auditoría, lleve a cabo revisiones más eficaces, las cuales se irán perfeccionando a medida que se proporcione la retroalimentación correspondiente, con el propósito de incluir procedimientos de revisión más efectivos aplicables de acuerdo a las características de cada contribuyente; en cada Estado, Población o Región.

Lo anterior se da, ya que se ha conocido que una gran cantidad de contribuyentes no enteran los impuestos correspondientes, a los que están obligados, ya que las empresas han implantado o cuentan con sistemas de control que muchas veces caen en forma sofisticada de defraudación fiscal, situación que puede ser detectada aplicando procedimientos específicos, toda vez que el éxito de la auditoria no se encuentra en el grado de complejidad de los procedimientos a aplicar, si no en la agilidad de las pruebas y la obtención de datos para poder realizarla y los resultados obtenidos representan la determinación de contribuciones que se dejaron de pagar.

Así mismo se sabe que la gran mayoría de los contribuyentes desconoce la manera de actuar de dicha dependencia, en caso de realizar una Auditoria Fiscal, la cual tiene como fin corroborar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales; por tal motivo es necesario que toda persona con actividad sujeta a gravamen conozca los procedimientos, formas y caminos a seguir en caso de ser requeridos o auditados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, motivo por el cual se pretende en primera instancia repasar los conceptos de Auditoria Fiscal, ya que conociendo su origen, así como los objetivos reales que se persiguen, se podrá entender el porque de su existencia. Al ser una auditoria fiscal realizada por una dependencia de Gobierno (Secretaría de Hacienda y Crédito Público), cada paso

o trámite deberá ser plasmado en documentos formales cronológicos y legales llamados actas, por lo que se hará un estudio de estas. Cualquier auditoria comienza mediante la orden de auditoria que es emitida por el Departamento de Programación como primera instancia y posteriormente se realiza en el domicilio del contribuyente a quien va dirigido o en las oficinas de las autoridades fiscales según sea el caso y mediante el conocimiento de ésta se verá la gran importancia que tiene el conocer que es la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado y para que sirve, la cual plasma en su interior los procedimientos que ningún funcionario podrá omitir o ignorar.

Así mismo se pretende dar a conocer a los contribuyentes que no se encuentran en casos graves de defraudación fiscal, que tienen la opción de corregir su situación fiscal, mediante la presentación de una declaración de autocorrección fiscal, posteriormente se procede al levantamiento de la última acta parcial en donde se dan a conocer las irregularidades conocidas, durante el transcurso de la visita domiciliaria.

CAPITULO I

1.-GENERALIDADES

1.1 ANTECEDENTES HISTORICOS

Los antecedentes que se describen muestran por un lado el nacimiento de la Auditoria en Europa y por otro lado en Mexico como parte de la contaduria, un aspecto importante es que se han dejado de considerar que la auditoria sirve para verificar o ratificar la veracidad de ciertos actos, principalmente del comercio, ya que el comercio tiene muchos años de antigüedad por lo que se podrá decir que si el comercio existe desde hace mucho tiempo, pues entonces la Auditoria aunque fuese de una forma muy rudimentaria surge desde el momento en que alguien duda de lo cierto y real que tenga un acto de comercio, en donde el se pueda ver afectado directamente

Las auditorias han existido aproximadamente desde el siglo xv, algunas familias establecidas en Inglaterra recurrían a los servicios de auditores para asegurarse que no había fraude en las cuentas que eran manejadas por los administradores de sus bienes

INTRODUCCION DE LA AUDITORIA AL CONTINENTE AMERICANO

La contaduria como profesion fue introducida a este continente por los británicos en la segunda mitad del siglo XIX, los informes de auditoria lo mismo que sus procedimientos y análisis de los británicos fueron adoptados por los contadores norteamericanos, mientras que a las empresas públicas del Reino Unido se les exigía la ejecución de auditorias, a las empresas norteamericanas no se les imponía dicho requisito

DESARROLLO EN EL SIGLO VEINTE

Durante este tiempo las empresas industriales habian alcanzado un crecimiento notable

La contaduria se desarrolló rápidamente en America despues de la Primera Guerra Mundial Las concepciones erróneas acerca de la función de los auditores independientes estaban tan extendidas que en 1917 el Tribunal Federal de Reserva publico en el Boletin Federal de Reserva, un documento preparado por el Instituto Americano de contadores (que se convertiria en el Instituto Americano de Contadores Públicos en 1957) estableciéndose una contaduria uniforme

A partir de 1933, los Estados Unidos de Norteamerica se expande a otros mercados bajo el contexto denominado Empresas Trasnacionales, el cual consistia en llevar inversión y recursos a otros paises, y así exportan una nueva corriente en materia de contabilidad y auditoria hacia los paises donde se encontraban inversiones norteamericanas entre ellos Mexico

Los despachos de contadores públicos norteamericanos se asociaron con los despachos de contadores públicos mexicanos para auditar a empresas trasnacionales, propocionándoles tecnologia contable y de auditoria, apoyo financiero y cartera de clientes, es así como Mexico entra al contexto de la contabilidad y la auditoria moderna adoptando procedimientos del Instituto Americano de Contadores Públicos, y posteriormente Mexico fué desarrollando sus propios metodos

LA AUDITORIA FISCAL Y SUS ANTECEDENTES EN MEXICO.

En 1845 el Presidente de la República señor Don José Joaquin Herrera, fundó una escuela en donde se impartian estos conocimientos, sin embargo, los acontecimientos de su época se tradujeron en un desquiciamiento de la vida nacional y con ello desapareció ese plantel

El 28 de Enero de 1854 firmado por el entonces Presidente de la república, general Don Antonio López de Santa Ana, creó la "Escuela Especial de Comercio" protegiendo a los estudiantes de esa escuela mediante el decreto en el que se ordenaba que los alumnos de ese centro educativo, fueran aceptados con preferencia a cualquier otra persona al solicitar empleo en la Administración Pública .

La función de fiscalización en el año de 1959, era realizada a través de organizaciones independientes de las direcciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales estaban a cargo de la administración de los diversos impuestos

Por disposición oficial del Licenciado Adolfo López Mateos se creó la Dirección de Auditoría Fiscal Federal como órgano de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 1959

La fracción IV del artículo 2 del Código Fiscal de la Federación , deroga el decreto del 21 de abril de 1959, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, el cual dió origen a la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, mas sin embargo, el artículo 3º transitorio del mismo Código Fiscal, le faculta a seguir su competencia así como sus funciones

Siendo presidente de la República el Licenciado Luis Echeverría Álvarez, expide el 4 de junio de 1971 el Reglamento de la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, mismo que entra en vigor el 14 de junio de 1971, el cual señala en su artículo 1º que dicha Dirección de Auditoría es una dependencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

A partir del 16 de marzo de 1972 entra en vigor el nuevo Reglamento de funcionamiento de la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal, el cual sustituye a la Dirección de Auditoría Fiscal Federal.

El 13 de junio de 1973, mediante decreto presidencial, se crean las Administraciones Fiscales Regionales, delegándoles funciones que solo realizaba la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal, pero a partir del 30 de junio de 1975, es cuando se reglamentan las Facultades y limitaciones de dichas Administraciones

El 23 de mayo de 1977, se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual señala en su artículo 57, las funciones de la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal, así como las facultades de las Administraciones Fiscales Regionales en su artículo 85

En el año de 1979, en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre se publica un nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual entro en vigor a partir del 1° de Enero de 1980, señalando en su artículo 2° la creación de la Dirección General de Fiscalización, que sustituye en sus funciones en forma mayoritaria a la anterior Dirección General de Auditoría fiscal Federal, en ese mismo reglamento se encuentran las facultades de las Administraciones Fiscales Regionales en su artículo 106 dentro de este en su fracción X se les faculta a dichas administraciones a practicar visitas domiciliarias

A través del oficio 101-285, en su artículo 8° fracción II, según acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 1981, establece que las Administraciones Fiscales Regionales no

podrán revisar Sociedades Mercantiles que hayan declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta ingresos acumulables superiores a cien millones de pesos.

Ahora bien, Con fecha 14 de mayo de 1982, se publica en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo 101-106 reformando el acuerdo 101-285 de fecha 20 de junio de 1985, en su artículo 8º fracción II, estableciendo que si podrán revisar Sociedades Mercantiles siempre y cuando hayan declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta, ingresos acumulables que no excedan de quinientos millones de pesos

A finales de 1986, entra en vigor el programa de la Cruzada Nacional contra la Evasión Fiscal que trae consigo una modernización y mejoramiento en el sistema de vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Así mismo se le otorga a las Administraciones Fiscales Regionales, la facultad de revisar cualquier Sociedad Mercantil, sin importar el monto de los ingresos acumulables que hubieren manifestado en su declaración

El 22 de Marzo de 1988, se publico en organo oficial, la modificación al Reglamento Interior de la Secretara de Hacienda y Credito Publico, en el cual se da a conocer el cambio de nombre de la Dirección General de Fiscalización a Dirección General de Auditoria y Revisión Fiscal, así mismo en el mencionado Reglamento Interior se comunica que las Administraciones Fiscales Regionales cambian a el nombre de Administraciones Fiscales Federales

Las facultades de las dependencias antes citadas se encuentran plasmadas en los artículos 65 y 129, respectivamente del Reglamento Interior, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de Enero de 1989.

Con fecha 30 de Octubre de 1990 se expide el Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cual se da a conocer la creación de las Administraciones Fiscales Federales Especiales

El 25 de Enero de 1993, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que Modifica y Deroga Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, también se señalan los cambios de denominación La Dirección de Auditoría Fiscal Federal, Las Coordinaciones de Administraciones Fiscales Federales cambian a Administraciones Regionales y Las Administraciones Fiscales Regionales se Denominan Administraciones Locales, dividiéndose funcionalmente en Administraciones Locales de Recaudación, Administraciones Locales Jurídicas de Ingresos y Administraciones Locales de Auditoría Fiscal

La Administración Especial de Auditoría Fiscal pasa a depender de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal y se crean 20 nuevas Administraciones Locales, quedando un total de 65

Se deroga el artículo 111 que correspondía a las Administraciones Fiscales Federales y se adiciona el artículo 111 "B" que da origen a las Administraciones Locales de Auditoría

El 15 de Marzo de 1993, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que Reforma el Artículo en el cual se señala , Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, también se da a conocer el inicio de actividades de las Administraciones Locales, mismo que entró en vigor el día siguiente al de su publicación

A través del acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Octubre de 1993, se reforma el artículo en el cual se señala el Número, Nombre, Sede, y Circunscripción Territorial de las Unidades Administrativas, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Mediante disposición oficial de fecha 11 de Septiembre de 1996, entra en vigor el artículo 95, segundo párrafo apartado "B", Fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sustitución del artículo 111 del citado reglamento

1.2 DEFINICIONES

Auditoría es el examen sistemático de los libros y registros de un negocio u otra organización con el fin de determinar o verificar los hechos relativos a las operaciones financieras y los resultados de éstos para informar sobre los mismos (MONTGONERY)

"La auditoría es una revisión analítica hecha por un contador público, del control interno y registros de contabilidad de una empresa mercantil u otra unidad económica, que precede a la expresión de su opinión acerca de las correcciones de los estados financieros " (E.I. KOHLER)

La auditoría es una investigación crítica para llegar a conclusiones ciertas sobre la contabilidad de los aspectos financieros y de operaciones de una organización económica (L. GRINAKER)

DEFINICIÓN DE AUDITORIA FISCAL

En la actualidad existen al respecto diversos conceptos de auditoría fiscal por parte de varios autores, motivo por el cual se extraen algunos conceptos de cada uno de ellos

AUDITORIA FISCAL es aquella que practican las autoridades gubernamentales a fin de determinar la exactitud de las cifras contenidas en las declaraciones de los contribuyentes, así como de los impuestos pagados (DICCIONARIO DE CONTABILIDAD POR E. M. FRANCO)

Es el examen del control de las operaciones en los libros contables, documentación contabilizadora y documentación comprobatoria para determinar la exactitud de esta y así informar el resultado obtenido para su conocimiento del contribuyente, así como al fisco (C. P. EUGENIO SILVIO LAGUNA CRUZ)

Es la verificación del correcto y oportuno pago, mediante declaraciones de los diferentes impuestos y obligaciones fiscales de los contribuyentes, así como la verificación de las bases, factores, controles trámites requisitos e interpretaciones técnicas y jurídicas para no salirse de lo establecido en las leyes, códigos y reglamentos, con el objeto de llegar a un dictamen fiscal
(C. P. JUAN RAMON SANTILLANA GONZALEZ)

1.3 METODOS DE FISCALIZACION

Para estos objetivos las autoridades fiscales, cuentan con los siguientes métodos de fiscalización:

- 1.-Revisión de declaraciones
- 2.-Visitas domiciliarias
- 3.-Revisión de dictámenes

La revisión de declaraciones- Es un método de fiscalización directo, el cual tiene como objetivo comprobar que la información contenida en dichas declaraciones sea fidedigna

La revisión de declaraciones se puede llevar a cabo a través de

- a) - La corrección aritmética
- b) -la llamada revisión legal, la cual consiste en comprobar el cumplimiento formal de los requisitos en declaraciones
- c) -la de comprobar la veracidad de la información contenida en declaraciones

Las visitas domiciliarias - Es el medio de fiscalización que reúne las características necesarias para permitir a la autoridad fiscal satisfacerse del adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales, ya que esta revisión se desarrolla en el terreno propio del contribuyente, es decir en su domicilio fiscal, de esta manera se tiene un mejor acceso a los elementos de comprobación, siendo por lo tanto el medio de fiscalización por excelencia

Los medios de fiscalización que se pueden aplicar a las visitas domiciliarias se clasifican en :

- 1.-.Auditorias por programas que pueden ser normales o extraordinarios

2.- Auditorías por estudios económicos

3.- Auditorías por aportación de datos por terceros

1.4 O B J E T I V O S D E U N A R E V I S I O N A R E N G I O N E S P E C I F I C O

La Auditoría Fiscal busca asegurarse que se elabore el pago veraz y oportuno de los impuestos a que están obligados los contribuyentes, la cual es realizada por funcionarios dependientes de organismos oficiales o públicos mediante visitas domiciliarias

Otro objetivo es el de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales a que están sujetos los contribuyentes, a través de la correcta aplicación de las normas y procedimientos de auditoría fiscal, permitiendo allegarse al estado de los recursos necesarios para sufragar el gasto público de la Nación a través de la recaudación de dichas obligaciones, creando conciencia entre los contribuyentes para que cumplan en forma correcta y oportuna sus obligaciones dentro de los términos que marcan las disposiciones fiscales para evitar sanciones innecesarias

La meta de la fiscalización se da en cuatro acciones básicas y progresivas, es por eso que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de las Administraciones locales busca cumplir con los siguientes objetivos

1.-Que todos los contribuyentes estén bajo control

2.-Que todos los contribuyentes cumplan voluntariamente con la presentación de las declaraciones en tiempo y en forma

3.-Que a través de las declaraciones los contribuyentes incluyan una mayor información, confiable y oportuna

4.-Que se obtenga una recuperación o cobro de los adeudos de los contribuyentes por impuesto no cubiertos

1.5 IMPORTANCIA DE LA AUDITORIA

Independientemente de los criterios y puntos de vista que cada persona pueda tener al respecto, la Auditoría Fiscal es una verdadera necesidad e indispensable, para la integración armónica de la relación entre los contribuyentes y el fisco

La Auditoría Fiscal es el instrumento a través del cual el estado obtiene los recursos para cubrir el gasto público y el costo de los servicios que proporciona y administra

Al hablar de auditoría fiscal surge el temor por parte de los contribuyentes (personas físicas y morales) con obligaciones de enterar contribuciones aun cuando las haya cumplido, debido a las molestias que representa una revisión por parte de la autoridad fiscal, más aun cuando se esta conciente de haber incurrido en alguna irregularidad o faltas por omisión o comisión en el pago de sus contribuciones, sin embargo, cabe ser realista que se requiere, se depende y se necesita de la auditoría fiscal, de no existir un órgano de revisión que exija el cumplimiento de las obligaciones fiscales, difícilmente existiría un número considerable de contribuyentes que cubrirían sus impuestos de acuerdo a las leyes establecidas. Es importante señalar que un Estado sin ingresos, no existiría

1.6 PERFIL FISICO DEL AUDITOR

La auditoria es una actividad profesional y al mismo tiempo, el ejercicio de una técnica especializada. Como profesional, el auditor desempeña sus labores mediante la aplicación de una serie de conocimientos especializados que vienen a formar el cuerpo técnico de su actividad, sin embargo, en el desempeño de esa labor, el auditor adquiere responsabilidad, no solamente con la persona que directamente contrata sus servicios, sino con un vasto número de personas.

La auditoria no es una actividad meramente mecánica que implique la aplicación de ciertos procedimientos cuyos resultados, una vez llevados a cabo, son de carácter indudable.

La auditoria requiere el ejercicio de un juicio profesional, sólido y maduro, para juzgar los procedimientos que deben de seguirse y estimar los resultados obtenidos.

Es por eso que el Contador Público o Licenciado en contaduría al estar relacionado con la auditoria debe aprender y conocer la esencia de esta y contribuir a su desarrollo y desenvolvimiento para lo cual se requiere de requisitos mínimos de calidad, relativos a la personalidad del auditor, el trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de su trabajo, estos fundamentos básicos aplicados en el trabajo de auditoria se les llama "NORMAS DE AUDITORIA".

Las normas de auditoria se clasifican en:

- A) -NORMAS PERSONALES
- B) -NORMAS DE EJECUCION DE TRABAJO
- C) -NORMAS DE INFORMACION

LAS NORMAS PERSONALES se refieren a las cualidades que el auditor debe tener para poder asumir, dentro de las exigencias que el carácter profesional de la auditoría impone, un trabajo de este tipo

Dentro de estas normas existen cualidades que el auditor debe tener preadquiridas antes de poder asumir un trabajo profesional de auditoría y cualidades que debe mantener durante el desarrollo de toda la actividad profesional

- Entrenamiento técnico y capacidad profesional
- Cuidado y diligencia
- Independencia

NORMAS DE EJECUCION DE TRABAJO son todas aquellos elementos básicos, fundamentales que constituyen la especificación particular, por lo menos al mínimo indispensable, de la exigencia de cuidado y diligencia en la ejecución del trabajo

Estas normas constituyen una parte importante de los resultados que se obtengan en el desarrollo de una auditoría y son fundamentales

La función del auditor dentro del desarrollo de una visita domiciliar es de suma importancia desde el momento mismo de recibir la orden de visita domiciliar, ya que es la persona encargada de verificar o comprobar que la orden de visita cumpla con los requisitos contemplados dentro de la Carta Magna que es nuestra Constitución política, así como el Código Fiscal de la Federación.

El auditor al recibir la orden de visita domiciliaria verificará que la misma contenga, entre otros, datos el nombre y/o denominación social y domicilio fiscal de la persona física o moral que se va a visitar, número de la orden, el número de oficio, las causas o motivos de la visita, el personal que intervendrá en el proceso de revisión, nombre y firma de la persona facultada para girar la orden de visita, el ejercicio o los ejercicios y/o periodos que se van a revisar, el sello de despachado

El auditor para desarrollar la visita domiciliaria deberá de contar con los requisitos mínimos de personalidad, de ejecución de trabajo y de información, normas indispensables que se requieren para que la visita domiciliaria cuente con los elementos de motivación y fundamento necesario para la determinación de un crédito fiscal

CAPITULO II

2.-MARCO LEGAL DE UNA VISITA DOMICILIARIA A RENGLON ESPECIFICO

EL Marco legal de una visita domiciliaria tiene vital importancia, debido a que las Autoridades fiscales no pueden llevar a cabo acto o función alguna dentro del ámbito fiscal previa y expresamente facultado para ello por una ley aplicable al caso

En base a lo anterior, con el fin de establecer los fundamentos legales que hacen posible que las autoridades fiscales ejerzan sus funciones de comprobación del cumplimiento de las disposiciones fiscales, por parte de los contribuyentes, es necesario realizar un análisis del contenido de los preceptos legales aplicables al desarrollo de una visita domiciliaria a renglón específico, para que de esta manera se conozca el Marco legal de los actos de fiscalización

De acuerdo con lo establecido, en este capítulo se desarrollan puntos importantes de la jerarquía de leyes en materia fiscal, estableciéndose el fundamento constitucional de las visitas domiciliarias, así como las facultades que otorgan el Código Fiscal de la Federación, la ley Orgánica de la Administración Pública Federal y al Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

2.1 JERARQUIA DE LAS LEYES EN MATERIA FISCAL.

La jerarquía de las leyes en materia fiscal establece que la base del sistema impositivo, está en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer la obligación de contribuir al gasto público de la manera proporcional y equitativa que establecen las leyes

Los artículos 31, fracción IV , 73, fracciones VII, XXXIX y 131 de la Constitución aparecen consignados los principios fundamentales de nuestro sistema tributario

Paralelamente a la Constitución y al mismo nivel, tenemos a los Tratados Internacionales, artículo 133 constitucional, sancionados por el senado de la República, los que se establecerán únicamente en casos de reciprocidad

En un segundo nivel, se encuentran ubicadas todas las leyes que regulan impuestos específicos y el Código fiscal de la Federación

Así mismo, se ubican en el siguiente nivel los reglamentos administrativos de las leyes específicas en tanto que éstos, se destinan a facilitar la aplicación de las mismas, considerando además que por ningún motivo podrán ir más allá de lo que establecen las leyes que le dieron origen

En el cuarto nivel está la Resolución que establece Reglas Generales y Otras Disposiciones de carácter Fiscal (Resolución Miscelánea) Las disposiciones contenidas en éste crean derechos y no obligaciones

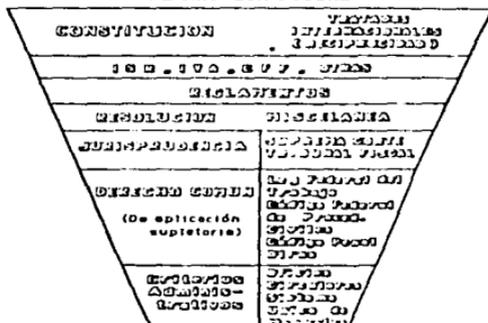
El quinto escalon está ocupado por la Jurisprudencia tanto de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación como el Tribunal Fiscal de la Federación

El sexto peldaño está representado por el derecho comun, siendo esta legislación de aplicacion supletoria a falta de disposicion expresa en las leyes, reglamentos y criterios administrativos especificos, en materia fiscal

El ultimo nivel contiene criterios administrativos, que son comunicaciones internas a traves de las cuales se da a conocer el punto de vista que se debe seguir para la aplicacion de algun concepto para las autoridades hacendarias El instrumento de difusion son los oficios-circulares

Finalmente el Sistema Unico de Manuales (SUM) entre sus finalidades tiene la Coordinacion de informacion proveniente de las autoridades normativas en materia tributaria, elaborar y distribuir los manuales base para la operacion

La breve explicacion de la jerarquia de leyes en materia fiscal la podemos visualizar como sigue



2.2 FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL

De acuerdo con la jerarquía de leyes en materia fiscal, el grado superior máximo como ley, corresponde a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo ésta una norma suprema y por ende, jerárquicamente superior a todas las demás leyes

De esta manera cada norma jerárquicamente superior, tiene respecto de las demás normas que le son inferiores, dos propiedades, la de regular su creación y la de establecer preceptos que deben ser respetados por las normas inferiores so pena de invalidez

Así bien, El Derecho Positivo Mexicano es eminentemente Constitucionalista, es por esto que la Carta Magna lo fundamenta, lo crea y le otorga validez, en consecuencia, las llamadas leyes Secundarias (es decir, todas aquellas cuya creación y existencia autoriza la propia Constitución, pero que evidentemente no forma parte de ella) tengan que ajustarse y respetar los principios y enunciados Constitucionales

Dentro de este contexto, los actos realizados por las Autoridades Fiscales deben de emanar de la Constitución, y por consiguiente deben sujetarse a sus principios, normas y disposiciones, para que en esas condiciones resulte válido todo acto realizado por Autoridades Fiscales

En base a lo expuesto anteriormente, el marco legal de una visita domiciliaria, descansa en el artículo 16 de nuestra ley fundamental, que en su parte conducente establece lo siguiente

"Art. 16 Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, si no en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En toda orden de cateo, que sólo la autoridad judicial podrá expedir, y que será escrita, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia levantándose, al concluir las un acta circunstanciada, en presencia por dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o, en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia

La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía, y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales, sujetándose, en estos casos, a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos. "

De acuerdo con el texto Constitucional transcrito, podemos concluir que las autoridades administrativas única y exclusivamente pueden practicar visitas domiciliarias y exigir la exhibición de libros y papeles para los fines descritos en el precepto Constitucional, es decir, exclusivamente para comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales

2.3 FORMALIDADES LEGALES DE LA ORDEN DE VISITA

En el desarrollo de este Capítulo se analizan las formalidades legales que la Constitución establece para la práctica de visitas domiciliarias como aquellas que han de sujetarse las Autoridades Administrativas que en ellas intervengan previstas en las leyes respectivas como es el caso de l

Código Fiscal de la Federación

Respecto de las formalidades legales contenidas en la Constitución se enumeran y analizan las que establece el párrafo primero del artículo 16 para todo acto realizado por Autoridad Fiscal, debe de satisfacer lo siguiente.

- 1) LA ORDEN DE VISITA CONSTE POR ESCRITO**
- 2) SEA EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE**
- 3) ESTE FUNDADA Y MOTIVADA**

Respecto a la primera formalidad, podemos decir que para la practica de un cateo se exige la existencia de una orden escrita, en consecuencia, por disposición expresa de la Constitución, este mismo escrito debe regir para la práctica de una visita domiciliaria

De ésta manera se debe de aplicar la primera parte del precepto legal anteriormente mencionado, que exige, que para que se cause un acto de molestia al gobernado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, la existencia de un mandamiento escrito, para evitar la arbitrariedad en el ejercicio de las atribuciones de autoridad, es decir, cuando el órgano fiscal, ordena la práctica de una visita domiciliaria para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales, debe exteriorizar su voluntad en un documento escrito, Formalidad necesaria para dar determinadas seguridades jurídicas al particular

Ahora bien, en cuanto a la formalidad de que la orden de visita domiciliaria sea emitida por autoridad competente, consiste en que la autoridad que emita la orden de visita domiciliaria tenga competencia

para dictarla, es decir que la autoridad tenga facultad para realizar actos de fiscalización y que legalmente hablando pueda realizar actos de molestia a los particulares consistentes en la intromisión en la privacidad individual para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales

Con respecto a la formalidad de fundar y motivar consiste en lo siguiente

Por **FUNDAMENTACION** debemos de entender la explicación de los ordenamientos legales reglamentarios aplicables, debiendo señalar el número de artículo, fracción, inciso, subinciso, etc

Por **MOTIVACION** es el señalamiento preciso de las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se tuvieron para emitir la orden de visita domiciliaria, siendo necesario que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que no solamente debe hacerse el señalamiento de que existe orden de revisión a la contabilidad, si no que debe relacionarse con las razones que se tuvieron para expedir dicha orden y establecer los preceptos legales que facultan a la autoridad fiscal para realizar la revisión mencionada

Ahora bien, la orden de visita domiciliaria debe reunir los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 38 y 43 del citado ordenamiento mismas que a continuación se mencionan:

Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación los actos administrativos que se deban notificar deberán tener por lo menos los siguientes requisitos:

- I. - CONSTAR POR ESCRITO**
- II. - SEÑALAR LA AUTORIDAD QUE LO EMITE**
- III - ESTAR FUNDADO Y MOTIVADO Y EXPRESAR LA RESOLUCION, OBJETO O PROPOSITO DE QUE SE TRATE**
- IV -OSTENTAR LA FIRMA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE Y EN SU CASO EL NOMBRE O NOMBRES A LAS QUE VAYA DIRIGIDO**

Quando se ignore el nombre de la persona a la que vaya dirigido se señalará los datos suficientes que permitan su identificación

Si se trata de resoluciones administrativas que determinen la responsabilidad solidaria señalará además, la causa legal de la responsabilidad

Además de los requisitos a que se refiere el artículo 38 del Código Fiscal, la orden de visita domiciliaria debe reunir los requisitos contenidos en el numeral 43 del multicitado precepto y que a la letra dice lo siguiente

. "Se deba indicar.

I.. El lugar o lugares donde debe efectuarse la visita. El aumento de lugares a visitar deberá notificarse al visitado.

II. El nombre de la persona o personas que deban efectuar la visita, las cuales podrán ser sustituidas, aumentadas o reducidas en su número en cualquier tiempo por la Autoridad competente. La sustitución o aumento de las personas que deban efectuar la visita se notificará al visitado. Las personas designadas a efectuar la visita la podrán hacer conjunta o separadamente"

De lo expuesto anteriormente, podemos decir que las garantías que la Constitución señala para efectos de nuestro tema les corresponden, en primer lugar, las que se refieren a que toda visita domiciliaria para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales se deberán observar las formalidades que la propia Carta Magna describe para los cateos, y en segundo término se exige la sujeción de la autoridad que practique la diligencia a las leyes respectivas, que en la materia viene a ser el Código Fiscal de la Federación, concluyéndose entonces, que las visitas domiciliarias deben reunir las formalidades de los preceptos señalados con anterioridad para efectos de que puedan tener validez y no afectan la seguridad jurídica del gobernado.

2.3.1 FACULTADES QUE OTORGA EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

La reglamentación específica, la encontramos en materia Fiscal Federal, en el Código Fiscal de la Federación y el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que en forma detallada regulan las Facultades de la Autoridad Administrativa. En este punto nos referimos a las que otorga el Código Fiscal de la Federación, para el caso el Artículo 42 del citado precepto señala textualmente lo siguiente

" Las autoridades fiscales a fin de comprobar que los contribuyentes o responsables solidarios o los terceros con ellos relacionados han cumplido con las disposiciones fiscales, y en su caso, determinar las contribuciones omitidas o los créditos Fiscales, estará Facultada para

I Rectificar los errores aritméticos, omisiones u otros que aparezcan en las declaraciones, solicitudes o avisos, .

II Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, para que exhiban en el domicilio, establecimientos o en las oficinas de las propias autoridades, a efecto de llevar acabo su revisión, la contabilidad, así como que proporcionen los datos, otros documentos o informes que se les requieran

III Practicar visitas a los contribuyentes, los responsables solidarios o terceros relacionados con ellos y revisar su contabilidad, bienes y mercancías "

De la interpretación del citado precepto, se desprende que las Autoridades Fiscales, a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales está facultada para realizar o practicar una serie de métodos de fiscalización, de los cuales se desprende la facultad de realizar visitas domiciliarias, con el fin de revisar la contabilidad, bienes y mercancías y todas las operaciones realizadas por el contribuyente

2.3.2 FACULTADES QUE OTORGA LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

La ley Organica de la Administración Pública Federal en su artículo 31 faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para dar trámite y resolución a los asuntos de su competencia, entre otros asuntos estudiar y formular los proyectos de leyes y disposiciones importantes y las leyes de impuesto federales, cambiar impuestos, derechos, productos, aprovechamientos Federales en los terminos de las leyes, determinar, los criterios y montos legales de los estímulos Fiscales, estudiar y proyectar sus efectos en los ingresos de la Federación, estas facultades de estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo son otorgadas por el poder ejecutivo para respaldar el gasto público

2.3.2 FACULTADES QUE OTORGA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Artículo 55. Compete a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal

"1 - Formular el plan anual de fiscalización y establecer la política y los programas que deban seguir las Administraciones Especial y las locales de Auditoría Fiscal, y proponerlos para aprobación superior, para las Autoridades Fiscales de las entidades federativas coordinadas en materias de revisión de las contribuyentes y de los dictámenes de Contador Público registrado, de visitas domiciliarias, de auditorías, de inspecciones, de vigilancia, de reconocimiento aduanero derivado de mecanismo de selección aleatoria, y de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, Ordenar y practicar visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, vigilancia, reconocimiento aduanero derivado del mecanismo de selección aprobatoria y verificaciones, así como los demás actos que establecen las disposiciones fiscales para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligaciones en materia de impuestos "

CAPITULO III

3.-ORIGEN DE UNA VISITA DOMICILIARIA A RENGLON ESPECIFICO

Como se pudo observar en el capitulo anterior, se dan las bases y fundamentos legales para que la Secretaria de Hacienda y Credito Publico a traves de las Administraciones Fiscales correspondientes fortalezcan los ingresos publicos en forma considerable, sin elevar tasas impositivas o crear nuevos impuestos, mediante el decidido combate a la evasion fiscal y como resultado de ello ampliar la recaudación. Esto es posible, a traves del trabajo combinado en programas simultaneos que eleven el número de contribuyentes, y con ello hacer mas general la aplicacion de gravámenes y reduciendo la evasión fiscal

Lo anterior solo es posible al incrementar las actividades de las diversas areas de las Administraciones Fiscales hacia los actos de fiscalizacion, aumentando el riesgo de la accion fiscalizadora sobre los contribuyentes evasores, para ello, se debe de hacer uso de diversas fuentes de informacion, para poder emitir una orden de visita domiciliaria, tomando en consideracion el universo total de contribuyentes que corresponden a cada administracion, determinando con ello la presencia fiscal requerida en determinado periodo y con ello el tipo de actos de fiscalizacion que se lleven acabo

3.1. BREVE REFERENCIA DE LAS FUENTES DE PROGRAMACION

Para llevar a cabo lo que se indico anteriormente, la autoridad fiscalizadora, debera hacer uso de fuentes de información que le permitan tener los parametros suficientes para poder determinar al posible contribuyente evasor y tener con ello una mayor efectividad en su objetivo, Por lo que las fuentes de información a que se ha hecho referencia se puede clasificar en dos, esto es externas e internas

Las externas serán la empresas privadas y descentralizadas, el sistema financiero y las compañías aseguradoras etc.

las internas son la información contenida en cuenta única nacional, declaraciones y pagos, los centros nacionales de consulta

Ahora bien con base en las fuentes de información antes indicadas, se deberán de llevar a cabo alguno o varios de los siguientes metodos de seleccion a efectos de tener una mayor efectividad en la programacion de revisiones fiscales

A) ANALISIS SECTORIAL

B) DETECCION FUENTE DE INGRESOS

A) ANALISIS SECTORIAL -Se estudian los indicadores economicos tomando como referencia las variables estadisticas a efecto de determinar formas de evasión, elusión y defraudación fiscal

B) DETECCION FUENTE DE INGRESOS -Es el procesamiento de diversos formularios fiscales, para que posteriormente a través de un proceso, se determinen irregularidades en su situación fiscal -

3.2 PROCEDIMIENTOS APLICADOS PARA LA EMISION DE LA ORDEN DE VISITA

Como hemos observado, la autoridad fiscalizadora, a efectos de emitir una orden de visita domiciliaria, requiere de las fuentes de informacion antes indicadas para tener una mayor efectividad en la detección de contribuyentes evasores

Por lo que una vez delimitadas las fuentes de la información se deberá llevar a cabo el siguiente procesamiento de información

A) DETERMINACION DEL UNIVERSO DE CONTRIBUYENTES

**B) REQUERIMIENTO Y/O SOLICITUD DE INFORMACION INTERNA Y EXTERNA
DE LOS CONTRIBUYENTES SELECCIONADOS**

C) CAPTACION DE INFORMACION INTERNA Y EXTERNA

D) RECEPCION ESTUDIO Y ANALISIS DE LA INFORMACION

E) PADRON DE CONTRIBUYENTES

F) REALIZACION DE CRUCES Y PRUEBAS DE LA INFORMACION

A) DETERMINACION DEL UNIVERSO DE CONTRIBUYENTES -Se conforma de todos los contribuyentes de una actividad determinada clasificados por personas físicas o morales, a través de sus obligaciones fiscales, las cuales están bajo control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, integrando declaraciones de pago de impuestos presentados conforme a su régimen

B) REQUERIMIENTO Y/O SOLICITUD DE INFORMACION -El objetivo de requerir la información a cada una de las fuentes de información internas y externas ya sea a nivel central y/o local, es el poder determinar los ingresos y egresos obtenidos o realizados respectivamente por el contribuyente, siendo éste el instrumento esencial para allegarse de la información necesaria que tienen en su poder los terceros y cuya información se clasificará en dos tipos de documentos: los oficiales y los particulares

-Las fuentes oficiales, así como las fuentes internas que tiene la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, (ISOSA, INEGI, CADEPA, ETC) se les solicitará su colaboración mediante oficio de solicitud de información

- A las fuentes particulares se le solicita la información mediante el documento denominado "solicitud de información de carácter fiscal", debidamente fundamentado con los ordenamientos fiscales en vigor o bien con la carta de invitación

La finalidad de emitir la solicitud de información oficial es para conocer el tipo, número y/o monto de las operaciones efectuadas por el contribuyente, independientemente de los datos de identificación del contribuyente

C) CAPTACION DE INFORMACION - Derivado de las fuentes de información que están involucradas en forma directa con la actividad del contribuyente, deberá requerirse información a estos terceros informantes respecto a las operaciones realizadas por su conducto

D) RECEPCION ESTUDIO Y ANALISIS DE LA INFORMACION -La información solicitada deberá ser depositada por los canales oficiales esto es, oficialía de partes, previa verificación del área solicitante para la actualización de los registros internos y en seguida se procederá a su análisis, tomando en cuenta lo siguiente

- 1.- QUE LA HAYAN ENVIADO CONFORME A LO SOLICITADO
- 2.- VER SI CONTEMPLA LOS DATOS Y ORDEN REQUERIDA

3.- REVISAR LA FECHA DE NOTIFICACION, ASI COMO EL PLAZO DE ENTREGA, LO ANTERIOR PARA VERIFICAR SI PROCEDE SANCION ALGUNA

4.-VERIFICAR SI EXISTE OFICIO DE PRORROGA EN SU-EXPEDIENTE

5.-EFECTUAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE DICHA INFORMACION

E) PADRON DE CONTRIBUYENTES - Este padron se conforma en base a la información proporcionada por los terceros informantes, las características fundamentales son la de manejar toda la información de acuerdo a las actividades del contribuyente y de obtener del padron las operaciones realizadas por el contribuyente

F) REALIZACION DE CRUCES Y PRUEBAS DE LA INFORMACION -La finalidad de contar con información de terceros informantes, es la de poder llevar a cabo todos los cruces necesarios con las operaciones declaradas por el contribuyente, a efectos de determinar si existen anomalías

Una vez efectuados los cruces de la información manifestada o declarada por el contribuyente contra la obtenida por terceros, se procede conforme a los siguientes criterios de selección de propuestas

-Diferencia de ingresos y egresos (deducciones) detectados por información proporcionada por terceros informantes, contra ingresos y egresos declarados por los contribuyentes

-Ingresos detectados a través de la información de terceros registrados en cuenta única

-Contribuyentes que no hayan presentado aviso de inscripción y declaración de impuestos

Una vez seleccionadas las propuestas, éstas se envían al comité de programación, indicando los procedimientos utilizados así como la documentación soporte de la misma

Si el comité de evaluación aprueba la propuesta, se emite el orden de revisión correspondiente y se envía al área operativa con su respectivo antecedente, a efectos de que se lleve a cabo su notificación y desahogo

CAPITULO IV

4.-DESARROLLO DE LA VISITA DOMICILIARIA A RENGLON ESPECIFICO

Con la crisis que vive el país y evitar que los contribuyentes omitan el correcto cumplimiento del pago de sus contribuciones fiscales, una de las metas, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de sus organismos descentralizados, Administración general de Auditoría fiscal y Administraciones Locales de Auditoría, es incrementar la recaudación, con el propósito de sanear las finanzas públicas, por la vía del incremento de tasas, en materia impositiva, esto ya no es posible, por lo que deberá de ser a través de nuevos métodos para lograr dicho incremento

Se ha conocido que muchos contribuyentes no enteran los impuestos que les corresponden, en virtud de las pocas probabilidades de ser revisados, siendo que este hecho repercute directamente en la recaudación

Con la aplicación de los nuevos métodos de revisión como es el de renglones específicos, se pretende que el personal que actúa en dicha revisión, lleve a cabo revisiones más eficaces, la cual se irá perfeccionando a medida que se proporcione la retroalimentación correspondiente, con el propósito de incluir procedimientos de revisión más efectivos, aplicables de acuerdo a las características de cada contribuyente en cada estado, población o región

El motivo de la implantación del programa de fiscalización de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, aplicable a las empresas conocido como intermedias consiste en obtener mejores resultados en el menor tiempo posible, para así cumplir con las metas establecidas

Las empresas en la actualidad tienen implantados o cuentan con sistemas de control, que muchas veces caen en formas sofisticadas de defraudación fiscal, lo cual puede ser detectado aplicando procedimientos específicos

El éxito de este tipo de auditoría, no se encuentra en el grado de complejidad de los procedimientos a aplicar, si no en la agilidad de las pruebas y la obtención de datos para poder realizarla y los resultados obtenidos representan la determinación de contribuciones dejadas de pagar

Los contribuyentes que no se encuentran en casos graves de defraudación fiscal, tienen la opción de corregir su situación fiscal, mediante la presentación de una declaración de autocorrección fiscal, posteriormente al levantamiento de la última acta parcial en donde se den a conocer las irregularidades conocidas, durante el transcurso de la visita domiciliaria

A efecto de dar una mayor comprensión a los puntos que se tratarán en el presente capítulo, es preciso dar la definición de la auditoría fiscal siendo ésta la siguiente:

Es el examen de libros principalmente, auxiliares de cuentas de mayor, pólizas, documentación contabilizadora, documentación comprobatoria de las operaciones, así como de los bienes y los informes contables, para reunir las pruebas palpables de que las cifras contenidas en las declaraciones corresponden a la clase, volumen e importe de las operaciones realizadas en el periodo a que se refieren las declaraciones, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las disposiciones fiscales aplicables al periodo, y para reunir pruebas que demuestren en cuanto y en qué el auditado incurrió en quebrantamientos, irregularidades o fraudes.

Por lo tanto al efectuar una comparación con la definición de auditoría se determinan las siguientes características distintivas:

CARACTERÍSTICAS DISTINTIVAS

AUDITORIA

El examen se lleva a cabo para verificar que las cifras contenidas en los informes contables sean correctos

AUDITORIA FISCAL

El examen se lleva a cabo para verificar que las cifras contenidas en las declaraciones sean correctas

Que los informes contables se deben de elaborar de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados

Que las declaraciones correspondientes se deben de elaborar de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y a las disposiciones fiscales aplicables al periodo
O para reunir pruebas que demuestren, en su caso, que el auditado incurrió en irregularidades fiscales en esas declaraciones

Por lo antes expuesto, es preciso delimitar los objetivos de la auditoria siendo estos los siguientes
INMEDIATOS

Reunir evidencia para poder consignar en papeles de trabajo que las declaraciones de impuestos correctas, para consignar en actas y en resoluciones, en que y con base en que pruebas son correctas

MEDIATOS

- **Crear conciencia en los contribuyentes de que cualquiera de ellos puede ser revisado**
- **Sancionar administrativamente y aun corporalmente a los causantes, para tratar de erradicar practicas evasoras**
- **Hacer conciencia a los causantes cumplidos de que no quedan impunes los defraudadores**

MARCO LEGAL

Además haciendo remembranza con lo establecido en el capítulo II del presente trabajo podemos resumir que:

El marco legal de las visitas domiciliarias, lo constituyen las disposiciones legales, que dan origen al desempeño de las facultades de los visitadores y están contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

"Art. 16 Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, si no en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En toda orden de cateo, que sólo la autoridad judicial podrá expedir, y que será escrita, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia levantándose, al concluirla, una acta circunstanciada, en presencia por dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o, en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia.

La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía, y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales, sujetándose, en éstos casos, a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos."

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

ARTICULO 42 -" Las autoridades fiscales a fin de comprobar que los contribuyentes o responsables solidarios o los terceros con ellos relacionados han cumplido con las disposiciones fiscales, y en su caso, determinar las contribuciones omitidas o los créditos fiscales, estará facultada para

I Rectificar los errores aritmeticos omisiones u otros que aparezcan en las declaraciones, solicitudes o avisos,

II Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, para que exhiban en el domicilio, establecimientos o en las oficinas de las propias autoridades, a efecto de llevar acabo su revision, la contabilidad, asi como proporcionar los datos, otros documentos o informes que se requieran

III Practicar visitas a los contribuyentes, los responsables solidarios o terceros relacionados con ellos y revisar su contabilidad, bienes o mercancías "

PRACTICAS DE VISITAS EN DIAS Y HORAS HABLES

La práctica de diligencias por las autoridades fiscales deberá efectuarse en dias y horas hábiles, entendiéndose por horas habiles las comprendidas entre las 7:30 y las 18:00 horas (ARTICULO 13 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION)

En la determinación de los días hábiles no se considerarán sábados ni domingos, así como tampoco los siguientes días 1° de enero, el 5 de febrero, el 21 de marzo, el 1° y 5 de mayo, el 1° y 16 de septiembre, el 20 de noviembre, el 1° de diciembre de cada 6 años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre

También se contarán en dichos plazos, los días en que tengan vacaciones generales las Autoridades Fiscales Federales

Excepto cuando se trate de plazos para la presentación de declaraciones y pago de contribuciones, exclusivamente en cuyos casos esos días se considerarán hábiles (ARTICULO 12 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION)

LUGAR EN DONDE DEBE DESARROLLARSE LA VISITA

La orden de visita debe contener como requisito, el lugar o lugares donde debe efectuarse la visita (ARTICULO 43 FRACCION I DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION)

Por lo tanto la visita se realizará en el lugar y lugares señalados en la orden de visita, (ARTICULO 44 FRACCION I DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION)

Entendiéndose que el lugar donde se realizará la visita debe ser el domicilio fiscal del contribuyente (ARTICULO 10 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION)

4.1 PROCEDIMIENTOS PREVIOS AL INICIO

Según el diccionario de la lengua castellana procedimiento es

La acción de proceder, método para hacer algo, actuación por medio de trámites judiciales o administrativos

Según el diccionario de contabilidad, procedimientos de auditoria es El conjunto de técnicas, métodos y secuencias que, de manera obligatoria, debe observar un contador público en su calidad de auditor y que le sirven para apoyar su opinión

El libro de normas y procedimientos de auditoria los define como sigue

Los procedimientos de auditoria son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o un grupo de hechos y circunstancias relativas a los estados financieros sujetos a examen, mediante los cuales el contador público obtiene la bases para fundamentar su opinión

PROCEDIMIENTOS PREVIOS AL INICIO

Una vez recibida la orden de visita y se designe al personal que llevara a cabo la visita, se deberán confrontar los datos que contiene la orden de visita domiciliaria, como son entre otros el nombre y domicilio del contribuyente, contra directorios telefónicos y antecedentes del mismo, los cuales deberán cerciorarse que los datos asentados en la orden de visita son correctos, si no existe error se debe incluir los nombres de los visitantes que iniciaran la visita

En caso de existir error en los datos del contribuyente a visitar, se procede a revocar la orden en forma interna, indicando en el formato de revocación los datos correctos del contribuyente a fin de que se emita una nueva orden de visita

Ahora bien. Antes de entrar al domicilio fiscal del visitado, se deberá tener especial cuidado en corroborar que los datos contenidos en la orden de visita domiciliaria, coincidan con los del contribuyente a visitar, como son (nombre o razón social, nombre de la calle, calzada o avenida, número interior y exterior, colonia, población o localidad etc) de esta manera se procederá inmediatamente a iniciar la visita. En caso de que exista algún error en la orden y esta ya fué notificada se deberá realizar la revocación en forma externa, señalando los datos correctos como se mencionó anteriormente

ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DE LA VISITA

FOLIOS DEL ACTA

FORMATOS DE CITATORIOS

SELLOS

PAPELERIA

FORMATOS DE ACTAS

DE INICIO

DE RESISTENCIA

DE RATIFICACION DE VISITA

DE DEPOSITO Y ASEGURAMIENTO DE DOCUMENTACION

LEYES FISCALES

OBTENCION DE DATOS ECONOMICOS PARA CONFIRMAR LA EXISTENCIA DEL CONTRIBUYENTE

El departamento de programación es quien emite las ordenes de revisión de acuerdo con la normatividad establecida

El comite de programacion decide a que contribuyentes se le emitira orden de auditoria, cuando no exista normatividad para la selección de contribuyentes

Como se mencionó anteriormente, el departamento de programacion se encarga de emitir las ordenes de auditoria, asi mismo mediante la obtención de datos de la Cuenta Unica Nacional se pueden obtener los datos del contribuyente como son

La inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, cambio de domicilio, cambio de nombre, denominación o razon social, declaraciones presentadas, el giro y demas obligaciones fiscales que esté obligado a llevar, esto con el fin de cerciorarse si realmente existe el contribuyente

Asi mismo, el departamento de programación para llevar a efecto la investigación de visitas oculares, la cual consiste en investigar en el domicilio del contribuyente, asi como solicitar a los vecinos información de los contribuyentes que se les vaya a girar orden de visita domiciliaria

4.2 PROCEDIMIENTOS AL INICIO

ENTREGA DE LA ORDEN DE VISITA

Una vez revisados todos los datos que contiene la orden de visita y partiendo de las formalidades que se deben cumplir para la entrega de dicha orden de visita, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, resulta necesario que el visitador o los visitadores al presentarse en las oficinas del contribuyente (domicilio fiscal) y demás lugares en que deba realizarse la diligencia, deberán requerir la presencia del representante legal o del contribuyente a visitar

En caso de que no se encontrase presente se procedera dejar citatorio con la persona que se encuentre en dicho lugar, para que el mencionado visitado o su representante legal los esperen a una hora determinada el día hábil siguiente a efecto de recibir la orden de visita

Ahora bien, si se presenta el contribuyente o su representante legal y proporciona la documentación e información se procede a iniciar la visita domiciliaria

En caso de que las personas mencionadas no atendieran el citatorio se procederá a iniciar la diligencia con las personas que se encuentren en el lugar que se va a fiscalizar

Los únicos procedimientos que podrán realizar los visitadores después de citar al contribuyente en caso de persona física o representante legal del contribuyente visitado, es el de hacer una relación de los sistemas de registro contables y sociales y demás documentación que integra la contabilidad solo en papeles de trabajo

La orden deberá entregarse al contribuyente visitado o su representante legal idóneo, o a un tercero, previo citatorio que se encuentre en el lugar de los hechos

Resulta importante que al presentarse los visitadores al día siguiente y hora determinada soliciten la presencia del representante legal o del contribuyente destinatario de la orden resultando que al presentarse se entrega la orden, en la que se debe hacer constar en las copias de la orden, que conservan lo visitadores, la siguiente leyenda

"Recibi original del presente oficio", nombre completo de la persona que recibe, su firma, fecha y hora de recepción, así como su cargo que desempeña y la constancia de que recibió la carta de derechos del contribuyente auditado

Así mismo, la persona que recibe la orden de visita domiciliaria deberá identificarse con credencial, licencia pasaporte o cualquier otro documento identificatorio expedido por autoridad competente, en el ejercicio de sus funciones y exhibir el aviso de Incripción al Registro Federal de Contribuyentes, esto con el fin de saber que es el contribuyente a visitar

Tratándose del representante legal deberá observarse la misma regla señalada en el párrafo anterior, en cuanto a su identificación

En lo que respecta a su personalidad, cargo que ostenta, éste debiera acreditarse mediante poder general para actos de administración o de dominio o conjuntos o bien un poder especial otorgado para representar al contribuyente ante las autoridades fiscales, en situaciones especiales como son las visitas domiciliarias

Conviene destacar, en términos generales que un poder general para pleitos y cobranzas no es un instrumento idóneo para representar al visitado en una diligencia de fiscalización, toda vez que la misma no constituye ni un pleito ni una cobranza. Así mismo deberá requerir al Representante Legal o contribuyente visitado que manifiesten si están inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes y cual es el número de su cédula personal, una vez realizada la entrega de la orden de visita, se denominará al contribuyente representante o tercero del visitado "COMPARECIENTE".

IDENTIFICACION DE LOS VISITADORES

Al iniciar la visita, los visitadores que en ella intervengan, se deberán identificar ante la persona con quien se entienda la diligencia, asentando en el acta parcial de inicio los datos relativos al documento con el cual se identificaron los visitadores, número de oficio, fecha de expedición y vencimiento, número de filiación al Registro Federal de Contribuyentes, nombre y cargo de la persona a favor de quien se expidió.

Además se debe indicar que dicho instrumento identificatorio, contiene entre otros datos, los correspondientes a el nombre, firma y fotografía del visitador y que la misma corresponde a su portador, que está firmada por un funcionario competente y que ostenta el sello de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En todos los casos se deberá asentar en forma circunstanciada los datos de los documentos con los cuales se identifican los visitadores de acuerdo con el artículo 44 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

Así mismo, se deberá asentar en acta que dicho documento identificatorio fue exhibido al compareciente (persona que recibió la orden), que lo examinó y se cercioró de sus datos, los cuales coinciden con los de la orden de visita, así como el perfil físico de los visitadores y sin producir objeción alguna lo devolvió a sus portadores.

NOMBRAMIENTO DE TESTIGOS

Una vez realizada la entrega de la orden y la identificación de la persona con quien se entendió la diligencia, es decir el visitado o su Representante Legal o inclusive de un tercero, deberá requerirseles, para que designen dos testigos de asistencia, y sólo si éstos no son designados o los designados no aceptan servir como tales, Los visitadores lo designarán haciendo constar en acta en forma circunstanciada tales hechos.

Los testigos deberán identificarse con credenciales expedidas por autoridades competente como son licencia para conducir, cartilla del servicio militar, pasaporte o credencial para votar etc. consignando en acta en forma clara y detallada el documento con el cual cada uno de los testigos se identifica, los datos que contiene en el anverso como son nombre, edad, sexo, estado civil, domicilio, cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyente, fotografía y su firma, así como fecha de expedición, vencimiento, y quien la expidió.

Al respecto, cabe hacer mención que la designación de testigos es un requisito indispensable que debe cumplirse obligatoriamente, en virtud de que sin testigos el acta de visita, o cualquier acta no puede considerarse como documento público.

Sobre este punto se deben de distinguir tres situaciones

- 1.- La no comparecencia de los testigos en el lugar donde se esta llevando a cabo la visita**
- 2.- Que se ausenten los testigos antes de que concluya la visita**
- 3.- Su manifestación de voluntad de dejar de ser testigos**

Ante tales circunstancias, la persona, con quien se entiende la visita deberá de designar otros testigos, ante la negativa o impedimento de los designados, los visitadores podrán nombrar nuevos testigos de asistencia que sustituyan a los primeros, debiendo señalar en forma clara la razón por la cual los testigos, son sustituidos en el acta parcial que al efecto se levante (ARTICULO 44 FRACCIÓN III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION)

SOLICITUD DE DECLARACIONES LIBROS Y REGISTROS

Una vez cumplidos los requisitos formales de entrega de la orden, identificación de los visitadores, así como la designación de testigos de asistencia, deberá solicitarse a la persona con quien se desarrolla la diligencia, copia fotostática del aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes

-Declaraciones de impuestos a que está afecto el contribuyente, presentados por el periodo que señala la orden

-Libros de contabilidad y sociales, los cuales deben ser sellados por los visitadores

-Documentación comprobatoria de ingresos y deducciones como son polizas de ingresos, diario y cheque

-Papeles de trabajo, que sirvieron para elaborar las declaraciones del ejercicio revisado

-Así mismo se deberá concentrar la documentación comprobatoria necesaria para el desarrollo de la visita, si el contribuyente no proporciona la contabilidad o documentación comprobatoria o la proporciona parcialmente, se debe hacer constar en acta de inicio tal hecho

Una vez recopilada y concentrada la documentación los visitadores deberán sellar todos los libros contables y sociales que fueron proporcionados, anotando en el último asiento registrado la siguiente leyenda

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL 007 DE CUAUTITLAN**

***REVISADO ESTE LIBRO A LA FECHA, SE HACE CONSTAR QUE EL ANTERIOR ES EL
ÚLTIMO ASIENTO REGISTRADO A FOLIO _____ DE FECHA _____**

NOMBRE DEL VISITADOR

Al efecto se deberán elaborar cédulas, detallando en forma clara y precisa la documentación proporcionada por el contribuyente, la cual se hará constar en el acta parcial de inicio.

RECORRIDO FISICO

Ahora bien, Los visitadores deberán realizar el recorrido físico por las instalaciones del negocio en compañía del contribuyente visitado, en caso de persona física, en caso de persona moral en compañía del Representante Legal o con la persona que al efecto designe éste

De esta manera se solicitará que les sean abiertos toda clase de muebles y le extraiga el contenido de los mismos, esto con el objeto de que se relacione todo lo concerniente con las operaciones del contribuyente.

Es importante se tome nota de lo siguiente.

- CANTIDAD Y TOTAL DE MERCANCIA

- CANTIDAD Y CALIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO

- CANTIDAD Y CALIDAD DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

- TAMAÑO Y CALIDAD DEL INMUEBLE

- PROCESOS PRODUCTIVOS

-CANTIDAD Y CAPACIDAD DEL EQUIPO DE REPARTO

- EL TIPO DE OPERACIONES QUE REALIZA

Lo anterior es con el fin de que lo declarado corresponda a las operaciones que realiza el contribuyente, así como detectar posibles irregularidades

El siguiente paso a seguir es el de desarrollar algunos procedimientos básicos para la obtención de información y documentación como lo es el cuestionario de investigación fiscal

Al ir efectuando el recorrido físico de las instalaciones, los visitadores deberán elaborar cédulas, en las que anotará lo observado, como puede ser

TIPO DE MAQUINARIA

DIMENSIONES DEL LOCAL

NUMERO DE TRABAJADORES

PROCESOS PRODUCTIVOS.

ACTA PARCIAL DE INICIO

Una vez realizado el recorrido físico en las instalaciones, efectuando las confrontas y pruebas que se indican (ingresos y deducciones registradas contra la declaración) y aplicados algunos procedimientos básicos para la obtención de información y documentación, como lo es el cuestionario de investigación fiscal, se procederá a efectuar el levantamiento del acta parcial, de inicio asentando todos lo hechos que se realizaron, así como las irregularidades presentadas durante el desarrollo de la visita

El acta parcial de inicio deberá cumplir con las formalidades que marca el Código Fiscal de la Federación las cuales son las siguientes

A) -Si se cito al contribuyente o Representante Legal se anotarán los datos del citatorio, así como el nombre de la persona que lo recibió con que se identificó y el cargo que desempeña, así como el documento con el que comprobó su personalidad y/o relación laboral, de esta manera en la orden de visita domiciliaria se anotará el nombre de la persona, que recibió dicha orden, su cargo que desempeña, la hora y la fecha de recepción del mencionado oficio, además de su firma

B) -El período que abarca la visita

C) -El nombre, cargo, personalidad, a quien se le notifica la orden, en caso de que la reciba el Representante Legal, se debe hacer mención de que no le ha sido revocado, modificado o sustituido ni total ni parcialmente su nombramiento

D).-La identificación de los visitadores que intervienen en la visita, los cuales se identificarán con oficio denominado constancia de identificación, mismo que es expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

E).-La solicitud del contribuyente visitado o su Representante Legal para desahogar la diligencia, además de que nombrará dos testigos de asistencia para el levantamiento del acta parcial de inicio, en caso de negativa de su parte se hace constar en acta, que los mencionados testigos, son nombrados por la autoridad fiscal

F).-La manifestación bajo protesta de decir verdad, acerca de si habia presentado o no su declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio sujeto a revisión

G).-Relación de la documentación solicitada , asi como la documentación no engranada a la contabilidad localizada durante el recorrido físico, que se realizo a las instalaciones del negocio del contribuyente visitado

H).-Además se deberá manifestar que se entrega un tanto del acta parcial de inicio a la persona con quién se entendió la diligencia

I).-Las firmas de todos los que intervinieron en en la diligencia, siendo entre otros, los visitadores, el contribuyente visitado o Representante Legal y los testigos de asistencia.

Además como regla general se debe tener presente que de toda visita, se deberá levantar acta, en la que se hagan constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se hubieran conocido por los visitantes. Así como el cumplimiento de las formalidades que la autoridad le impone el Código Fiscal de la Federación.

4.3 NOTIFICACION DE LA CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO

Con la finalidad de que los contribuyentes conozcan sus derechos y a efecto de salvaguardar sus garantías, seguridad y certeza jurídica contemplados en los artículos 14 y 16 Constitucional fué creada la carta de los derechos del contribuyente auditado, mediante la cual se describen los derechos de que disponen ante una visita domiciliaria para evitar que sus intereses se vean lesionados por la ejecución de un acto o por una resolución administrativa. Esta carta es entregada conjuntamente con la orden de auditoria al inicio de todas las visitas domiciliarias.

4.4. PLANEACION DE LA AUDITORIA CONCEPTO DE PLANEACION

La planeación consiste en examinar, estudiar y evaluar cada uno de los elementos que integran los factores internos y externos que permiten conocer todos los aspectos y peculiaridades de la empresa a auditar y que influyen en la clase e importe de las operaciones a contabilizar y declarar.

ASPECTOS BASICOS PARA UNA ADECUADA PLANEACION

El propósito de planear la auditoria es definir los procedimientos de revisión que van a emplearse, establecer su extensión y la oportunidad en que van a ser utilizados para comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente

Para una buena planeación, deberá tenerse en cuenta los hechos conocidos al inicio de la visita, así como a través del recorrido físico de las instalaciones del contribuyente, el estudio del archivo permanente en poder de la autoridad fiscalizadora y los antecedentes que se proporcionan motivo por el cual se le practica visita domiciliaria

4.4.1 ASPECTOS GENERALES

En toda visita domiciliaria se deberá observar bien el tipo de operaciones que realiza el contribuyente visitado en orden de importancia

-CLASE Y VOLUMEN DE EXISTENCIAS

-CLASE Y TAMAÑO DE INSTALACIONES

-DOCUMENTACION INTERNA O EXTERNA QUE SE LOCALIZA

-ANTECEDENTES DE PROGRAMACION

(Denuncia, Inconformidad de trabajadores, Cruce de información, Programa de tarjetas de crédito etc)

-RESULTADO DE REVISIONES ANTERIORES

-ACTITUD DEL VISITADO

4.4.2. ESTRUCTURA JURIDICA

- CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD
- PODERES NOTARIALES
- ACTAS DE ASAMBLEA

4.4.3. REGIMEN FISCAL

- CONTRIBUCIONES A LA QUE ESTA AFECTO
- DISPOSICIONES FISCALES AL GIRO EN PARTICULAR
- CONVENIOS FISCALES

CUESTIONARIO DE INVESTIGACION FISCAL

SE PUEDE CONOCER LO SIGUIENTE

- COMO COMERCIALIZA LA EMPRESA SUS OPERACIONES
- SI VENDE A MAYOREO O MENUDEO
- SI LA EMPRESA VENDE A CREDITO
- TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE REALIZA
- EN QUE INSTITUCIONES TIENE ABIERTA SUS CUENTAS BANCARIAS
- SISTEMA CONTABLE
- PRINCIPALES CLIENTES Y PROVEEDORES
- ETC

CONTROL INTERNO

El control interno de un negocio es el sistema de organización, los procedimientos que tienen implantados y el personal con que cuenta, estructurados en un todo para lograr tres objetivos fundamentales

- A) LA OBTENCION DE LA INFORMACION FINANCIERA, VERAZ, CONFIABLE OPORTUNA
- B) LA PROTECCION DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA
- C) LA PROMOCION DE EFICIENCIA EN LA OPERACION DEL NEGOCIO

SOLICITUD DE INFORMACION Y DOCUMENTACION

En los oficios de solicitud de información y documentación deberá aparecer la firma de quien esté autorizado para ello

Los libros y registros que forman parte de la contabilidad, solicitados en el transcurso de la visita, deberán proporcionarse de inmediato

Cuando los documentos sean los que debe de tener en su poder el contribuyente, y se soliciten durante el desarrollo de la visita se otorgará un plazo de seis días hábiles para que el contribuyente visitado las proporcione (ARTICULO 53 INCISO B DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION)

OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACION Y DOCUMENTACION A TERCEROS

(COMPULSA)

DEFINICION DE COMPULSA La compulsa es el procedimiento que se usa en auditoría, para verificar la autenticidad de las operaciones realizadas por una empresa, consistente en la comparación de los datos consignados en la contabilidad de una empresa, con los que, previa solicitud por escrito, han proporcionado las personas físicas o empresas con las que se han realizado tales operaciones.

Las compulsas personales y por correo sólo se llevarán a cabo cuando el resultado de los procedimientos de auditoría así lo requieran, es importante señalar que las compulsas también dependen del antecedente que dió origen a la visita domiciliaria.

FACTORES O CIRCUNSTANCIAS QUE OBLIGAN A REALIZARLAS

clientes o proveedores que sus nombres consten en facturas de ventas y facturas de compra, registros económicos de ventas y de compras, bultos de mercancías para despachar o mercancías recibidas, pero que no aparecen en el libro de ventas, ni en el de compras o los registros que hacen dos veces

-Clientes y Proveedores en los que el importe de sus operaciones deben de ser muy superiores al monto o al volumen que consta en contabilidad

4.5.-APLICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCEPTO DE TECNICAS DE AUDITORIA

Las técnicas de auditoría son métodos o mecanismos que desarrolla el auditor, para reunir la evidencia sobre la corrección de las descripciones y cuantificaciones de las operaciones realizadas por la empresa que constan en libros, en informes contables y declaraciones

RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR FISCAL

El auditor fiscal no está obligado a descubrir todos y cada uno de los hechos y todas y cada una de las omisiones en que incurrió el contribuyente para pagar menos impuestos de los que correspondían. Pero si está obligado a

- Desarrollar todos los procedimientos que la aplicación de la Técnica del estudio, como parte de la planeación, le indique que son necesarios
- Reunir toda la evidencia que demuestre realmente que el contribuyente incurrió en alguna clase de irregularidad que se consigna en acta y por el monto de las operaciones que también se plasman en el acta y en la resolución impugnada
- No dejar de hacer ningún procedimiento que siendo práctico y posible, se confirmara la sospecha que daría indicios de irregularidades, o las desvirtuaría
- Ser tan claro y completo en la descripción de los hechos en las actas, que cualquier lector llegue a la misma conclusión a la que llegó el auditor fiscal en el acta y en la resolución.

CLASIFICACION

Técnicas que aportan datos de las operaciones o indicios de irregularidades y ayudan a localizar fuentes de informes, de sitios en los que se puedan localizar documentación, expedientes, libros, títulos de crédito etc

- Observación
- Análisis
- Escudriño
- Estudio
- Investigación
- Declaraciones y certificaciones

Técnicas que aportan pruebas, evidencia de la corrección o incorrección de cifras y conceptos declarados

- Escudriño
- Comprobación
- Confronta de datos y de asientos
- Solicitud de datos y documentos a terceros - compulsas
- Cálculo
- Recuento e inspección física, su confronta.

REGLAS DE APLICACION DE LAS TÉCNICAS:

La forma de aplicar o desarrollar las técnicas de auditoria variará en función a la clase de defraudacion fiscal en que es posible incurra la auditada, que pueden ser

- **Omisiones burdas**
- **Planeacion fiscal dentro de ley (sofisticada y compleja)**
- **Maquinaciones muy elaboradas pero fuera de la ley**

Entre otros, los siguientes signos ayudan a distinguir en cual de las dos extremos está el auditado:

- **Es negocio de persona fisica, aun cuando aparentemente sea S A**
- **Es negocio familiar**
- **Monto de sus ingresos**
- **La contabilidad está casi al día, o muy atrasada,**
- **La categoria personal y clase de sus directivos**

Así en negocios que son de personas físicas o de una familia, es posible que existan omisiones de ingresos y de compras

Mientras más bajos sean los ingresos reales según los signos externos más probables es que no se declaren todos ellos

Una contabilidad atrasada es indicio de que además se incurre en irregularidades fiscales no muy sofisticadas, si no precisamente burdas

TECNICAS QUE APORTAN DATOS OBSERVACION

COMO SE DESARROLLA

Prestando atención y escuchando discretamente todo lo relacionado a la empresa auditada

CUANDO SE DESARROLLA

Se comienza a desarrollar desde el momento que se llega a la empresa y durante el desarrollo de la auditoría, hasta el momento en que se abandona por última vez las oficinas del contribuyente. Durante el recorrido por las oficinas, debe ser la única que se esté llevando a cabo en forma por demás cuidadosa. Durante el desarrollo de toda auditoría, la observación se realiza simultáneamente mientras se van efectuando las demás técnicas.

QUE PROPORCIONA

Indicios fundados o al menos pistas de la naturaleza y cuantía de las operaciones del contribuyente auditado.

ANALISIS

COMO SE DESARROLLA

Descomponiendo las cifras totales en las diversas cantidades parciales que la integran.

CUANDO SE DESARROLLA

Cada vez que el concepto descriptivo del reglón o partida que encuentra el auditor fiscal o que examina: nos permita conocer cual es la repercusión fiscal de la misma, o cuando se sabe de antemano incluye partidas con repercusiones fiscales diferentes.

QUE PROPORCIONA

Nos permite conocer lo que según los libros fueron las operaciones llevadas a cabo y el importe de cada una de ellas, aún sin haber visto físicamente la existencia del almacén

ESCUDRIÑO

COMO SE DESARROLLA

Concentrándose mientras se está leyendo

CUANDO SE DESARROLLA

Puede decirse que es más necesaria cuando se está haciendo el estudio de los elementos o de factores de la planeación al inicio de la auditoría

QUE PROPORCIONA

Conocimiento de lo que realmente contiene de lo que está leyendo

ESTUDIO

COMO SE DESARROLLA

Cuando se encuentran reunidos físicamente los factores de la planeación

CUANDO SE DESARROLLA

Invariablemente antes de desarrollar la auditoría, lo más pronto posible después de inicio de ella.

QUE PROPORCIONA

Está técnica proporciona solo datos lo mas pronto posible despues del inicio de ella

INVESTIGACION

COMO SE DESARROLLA

Acudiendo a la fuente de datos y requiriendo, primero verbalmente y posteriormente examinando y recabando datos y copias de los documentos

CUANDO SE DESARROLLA

Cada vez que surge duda sobre el posible incumplimiento de obligaciones del contribuyente

QUE PROPORCIONA

Da a conocer quién o que libro, expediente, etc Tienen los datos y las evidencias que permitan comprobar el tratamiento dado a las operaciones

DECLARACIONES Y CERTIFICACIONES

COMO SE DESARROLLA

Solicitando a la administración de la empresa un certificado en relación a todos aquellos posibles eventos que la misma administración es quién los hace nacer o quien primero tiene conocimiento de ellos y que puede reservarse trasmitirlos a su contador

CUANDO SE DESARROLLA

Cuando existen situaciones difíciles de conocer para el auditor, es decir, en los casos en que con la aplicación de las técnicas de auditoría no se pueden determinar o descubrir.

QUE PROPORCIONA

Una prueba confesional, que no reuniendo los requisitos que establece el Código Federal de Procedimientos Civiles, carecen de valor probatorio cuando el contribuyente las impugne motivo por el cual el auditor fiscal debe levantar actas parciales en las que conste hechos que constataron simultáneamente el propio auditor y el Representante Legal de la empresa

4.5.1.-TECNICAS QUE APORTAN PRUEBAS

COMPROBACION DOCUMENTAL

Concepto Consiste en localizar y escudrinar los documentos formulados con motivo de la realización de las operaciones y que contienen los datos de los mismos que la identifican y distinguen de las demás

CONFRONTA DE DATOS Y ASIENTOS

Concepto Consiste en comprobar los datos de las operaciones, de donde constaba a donde fueron vaciados o viceversa

SOLICITUD DE DATOS Y DOCUMENTOS

Concepto Consiste en solicitar los datos, informes y documentos de cualquier clase, relacionados con las operaciones efectivamente realizadas por el auditado, a cualquier persona que esté en posibilidad de tenerlos

EJEMPLOS DE CONFRONTA DE DATOS Y DE ASIENTOS

1° Los auditores fiscales sumaron las remisiones de ejercicio y confrontaron ese total contra lo registrado en ventas en la cuenta de mayor, consignando la diferencia como la omisión de ingresos.

Al inconformarse el contribuyente, simplemente afirmó que muchas de esas remisiones no se habían facturado, porque la venta no había llegado a consumarse que sólo en las facturas constaba lo que en definitiva si había vendido.

Hubiese sido conveniente que los auditores confrontásen remisiones contra facturas o contra el libro de ventas para determinar las no facturadas.

Conocidas cuáles eran las remisiones no facturadas, se procedá hacer las investigaciones necesarias, para confirmar que las ventas si se habían realizado o para conocer y comprobar que realmente se habían llevado a cabo.

Por otra parte, el contribuyente podría haber ganado el juicio, con tan sólo decir que lo habían dejado en estado de indefensión al no darle a conocer cuales eran las remisiones no facturadas.

2° En negocios no muy grandes, es frecuente que las compras o las ventas se contabilicen en una cifra global, diaria, semanal o mensual, sin consignar en las pólizas los datos que identifican cada compra o cada venta.

Es decir, no se anotan ni los números, ni las fechas de facturas, ni los nombres de los proveedores

Si en esta situación el auditor fiscal localiza facturas de compra cuyo monto total anual es superior a las compras contabilizadas, está en la imposibilidad contable y de auditoría de poder identificar qué compras fueron las que dejaron de contabilizarse

En el acta se consignara, cuánto suman todas las facturas de compra y cuál es el importe total de las compras contabilizadas consignando la diferencia como compras omitidas

Pero para que el contribuyente no alegue que se encuentra en estado de indefensión, debe de consignar en acta en una forma detallada y aun vaciando integrará una o varias polizas, la forma global en la que la empresa auditada contabiliza las compras. Haciendo patente que por la forma en la que el contribuyente contabiliza sus compras, no se puede saber cuales son las contabilizadas, ni de que proveedores, ni a que facturas corresponden, ni el monto individual de cada una de las que integraron la cifra global contabilizada

3° Al confrontar pedidos contra facturas, los auditores determinaron que algunos de ellos habían sido facturados. Pero lo anterior no es evidencia de que hubo una omisión, mientras no se reúnan evidencias que demuestren en una forma o en otra que los pedidos no facturados corresponden a ventas efectivamente realizadas

4° Al confrontar la contabilización de las tiras de la máquina registradora de un negocio no muy grande, se encontró que contabilizan una cantidad inferior. Siendo la diferencia un importe igual al de las compras de contado y de los gastos pagados en efectivo de cada día

Compras y gastos que si se contabilizaron y que por ende estaban deducidos dos veces que había una omisión de ingresos igual al monto de los pagos hechos

Se presenta este caso como una muestra de lo inusitado que pueden ser los errores con que se enfrentan los auditores fiscales

C A L C U L O

CONCEPTO

Consiste en repetir las operaciones aritméticas que se formularon, para determinar el importe de las operaciones documentadas y de cifras contabilizadas, así como de cantidades presentadas en declaraciones

QUE ES LO QUE SE CALCULA

Toda cantidad que en contratos, en documentación comprobatoria, en documentación contabilizadora, en pólizas, en auxiliares, en libros de primera anotación, en libros principales y en declaraciones, fueron determinadas por medio de una operación aritmética

También para comprobar algunos ingresos, algunos gastos, cuya cuantía se determina en función a la aplicación de porcentajes de factores

COMO SE LLEVA ACABO

Repitiendo las operaciones aritméticas, pero en forma diferente si es posible ha como la hizo el contribuyente

En ocasiones, sobre todo al revisar la valuación de inventarios, se puede hacer en forma global, o sea mediante un cálculo mental aproximado.

Así, en 2,890 artículos con valor unitario de \$7,250 00 cada uno el cálculo mental consistirá en multiplicar $3,000 \times 7$ y examinando que el importe de ese renglon en el inventario este cerca de \$21,000 00

Al valuar renglones del inventario, debe cuidarse que el precio unitario esté referido a la misma clase de unidades en la que están los artículos. Si los bienes se contaron en docenas, el precio no debe ser de una pieza, sino de doce y viceversa

CAUSAS PARA HACERLAS

Un simple error aritmético permite omitir ingresos o incrementar deducciones, la suma del libro de ventas o de libros de compras, es ejemplo claro de lo anterior

Si se paga al gerente de ventas una comisión del 1 5% sobre todas y cada una de las ventas realizadas, al dividir la comisión que se le pagó entre 1.5 y multiplicado por 100 nos dará el monto de las ventas

Aun cuando procede confirmar la omisión, así conocida y aún no probada, por otros medios o a través del desarrollo de otras técnicas

Si a un comisionista ajeno a la empresa se le paga un 10% de las comisiones, se puede conocer el monto de las ventas hechas por su conducto, multiplicando las comisiones que se le pagaron por 10

En este caso es la prueba mas sólida porque ni la empresa le hubiera pagado mas de lo debido, en función a las ventas realizadas por su conducto, ni el hubiese aceptado menos de lo que le correspondia, porque sabe muy bien cuántas ventas hizo, pero aún en este caso, las pruebas adicionales serian convenientes

RECUESTO E INSPECCION FISICA Y CONFRONTA

CONCEPTO Consiste en determinar el número de cada clase de bienes en existencia en la empresa en un momento dado, contándolos físicamente y separándolos en función a quién es el propietario real de los mismos

QUE ES LO QUE SE RECUESTA FISICAMENTE

Se cuenta o se levanta inventario físico de los bienes que integran los inventarios de la empresa

- Productos elaborados
- Materias primas, materiales, envases
- Artículos en proceso
- Mercancías compradas

Así como la maquinaria y equipos de fabricación de reparto y de oficina.

COMO SE LLEVA A CABO

El levantar un inventario físico es un ejemplo clásico de operaciones que demandan una planeación previa, ya que no es fácil y se puede incurrir en errores al comenzar, de inmediato, a contar los diversos bienes que integran los inventarios de la empresa

La planeación de una toma de inventario físico demanda precisar

- La fecha en que se levantará
- Si incluirá a todos los bienes o solo a determinadas clases concretas
- Instrucciones para que se ordenen los artículos, poniendo juntos a los de la misma clase y estibándolos u ordenándolos en forma que se facilite su recuento
- En qué formas se vaciarán los datos, relacionados en listas o etiquetas
- Si se anotarán en esas listas o etiquetas las descripción de los bienes, previamente hasta contarse
- Quien hará el primer conteo y quien hará el segundo
- Quien determinará si hay diferencias entre el primero y el segundo conteo y quien a recontar en caso de diferencias
- Quien se cerciorará que no haya dejado de contarse ninguna clase de los artículos o que no se hayan contados dos veces los de la misma clase
- Quien vaciará a listados definitivos lo inventariado
- Quien valorará
- Quien revisará, tanto el vaciado, como la valuación

EVIDENCIA DE CORRECCION QUE PROPORCIONA EL INVENTARIO FISICO.

- El inventario fisico bien levantado y bien valuado, es evidencia absoluta de que habia en existencia, a la fecha en que se levanto, tanto esa clase de mercancias, como la cantidad y por ese importe
- Sin embargo, cabe aclarar que solo cuando se confronta contra tarjetas de almacen en las cuales no haya errores, se puede saber si habia fisicamente en existencia lo que deberia haber o si las existencias fisicas eran menores a las que deberian obrar en almacenes, o bien superiores
- Si no hay tarjetas de almacen, se repite el inventario fisico, y esto es prueba de que a la fecha en que se levanto, habia esa clase y esa cantidad de cada clase de bienes, sin embargo, no hay manera de probar que eso es lo que debia haber fisicamente, en existencia, a esa fecha

Esta dificultad solo puede solucionarse a través de una conexion de inventarios, o sea partiendo de un inventario confiable que hubiese levantado el propio auditor

Asi el auditor fiscal aadirá al inventario fisico levantado por él, todas las unidades que salieron por ventas y por devoluciones a proveedores y le restará todas las unidades compradas y todas las unidades regresadas por clientes en ese lapso Comparando las cantidades a las que llegó, con el inventario final declarado por el auditado podrá comprobar si coinciden o en que no coinciden

Pero lo que en el papel se ve facil de hacer, en la práctica resulta totalmente impráctico y por ende desaconsejable.

RAZONES PARA NO HACERLO

Las razones por las que resulta totalmente impráctico levantar un inventario físico durante la auditoría y conectarla con el inventario al cierre del ejercicio, son las siguientes

- La mayoría de las empresas maneja gran diversidad de productos o de mercancías
- El volumen de operaciones es considerable
- La descripción en facturas de compra, en facturas de venta, en remisiones y notas de cargo a proveedores por devoluciones que se les hicieron, en remisiones y notas de crédito por devoluciones que hicieron los clientes, no siempre coinciden con la descripción de esos bienes en los inventarios, lo que ocasiona que se consideren como del artículo "A", lo que realmente son movimientos del artículo "a"
- La cuantificación del número de unidades, tabulando facturas de venta, de compra, de notas de crédito por devoluciones de clientes, es tan laborioso que fácilmente se incurre en errores
- Aún en ocasiones hay que tomar en cuenta mermas que por evaporación o por rotura de paquetes, sufren las mercancías a los productos

CUANDO SI SE PUEDE HACER

a) -Es obvio que en empresas como distribuidores de autos, fabricas de televisores, si es posible o aún conveniente hacer la conexión entre las unidades recibidas y las vendidas, por que no son muchas y cada unidad tiene número de serie, en estos casos si podrá levantarse un inventario físico y conectarlo, pero en los demás casos no procede hacerlo

b).-También procede examinar físicamente maquinaria y equipo que se esta depreciando, confrontando los datos descriptivos de los mismos contra la documentación comprobatoria para verificar que realmente esté en uso la maquinaria y el equipo (de cualquier clase) que se esté depreciando.

CAPITULO V
5.-CONCLUSION DE LA AUDITORIA

5.1 CIRCUNSTANCIACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS ATRAVES DE LA ULTIMA ACTA PARCIAL.

Si el contribuyente o su representante legal no presenta pruebas se tendrán por consentidos los hechos consignados en actas parciales, si antes del cierre del acta final, el contribuyente no presenta los libros o registros o no señala el lugar en que se encuentran

EL PLAZO ENTRE LA ULTIMA ACTA PARCIAL Y LA FINAL.

Entre la última acta parcial y la final deberán transcurrir 15 días hábiles cuando menos por cada ejercicio revisado sin exceder de 45 días

CIRCUNSTANCIACION DE LOS HECHOS -Es de vital importancia que el personal de visita se debe de concretar a reseñar circunstancialmente los hechos, omisiones e irregularidades que durante el transcurso de la revisión obtuvo, teniendo en cuenta que éstos estén debidamente soportados con todas las pruebas que se deberán reunir y todos los documentos que aprueben su dicho

No obstante es necesario hacer mención que los datos que dejen asentarse en actas son exclusivamente los relacionados con la práctica de la visita domiciliaria los hechos y omisiones que se conozcan en el desahogo de la visita, por lo que en ningún momento los visitadores, deben hacer constar en ninguna acta parcial la manifestación de inconformidad o objeción del visitado.

En caso de darse tal circunstancia, los visitadores deberán manifestar al visitado o representante legal o a la persona con quien se este entendiendo la diligencia en forma clara y precisa, que no es posible; en virtud de tratarse de una acta de hechos y omisiones derivados de la visita, comunicádoles que si hay una objeción cuentan con todos los medios de defensa que les otorga la ley

Todas las observaciones consignadas en actas deben estar debidamente circunstanciadas, cuando se efectue según desglose de papeles de trabajo, éstos deberán ser firmados por el visitado o representante legal, o tercero con quien se este entendiendo la diligencia, los testigos y el visitador, dichos papeles de trabajo deberán proporcionarse en copia certificada al visitado y asentar en acta, en forma precisa, que la persona que con quien se entienda la visita recibiere conformidad una copia legible de los papeles de trabajo, ismos que forman parte integrante de la presenta acta

Es importante destacar que el personal deberá consignar todas las omisiones, hechos que integran las irregularidades detectadas, incurridas por el contribuyente visitado en el desarrollo de la visita domiciliaria, cuidando que estos esten debidamente soportados, con todas las pruebas cada una de las observaciones, así como el análisis de dichas partidas observadas o de dichas facturas y documentos que consisten en papeles de trabajo que forman parte de las actas

El artículo 16 Constitucional como el artículo 46 del Código Fiscal de la Federación, establece que debe consignarse en acta, en forma circunstanciada los hechos y las omisiones conocidas en la visita domiciliaria efectuada, para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del visitado, asimismo la técnica de auditoria dice que deben constar en papeles de trabajo

Por otra parte, las diversas salas del tribunal fiscal de la federación, tienen criterio uniforme de sólo emitir sentencia obligando a los contribuyentes a pagar las diferencias de impuestos determinados por los auditores cuando están dados a conocer con el suficiente detalle, análisis y claridad en forma tal, que el contribuyente sepa en forma tal, en que clase de incumplimiento incurrió y cuales operaciones o partidas ó documentos precisos y que fechas o periodos precisos

Para que el contribuyente pueda exponer en su caso argumentos y documentos, polizas, auxiliares, diarios y demás registros, libros que le sirvan para probar

-Que no incurrió en esa clase de irregularidades o quebrantamientos de las disposiciones fiscales

-Que en esas partidas, u operaciones o documentos cumplió cabalmente con todas las disposiciones fiscales

Por lo que los visitadores deberán consignar en las actas de visita lo siguiente

1.-Cada clase de irregularidad incurrida por el contribuyente describiendo como incurrió en ella, en que fecha o fechas o en que periodos

2 -Los datos que identifican cada una de las operaciones o partidas individuales y/o de los documentos en que e incurrió en esa irregularidad

3 -Como se conoció la irregularidad, mediante que procedimientos, confrontando datos, tratando de localizar cierto documento y/o obteniendo un resultado aritmetico por la suma, resta multiplicacion o división diferente al que consta en los papeles y documentos del visitado o en sus polizas, libro o declaraciones

4.-Datos que identifican cada operación de las demas, son los documentos, pólizas, libros de contabilidad, en las que constan amparan o prueban esas operaciones o partidas individuales

-Clase de documento - factura remisión, pagaré, estados de cuenta de cheques , pedimento aduanal etc

-Número y fecha del documento

-Quien lo expidió nombre del proveedor, o de quien prestó el servicio, a favor de quien se expidió, del visitado o de un tercero y que domicilio

-Descripción clase de servicio o del bien enajenado o comprado o de aportación realizada

-Precio unitario e importe total de los bienes

-I V A DESGLOSADO

-Nombre y clase de libros, ingresos y egresos, mayor etc

-Número de folio y fecha en que está contabilizadas las operaciones

-Clase de pólizas numero fecha y descripción

5 -Valor probatorio de lo consignado en actas de auditoria -Todas las irregularidades conocidas por los visitadores en cada auditoria deben quedar consignadas en papeles de trabajo, pero por probadas que estén tales irregularidades en papeles de trabajo, no tienen suficiente validéz legal para cobrar los impuestos omitidos correspondientes ni los recargos, multas por que deben quedar consignadas tambien en actas

El mismo articulo 46 del Código Fiscal de la Federación establece

"los hechos y omisiones consignadas por los visitadores en las actas que hacen prueba plena de la existencia de tales hechos y omisiones encontradas para efectos de cualquier contribución a cargo del visitado en el periodo sujeto a revisión, lo cierto que no dice que se consigne en papeles de trabajo

El mismo artículo 46 fracción I, señala que de toda visita en el domicilio fiscal del contribuyente se levantará acta en la que se haga constar en forma circunstanciada los hechos y omisiones que se hubiesen conocido por los visitadores

Así mismo obliga a consignar estos hechos y omisiones en las actas parciales, el artículo 46 fracción IV segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, cuando en el desarrollo de una visita las autoridades fiscales conozcan hechos y omisiones que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales las consignaran en actas parciales

En las actas parciales se irán consignando las circunstancias, omisiones y hechos que entrañen incumplimiento de las normas fiscales, que se vayan conociendo

Cuando se considere que se ha terminado la revisión y que no hay más irregularidades, se levantará la última acta parcial, así como los hechos y omisiones circunstancias conocidas que entrañen irregularidades que se hubiesen consignado en otras actas parciales anteriores

Una vez cerrada el última acta parcial el contribuyente podrá presentar, documentos libros o registros que desvirtúen los hechos y omisiones, consignados en actas parciales y que en un lapso de 15 días hábiles por cada ejercicio o fracción revisado sin que exceda de 45 días con fundamento en el artículo 46 fracción IV del Código Fiscal de la Federación

5.2 LA AUTOCORRECCION FISCAL.-

La Autocorrección es la figura Fiscal que se presenta cuando los Contribuyentes que son objeto de las facultades de comprobación por parte de las Autoridades Fiscales, optan por corregir su situación Fiscal mediante la presentación de las Declaraciones Complementarias, de acuerdo a lo señalado en el segundo párrafo del Art. 32 del Código Fiscal de la Federación vigente

A. REGLAS DE ACTUACION

Ira. ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA AUTOCORRECCION.

La Autocorrección se establece como una política General para todos los Contribuyentes que son objeto de las facultades de comprobación, a través de la Visita Domiciliaria

- a) Que se encuentren o no en alguna de las casuales de presuntiva prevista en el Artículo 55 del Código Fiscal de la Federación
- b) Que se encuentren o no en alguno de los supuestos de agravante previstos en el artículo 75 de Código citado
- c) Que se encuentren en casual de presuntiva y la Autoridad carezca de elementos para determinar la utilidad Fiscal por el procedimiento de "DETERMINADA"
- d) En cambio, no se otorga la Autocorrección tratándose de asuntos que impliquen trámite penal

2da. LA AUTOCORRECCION TOTAL O PARCIAL.

3ra COMITE DE AUTOCORRECCION.

Será presidido por el Administrador Local de Auditoria y se integrará entre otros funcionarios, por los Subadministradores de Auditoria y Revision Fiscal

4ta. LA AUTOCORRECCION DURANTE EL DESARROLLO DE UNA VISITA DOMICILIARIA.

Una vez iniciada la visita y hasta el día del cierre del acta final, y una vez que se tengan los elementos suficientes para apreciar en lo fundamental la situación fiscal de contribuyente visitado, esto es, ya conocidas la irregularidades más importantes en que incurrió, se procederá de la manera siguiente

- a) El encargado de la Auditoria preguntará verbalmente al visitado únicamente si esta o no dispuesto a autocorregir su situación Fiscal, en el caso de que manifieste estar dispuesto a hacerlo, formulará un documento informal que contendrá la "PROPUESTA DE AUTOCORRECCION"

- b) Una vez supervisada la propuesta, esta se turnará al comité de autocorrección, a efecto de que tome la decisión de otorgar o no la autocorrección

- c) En los casos en que la decisión sea en el sentido de otorgarla, se girará citatorio al visitado para que en el término de tres días contados a partir de su recepción, acuda a la Oficina del Administrador Fiscal, en la inteligencia que de atender al citatorio, el mencionado servidor público le dará a conocer de manera informal (VERBAL), los datos contenidos en la "PROPUESTA DE AUTOCORRECCION", invitándole a que corrija su situación fiscal. Además, se le liberará del pago de los aumentos a las Multas de fondo por agravantes, y una vez proporcionada una copia de la (s) declaración(es) complementaria(s) presentada(s) al Administrador Local, la visita podrá darse por concluida.

- d) En el caso de que la autocorrección se efectúe en forma total y satisfactoria a juicio de la Autoridad la visita se dará por concluida y se levantará el acta final.

- e) En el supuesto de que la autocorrección sea parcial, se estará a lo siguiente:

A criterio del Administrador Fiscal o del Director de Auditoría Fiscal la visita se continuará, o se dará por concluida.

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

5ta. LA AUTOCORRECCION DESPUES DE CERRADA EL ACTA FINAL DE LA VISITA.

El contribuyente, que no hubiera corregido su situación fiscal durante el desarrollo de la visita lo podrá hacer si lo desea, aún después de cerrada y hasta antes de que la Autoridad Fiscal le notifique la resolución determinativa omitido y de sus accesorios, la autocorrección en este caso, se dará de la siguiente manera

- a) Que el contribuyente, por iniciativa propia se acerque a la Autoridad manifestando su deseo de autocorregirse mediante la presentación de declaración(es) complementaria(s)
- b) En el supuesto de que la decisión, por motivos especiales sea en sentido negativo, así se le informará por vía informal (VERBAL) al contribuyente, procediéndose, una vez transcurrido el plazo para La inconformidad y pruebas, previsto en el Artículo 54 del Código Fiscal de la Federación, a la emisión de la liquidación en los términos que procedan tomando en cuenta en su caso la inconformidad fiscal de la Federación, a la emisión de la liquidación en los términos que procedan tomando en cuenta en su caso la inconformidad y pruebas documentales presentadas anteriormente

- c) **Tratándose de Contribuyentes que se encuentren en alguno de los supuestos de agravantes previstos en la Fracción II del Artículo 75 del Código Fiscal de la Federación, que sin acercarse a la Autoridad, o que habiéndose acercado manifestando su deseo de autocorregirse, por razones especiales no se les haya dado la oportunidad de hacerlo, y no obstante esto, presenten declaración(es) complementaria(s) autocorrigiéndose, en forma total o parcial y acompañen ésta(s) a su escrito de inconformidad, la Autoridad deberá valorar dicha(s) complementaria(s) como una prueba documental. Si la Autocorrección es total y por el (los) monto(s) correcto(s) de (los) impuesto (s) omitido(s) y se autoaplica la (s) multa (s) en el porcentaje previsto en la fracción I del Artículo 76, emitirá resolución debiéndole imponer la multa (s) de fondo de conformidad con la fracción II del Artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, calculadas (s), sobre el total de de (los) impuestos (s) omitido (s), incluyendo el (los) pago(s) de la (s) cual (es) se acreditará la pagada con ésta (s) e imponiendo, en su caso, las multas formales y los aumentos a las de fondo, cuando exista agravante, así como la determinación del impuesto por dividendos presuntos.**
- Si la Autocorrección fue parcial, se emitirá resolución liquidando las irregularidades no corregidas o corregidas parcialmente, aplicando multa (s) de fondo de conformidad con la fracción II del Artículo 76**

del Código Fiscal de la Federación calculadas sobre el total del impuesto omitido incluyendo el o los pagos con las complementarias, de las cuales se acreditará la pagada con ésta(s), o poniendo, en su caso, las multas formales y los aumentos a las de fondo cuando exista agravante, así como determinación del impuesto por dividendos presuntos

Tratándose de los contribuyentes que se encuentren en casual de presuntiva que soliciten la autocorrección, previa a la evaluación de la situación, de la empresa y siempre y cuando la autoridad carezca de elementos que la permita aplicar al procedimiento de "DETERMINADA" el Administrador Fiscal discrecionalmente decidirá sobre si se les otorga o no, en el caso de otorgarse, se deberá efectuar en los términos de la propuesta correspondiente

6ta. LIMITANTE PARA NO EMITIR LA LIQUIDACION CUANDO EL CONTRIBUYENTE NO SE AUTOCORRIJA

En los casos en que el contribuyente no se Autocorrija, o lo haga solo parcialmente, no se emitirá liquidación y el impuesto (s) omitio(s) y sus accesorios, no excedan dos veces el salario mínimo general del Area Geográfica del Distrito Federal, elevado al mes

7. PAGO EN PARCIALIDADES

Cuando los Contribuyentes soliciten autorización para pagar en parcialidades los créditos que la Autoridad Fiscal le indique, discrecionalmente se les otorga la autorización, previa garantía del Interés Fiscal

5.3 LEVANTAMIENTO DE ACTA FINAL

Una vez transcurridos 15 30 o 45 días hábiles según sea el caso de haberse levantado la última acta parcial y el contribuyente presente pruebas que desvirtúen algunos o todos los hechos observados en el acta, o en su defecto, transcurrido el plazo y el contribuyente no presenta inconformidad, se dan por consentidos, en base a las observaciones no desvirtuadas se elaborará el Acta Final conteniendo las siguientes partes:

- a) Encabezado
- b) Antecedente
 - Regimen Fiscal
- c) Personalidad
 - Constitución de la Sociedad y
 - Modificaciones
- d) Generalidades
 - Fecha de iniciación
 - Giro
 - Libros de Contabilidad y Sociales
- e) Hechos

Datos de la autocorrección

- f) Otros Hechos**
de declaraciones complementarias
- g) Complementarias**
- h) Lectura del Acta**
- i) Cierre del Acta**
- j) Firmas**

3.- FORMULACION DE LA LIQUIDACION.

En caso de que el contribuyente visitado no se corrija y una vez que se ha levantado el Acta Final el supervisor junto con su equipo inmediatamente procede a elaborar la liquidacion correspondiente en base a los datos que contiene el Acta Final, integrándose de las siguientes partes:

Formato de Liquidacion

- 1.1.- Dependencia Emisora
- 1.2.- Núm. de Oficio
- 1.3.-R.F.C. del Contribuyente
- 2.- Núm. de Folio del
Control de Ordenes.

3.- Asunto: Se determina (n) el (los)
crédito (s) Fiscal (es) que
se indica (n)

4 - Lugar y Fecha de Emisión

5.- Nombre o Razón Social del Contribuyente

Domicilio Fiscal

y/o

Domicilio convencional

At'n C. (Nombre del Representante Legal)

Domicilio del Representante Legal

6.- Competencia y Facultades de la Autoridad Emisora

7.- Considerando único

8.- Determinación de los créditos

9.- Multas

10.- Resumen de los créditos

11.- Lugar de pago

12 - Firma del Funcionario Emisor

4 INTEGRACION DE EXPEDIENTE

A EXPEDIENTE DE ARCHIVO PERMANENTE

- A) Cédula de préstamo razonada engranada o pegada al reverso de la pasta**
- b) Tarjeta de control de ediciones al expediente permanente**
- c) Volante de control de órdenes (Copia amarilla)**
- d) Copia de la orden de auditoria donde consta la firma de recibido por el contribuyente o su representante legal**
- e) Copia de los oficios de sustitución o aumento de personal firmados de recibido por el contribuyente o su representante legal.**

f) Original del informe de auditoría, debiendo coincidir las cifras asentadas en éste con las del acta final, declaraciones originales y complementarias.

g) Antecedentes que originaron la auditoría

h) Planeación (Copia de todo lo que se cita debe contener ese expediente), y de los controles de acuerdos

i) Originales de todas las actas levantadas

El acta final deberá tener el sello de cotejado contra el borrador autorizado y las firmas de quienes llevaron a cabo dicho cotejo

j) Original del informe de auditoría.

k) Copia de todas las órdenes de compulsión con firma de recibido del compulsado o de su representante legal

l) Copia de la Escritura Constitutiva, sus modificaciones y actualizaciones, y donde conste la Representación de la Sociedad

ll) En su caso además copia al carbón del informe de la revisión efectuada sobre las objeciones sindicales.

m) Copia del escrito de inconformidad de los trabajadores de la empresa.

n) Copia al carbón del oficio de admisión de objeciones, de la Subdirección de Participación de Utilidades

ñ) Copia al carbón del oficio de corrimiento, de traslado a la empresa, del escrito de inconformidad, con acuse de recibo del contribuyente o de su representante legal

o) Copia fototática del escrito de contestación al oficio de corrimiento, de traslado, o bien inconformidad por parte de la empresa en contra de las objeciones de los trabajadores

p) Copia de oficio de la Subdirección de Participación de utilidades, con el que turna toda la documentación de participación de utilidades a la Administración General de Auditoría Fiscal o a la Administración Local de Auditoría Fiscal

q) Hoja de normatividad en autocorrección

La hoja de normatividad se llena con datos del Manual de Liquidación

r) Hoja de liquidación

s) Copia del oficio a las autoridades laborales por determinación de reparto adicional de utilidades

B. EXPEDIENTES DE PAPELES DE TRABAJO

a) PAPELES DE TRABAJO DE LA AUDITORIA TERMINADA

- **Indice (no se foldea)**

- **Copia legible del acta final y de las parciales que repercutan en las observaciones**

- **Informe del inicio (copia)**

- **Resumen de las observaciones, (un juego de éstas cédulas por cada impuesto) (Se formulará cédulas por separado para ingresos, compras, inversiones y otras deducciones. De ser necesario se separarán en cédulas especiales las deducciones observadas que lo requieran)**

El contenido de cada una de estas cédulas contendrá descripción de la irregularidad, pruebas que hacen evidente el hecho o la omisión cruce con papeles de trabajo que las contienen, artículos, fracciones, incisos y subincisos precisos de las disposiciones que fueron quebrantadas, importe de observación por totales mensuales y anuales - clave de la cédula o del papel de trabajo donde consta el análisis de las partidas que integran ese total.

- **Copia legible del borrador de P T U en su caso**

- Conjunto de las cédulas elaboradas, clasificadas por impuesto y dentro del importe o reglones, cuentas, subcuentas y partidas revisadas y dentro de cada uno de estos conceptos sumaria, análisis y subanálisis

- Borradores de las actas levantadas, inclusive el de la final, del informe de auditoría y en su caso del de P. T. U

- Copias sobrantes de actas y oficios (en legajo por separado)

b) CEDULAS Y DEMAS ELEMENTOS PARA LA PLANEACION INICIAL ACUERDOS DE SUPERVISION

- Acuerdo original de la planeación (instrucciones precisas sobre que revisar, quienes revisarán, cambios a los programas Con las firmas del responsable de cada visita y del jefe del departamento)

- Acuerdos de supervisión (Control de acuerdos de supervisión en orden cronológico Con las firmas citadas arriba)

Cruzando con las cédulas que obligan a hacer cambios al acuerdo original de planeacion, o adjunto esas cédulas

- Cuestionario de investigación fiscal.

Cédulas en que consta el resultado del recorrido de dependencias

- **Resumen de existencias en almacenes el día de inicio.**
- **Contratos celebrados**
- **Cuaderno de contabilidad (el que formula el contador de la visitada cada mes Estados Financieros principales y las relaciones tomadas de auxiliares de gastos, clientes, etc.)**
- **Informe de sugerencias del C P que los dictaminó**
- **Cédulas, cuadros numericos, razones, porcientos, etc**
- **Oficios de exenciones de impuesto- B E T. autorizaciones generales o especificos, etc, estímulos fiscales**

COPIAS DE DECLARACIONES DE IMPUESTOS

Anuales

- **Impuestos directos.**

- Retenciones.

Provisionales

- Impuestos directos.

- Retenciones.



MEXICO - D.F. - MARZO

18774

DEPENDENCIA: ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL MEXICO

NUM. EXP. ORIGEN

374-A-VIII-1-1-1980S
CUB001102621
NUM 150456/97

A PARTO SE ORDENA LA REALIZACION DE UNA VISITA DOMICILIARIA

TERMINARLA DEL A 27 DE ENERO DE 1997

LAS CUATRO ESTACIONES, S.A. DE C.V.
EDIFICIO CONOCIDO (COMINO A LA RIBA DE ARENA) S/N
SAN FRANCISCO TEPICUAO, CUAUTITLAN IZCALLI,
ESTADO DE MEXICO, C.P. 54740

DE LOS ANTECEDENTES QUE ORYAN EN EL EXPERIENCIE DE ESTA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO TIENE ABIENTO A SU NOMBRE Y SOBDA LA INCERTIDUMBRA QUE COMO CONSECUECIE TIENE DENTRIS DEL MARCO GENERAL DE LA RECAUDACION FISCAL FEDERAL, SON LOS MOTIVOS POR LOS QUE SE LE ORDENA LA PRESENTE VISITA DOMICILIARIA, CON EL OBJETO O PROPOSITO DE COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES A QUE ESTA AFECTA COMO SUJETO DISTRIBUCION, COMO RESPONSABLE SOLIDARIO EN MATERIA DE LAS SIGUIENTES CONTRIBUCIONES FEDERALES: IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO AL ACTIVO.

ASER BIEN ESTA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL NUMERO 61 DE NAHUATLAN A LEVADO EN CUENTA LAS FACULTADES DE COMPROBACION PREVISTAS EN EL ARTICULO 100 DEL III DEL ORDEN FISCAL DE LA FEDERACION, EXPIDE LA PRESENTE ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS IA DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTICULOS 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 Y 108 DEL MISMOS ORDENAMIENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1976, REFORMADO Y ADICIONADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ORGANISMO OFICIAL DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1996; Y ASIMISMO ORDENOS FRACTOS VIEL INCORPORADOS DEL ANTERIOR POR EL QUE SE SERRALA EL NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE LA QUE DEPENDE EL SUJETO DE LA VISITA DOMICILIARIA, EN ESTE CASO HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1996, AUTORIZANDO PARA QUE LA LLEVEN A CABO A LOS CC. FRANCIS GARCIA GENTILE, DR. AGUSTIN RIOS ROSALES Y JOSE OLIVARES REYES.

VISITADORES ASIGNADOS A ESTA ADMINISTRACION, QUIENES PODRAN ACTUAR EN EL DEPARTAMENTO DE LA DELEGACION EN FORMA CONJUNTA O SEPARADAMENTE
PROFESOR VICTORIANO Y VICTORIANO DE LOS VISITADORES MEXICANI
CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE LOS VISITADORES MEXICANI
DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO CUESTIONANDO PARA LAS PRESUNTIVAS DE QUEJAS Y SUGERENCIAS VOLUNTARIAS DE CALIFICACION EN CALIDAD DE LA GESTION.

23-01-97

J. H. R.

ROBERTO NAJUNDO RAMOS



18334

DEPENDENCIA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL NUMERO 007 DE CURUTITLAN

Nº.FI
E.F.P.
C.W.S.E.N

324-A-VIII-5-1-49805
3077/CUE001106 C02
KIR 15045679

ASUNTO HOJA 2

SE DEBERAN MANTENER A DISPOSICION DEL PERSONAL AUTORIZADO EN LA PRESENTE ORDEN, TODOS LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA CONTABILIDAD, COMO SON: ENTRE OTROS, LOS LIBROS PRINCIPALES Y AUXILIARES, LOS REGISTROS Y CUENTAS ESPECIALES, BANCOS, DEBITO Y CREDITO, ANTE COMERCIO, PERIODOS PERCEBIBLES DE ALMACENAMIENTO DE DATOS, LOS LIBROS Y REGISTROS SOCIALES, LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LAS OPERACIONES DE LA EMPRESA, ASI COMO PRODUCCIONABLES TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE EL MENCIONADO PERSONAL REQUIERA DURANTE LA DILIGENCIA Y JE TENGAN RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES OBJETO DE LA REVISION. ASIMISMO, SE LES DEBERA PERMITIR EL ACCESO AL ESTABLECIMIENTO, OFICINAS, LOCALES, INSTALACIONES, TALLERES, FABRICAS, BODEGAS Y CAJAS DE VALORES.

LA REVISION ABRACARA EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIENDO DEL 2 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995, POR EL QUE SE HUBIERA O DEBIO HABER SIDO PRESENTADA LA DECLARACION DEL EJERCICIO, ASI COMO EL PERIODO TRANSCURRIDO ENTRE LA FECHA DE TERMINACION DE DICHO EJERCICIO Y LA FECHA DE ENTREGA DE ESTA ORDEN A LA PERSONA CON QUIEN SE VAYA A ENTENDER LA VISITA.

LA VISITA SE LLEVARA A CABO EN EL LUGAR O LUGARES MENCIONADOS EN ESTA ORDEN Y EN

QUEDA APERCEBIDA (O) QUE DE NO DAR A LOS VISITADORES LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDEN, DIBIENDO A LA EXACTITUD DE LA VISITA O A SU DESARROLLO, Y NO PONER A SU DISPOSICION TODOS LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN SU CONTABILIDAD O MO PRODUCCIONABLES AL PERSONAL AUTORIZADO EN FORMA COMPLETA, CORRECTA Y OPORTUNA, LOS INTERESADOS Y DOCTORES QUE SOLICITAN PARA EL EJERCICIO DE LAS OBLIGACIONES DE CONTABILIDAD DE AUDITORES DE CREDITO, DEBERAN LO DISPUESTO EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

NDA

ATENTAMENTE
EL ADMINISTRADOR EN RELACION
AUDITORIA FISCAL
C P JUSTINO MORALES

CONTRIBUYENTE: LAS CUATRO ESTACIONES
S.A. DE C.V.
GIRO: COMPRA VENTA DE MATERIALES
PARA CONSTRUCCION.
UBICACION: DOMICILIO CONOCIDO (CAMI-
NO A LA MINA DE ARENA) S/N, SAN
FRANCISCO TEPOJACO, CUATITLAN IZCA-
LLI, ESTADO DE MEXICO. C.P. 54740

OFICIO No.324-A-VIII-5-I-49805
EXPEDIENTE: 307/CUE901106CGI
ORDEN DE VISITA No. RIM150456/97
CLASE: ACTA PARCIAL DE INICIO

VISITADORES: LOS QUE SE CITAN

----- FOLIO NUMERO RIM150456/97-001 -----
En el Municipio de Cuatitlan Izcalli, Estado de México, siendo las
10:00 horas del día 27 de Enero de 1997, los CC. MARCOS GARCIA
ZENTENO, AGUSTIN RIOS ROSALES Y JOSE OLIVARES REYES, Visitadores
adscritos a la Administración Local de Auditoría Fiscal Número 007 de
Cuatitlan, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito
Público, se constituyeron legalmente en: Domicilio conocido (camino a
la mina de arena) S/N, San Francisco Tepojaco, Cuatitlan Izcalli,
Estado de México, C.P. 54740 - domicilio fiscal de la
contribuyente: LAS CUATRO ESTACIONES, S.A. DE C.V., con el objeto de
levantar la presente acta parcial de inicio en la que se hace constar
los siguientes hechos: -----
----- H E C H O S -----
Siendo las 10:00 horas del día 27 de Enero de 1997, Los Visitadores
antes mencionados se constituyeron en el domicilio también referido
para hacer entrega del oficio número 324-A-VIII-5-I-49805, de fecha
27 de Enero de 1997, el cual contiene la orden de visita número
RIM150456/97 Girado por el C. C.P. JUSTINO MORALES Administrador
Local de Auditoría Fiscal de Cuatitlan, al Contribuyente: LAS CUATRO
ESTACIONES, S.A. DE C.V., Relativo al periodo comprendido del 01 de
Enero al 31 de Diciembre de 1995, e iniciar la revisión fiscal ahí
ordenada. -----
Para ese efecto fue requerida la presencia del Representante Legal
idóneo de la Contribuyente visitada: LAS CUATRO ESTACIONES, S.A. DE
C.V., apersonándose el C. RICARDO NAVARRO RAMOS en su carácter de
Representante Legal de la contribuyente visitada quien a petición de
los visitadores se identificó con: Credencial para Votar expedida por
el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores con
número de folio 25952842, Año de Registro 1991 0, Clave de Elector
NVRMRC63111915H100, firmada por el entonces Director General del
Instituto Federal Electoral Emilio Chuayffet Chesor en la que aparece
su fotografía, su nombre y su firma, documento que se tuvo a la
vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador y a
quien en lo sucesivo se le denominara EL COMPARECIENTE quien acreditó
su personalidad con testimonio de la escritura pública número
150.109, volumen 106 página 15, de fecha 11 de noviembre de 1990,
pasa da ante la fe del Notario Público número 25 del Distrito de
Tlalnepantla, Estado de México Licenciado J.J. Ramos, e inscrita en
el Registro Público de la Propiedad Sección Comercio bajo la partida
----- PASA AL FOLIO NUMERO RIM150456/97-002 -----

Contribuyente: LAS CUATRO ESTACIONES Expediente 307/CUA901106CG1
 S.A. DE C.V. Orden de Visita No. RIM150456/97
 Clase: ACTA PARCIAL DE INICIO.

----- FOLIO NUMERO RIM150456/97-002 -----
 ----- VIENE DEL FOLIO NUMERO RIM150456/97-001 -----

número 33 volumen 13 de libro primero comercio de Tlalnepantla de
 fecha 5 de enero de 1991 Quien manifiesto que a la fecha del
 levantamiento de la presenta acta no le ha sido revocado modificado o
 sustituido ni total ni parcialmente por el poderdante; así como
 estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con Cédula
 Personal número: NARR631119.-----

Hecho lo anterior, los visitantes entregaron el Oficio que contiene
 la Orden de Visita en cuestión con firma autógrafa del C. C.P.
 JUSTINO MORALES, Administrador Local de Auditoría Fiscal de
 Cuatitlan, así como un ejemplar de la Carta de los Derechos del
 Contribuyente Auditado, Cuestionario Para la Presentación de Quejas y
 Sugerencias, así como Volante de Campaña de Calidad en la Gestión al
 compareciente, quien para constancia estampo de su puño y letra la
 siguiente leyenda en dos copia de la Orden: " PREVIA LECTURA E
 IDENTIFICACION DE LOS VISITADORES RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO
 ASI COMO UN EJEMPLAR INTEGRO DE LA CARTA DE DERECHOS DEL
 CONTRIBUYENTE AUDITADO, CUESTIONARIO PARA LA PRESENTACION DE QUEJAS Y
 SUGERENCIAS Y VOLANTE DE CAMPARA EN LA GESTION". ANOTANDO A
 CONTINUACION SU FIRMA Y SU NOMBRE ASI COMO EL PUESTO QUE
 DESEMPEÑA: REPRESENTANTE LEGAL, LA FECHA DE RECEPCION 29-01-97, Y LA
 HORA: 10:00 A.M."-----

Los visitantes indicados en el primer folio de esta acta, se
 identificaron ante el compareciente, como a continuación se indica:

NOMBRE	NUMERO DE OFICIO	FILIACION
MARCOS GARCIA ZENTENO	324-A-VIII-5-I-1-0148	GAZM-590924
AGUSTIN ROS ROSALES	324-A-VIII-5-I-1-0149	RIRA-621007
JOSE OLIVARES REYES	324-A-VIII-5-I-1-0150	OIRJ-640502

PUESTO	FECHA DE EXPEDICION	VALDA AL
COORDINADOR	01-01-97	30-06-97
SUPERVISOR	01-01-97	30-06-97
AUDITOR	01-01-97	30-06-97

así como sus fueron expedidas por la C.P. JUSTINO MORALES Administrador
 Local de Auditoría Fiscal con fundamento en el artículo 95, segundo
 párrafo, apartado "B", fracción IV; y apartado "E" del Reglamento
 Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en
 el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de septiembre de 1996,
 reformado y adicionado por decreto publicado en el mismo Organó
 oficial de fecha 24 de diciembre de 1996; y en el artículo PRIMERO
 fracción VIII, inciso 5, del acuerdo por el que señala el nombre sede
 y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas de la
 Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario
 Oficial de la Federación de fecha 18 de diciembre de 1996; que además
 ostenta el sello de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la
 dependencia que las expide, así las cuales contienen la firma
 autógrafa del funcionario que las expide y la fotografía, de cada uno
 de los visitantes así como su firma. Dichos documentos
 -----PASA AL FOLIO NUMERO RIM150456/97-003-----

Contribuyente: LAS CUATRO ESTACIONES Expediente 307/CUA901106CG1
S.A. DE C.V. Orden de Visita No. RIM150456/97
Clase: ACTA PARCIAL DE INICIO.

----- FOLIO NUMERO RIM150456/97-003 -----
----- VIENE DEL FOLIO NUMERO RIM150456/97-002 -----
identificatorios fueron exhibidos al compareciente, quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, los cuales coinciden con los de la orden de visita y el perfil físico de cada uno de los visitantes, expresando su conformidad sin producir objeción alguna los devolvió a sus portadores.

Acto seguido, los visitantes requirieron al compareciente para que designara dos testigos de asistencia, apereciéndole de que en caso de negativa de su parte estos serían nombrados por la autoridad, a lo que manifestó: "Acepto el requerimiento" y designó como testigos a las C.C. CRUZ WONG VILLALOBOS y MARIA DEL ROSARIO CASTILLO GONZALEZ, ambas mayores de edad, de 32 y 29 años de edad, de nacionalidad mexicana, con domicilios en Calle Chiapanecas 123 Colonia Benito Juárez, C.P. 57000 Nezahualcoyotl, Estado de México y Calle Convento San Juan de los Lagos 128 Fraccionamiento Jardines de Santa Monica, Tlalneantla de Baz, Estado de México, C.P. 54050, estado civil soltera y casada, respectivamente, ocupación secretaria y contadora, respectivamente; lo anterior en cumplimiento de lo que establece el artículo 44 fracción III del Código Fiscal de la Federación Vigente; quienes manifestaron estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes con cédulas personales números WOVU-640327RK7 y CAGR671010DJ4, respectivamente, y se identificaron ambas mediante: Credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores con folios 28609026 y 26272247, respectivamente, año de registro 1991 0 y 1991 2, con claves de elector WNVLCR64032720M000 y CSGNRS67101009M600, respectivamente, entre otros datos del anverso y al reverso la firma y la huella digital y la firma de autorización para la primera de Agustín Ricoy Saldaña entonces Secretario General del Instituto Federal Electoral en Funciones de Director General, y la segunda por Emilio Chuayffet Chamor en ese entonces Director General del Instituto Federal Electoral, respectivamente; dichos testigos aceptaron el nombramiento "protestando conducirse con verdad".

A continuación al compareciente fue requerido, para que "bajo protesta de decir verdad" si la contribuyente visitada había presentado o no a la fecha de la presente acta el formulario múltiple número 2 que contienen la declaración del ejercicio.- Personas Morales.- Régimen General por el Ejercicio comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1997, a lo que el compareciente manifestó: " Si fue presentada dicha declaración en Bancomer, S.A. el 30 de Marzo de 1996 y de la cual exhibí el original y proporciono copia fotostática de la misma".

Por último, los visitantes requirieron al compareciente la exhibición de libros de Contabilidad, así como los documentos relacionados con el Ejercicio a revisar; a lo que el compareciente manifestó: Exhibo libros Diario y Mayor por el sistema computarizado con fecha de último asiento de ambos 31 de Diciembre de 1996, respectivamente, así como 15 carpetas tipo Lefort que incluyen

-----PASA AL FOLIO NUMERO RIM150456/97-004-----

Contribuyente: LAS CUATRO ESTACIONES Expediente 307/CUA901106CG1
S.A. DE C.V. Orden de Visita No. RIM150456/97
Clase: ACTA PARCIAL DE INICIO.

- - - - - FOLIO NUMERO RIM150456/97-004 - - - - -
- - - - - VIENE DEL FOLIO NUMERO RIM150456/97-003 - - - - -
pólizas de Diario, ingresos y egresos de Enero a Diciembre de 1996, y
consecutivo fiscal de ventas de la factura 01 a la 214 - - - - -
Así mismo manifiesta que no tiene papeles de trabajo ya que se toma
directamente de la información computarizada. - - - - -
LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.- Leída que fue la presente acta y
explicado su contenido y alcance al compareciente y no habiendo más
hechos que hacer constar se dio por terminada esta fase de la
diligencia siendo las 13:00 horas del día 27 de Enero de 1997,
levantándose en original y tres copias de las cuales se entregó una
legible y prefoliada al compareciente, quien al firmar de conformidad
lo hace también por el recibo de dicha copia, después de firmar al
final del acta y al calce o al margen de todos y cada uno de sus
folios los que en ella intervinieron. CONSTE. - - - - -
FE DE ERRATAS.- TODO LO TESTADO EN LA PRESENTE ACTA NO VALE. - - - - -

POR LA CONTRIBUYENTE VISITADA
LAS CUATRO ESTACIONES, S.A. DE C.V.

C. RICARDO NAVARRO RAMOS.

POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL NUMERO 007 DE CUAUTITLAN

C. MARCOS GARCIA ZENTENO.

C. AGUSTIN RIOS ROSALES.

C. JOSE OLIVARES REYES

T E S T I G O S

C. CRUZ WONG VILLALOBOS

C. MARIA DEL ROSARIO CASTILLO GONZALEZ

Dependencia.- ADMINISTRACION LOCAL DE
AUDITORIA FISCAL NUMERO
007 DE CUAUTITLAN..
Número.- 324-A-VIII-5-I-3-B-1-47894
Expediente.- 307/CUE901106CG1

ASUNTO: C I T A T O R I O

TLALNEPANTLA, MEX., A 13 DE MARZO DE 1997.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
LAS CUATRO ESTACIONES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO CONOCIDO (CAMINO A LA MINA DE ARENA) S/N,
SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLAN IZCALLI,
ESTADO DE MEXICO, C.P. 54740

EN RELACION CON LA VISITA DOMICILIARIA QUE SE ESTA PRACTICANDO A LA
CONTRIBUYENTE LAS CUATRO ESTACIONES, S.A. DE C.V., EN CUMPLIMIENTO DE
LA ORDEN DE VISITA NUMERO RIM150456/97 CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO
324-A-VIII-5-I-49805 DE FECHA 27 DE ENERO DE 1997, Y CON FUNDAMENTO
EN LOS ARTICULOS 136 Y 137, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION EN
VIGOR, SE SOLICITA SU PRESENCIA EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO, EL
DIA 14 DE MARZO DE 1997 A LAS 10:00 HORAS, PARA EFECTOS DE: DESAHOGO
DE DILIGENCIA ADMINISTRATIVA.

QUEDA APERCIBIDO QUE DE NO ATENDER EL PRESENTE, SE PROCEDERA EN LOS
TERMINOS DEL ARTICULO 40, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, SIN
PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL VISITADOR

C. JOSE OLIVARES REYES.

Contribuyente: LAS CUATRO ESTACIONES Oficio No. 324-A-VIII-5-I-49805
S.A. DE C.V. Expediente 307/CUE901106CG1
Giro: COMPRA VENTA DE MATERIALES Orden de Visita No. RIM150456/97
PARA LA CONSTRUCCION. Clase: ULTIMA ACTA PARCIAL.
Ubicación: DOMICILIO CONOCIDO (CAMINO A LA MINIA DE ARENA) S/N, Visitadores: Los que se Citan.
SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLAN
IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56415

- - - - - FOLIO NUMERO RIM150456/97-005 - - - - -
En el Municipio de Cuautitlan Izcalli Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 14 de marzo 1997, el CC. Marcos García Zenteno Agustín Ríos Rosales y José Olivares Reyes, visitadores adscritos a la Administración Local de Auditoría Fiscal No. 007 de Cuautitlan dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituyó legalmente en Domicilio conocido (Camino a la mina de arena) S/N San Francisco Tepojaco, Cuautitlan Izcalli, Estado de México C.P. 54740, domicilio fiscal de la contribuyente: LAS CUATRO ESTACIONES, S.A. de C.V., con el objeto de levantar la presente última Acta Parcial en cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 fracción IV del Código Fiscal de la Federación Vigente, a través de la cual se dan a conocer a la Contribuyente Visitada, los hechos u omisiones detectados en la visita domiciliaria que se le está practicando por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de diciembre de 1995 al amparo de la Orden de Auditoría número RIM150456/96, contenida en el Oficio número 324-A-VIII-5-I-49805 de fecha 27 de enero de 1997, la cual fue girada por el C.P. JUSTINO MORALES Administrador Local de Auditoría Fiscal, mismo que fue notificado el día 27 de enero de 1997, al C. Ricardo Navarro Ramos, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente visitada, habiéndose cumplido con todos los requisitos formales de identificación de los visitadores, así como designación e identificación de los testigos de asistencia, hecho que se hizo constar en el Acta Parcial de Inicio de fecha 27 de enero de 1997 levantada a folios números RIM150145/96-001, RIM150145/96-002, RIM150145/96-003 y RIM150145/96-004. - - - - -
Se hace constar que siendo las 10:00 horas del día 13 de marzo de 1997, el personal de visita antes mencionado se constituyó en el domicilio antes referido, requiriendo la presencia del Representante Legal idóneo de la Contribuyente Visitada y al no encontrarse presente se le dejó Oficio Citatorio número 324-A-VIII-5-B-1-47894 de fecha 13 de Marzo de 1997, con la C. CRUZ WONG VILLALOBOS, en su carácter de Tercero a efecto de que estuviera presente el día 14 de Marzo de 1997 a las 10:00 horas para desahogar la diligencia. - - -
Ahora bien, siendo las 10:00 horas del día 14 de Marzo de 1997, el CC. Marcos García Zenteno, Agustín Ríos Rosales y José Olivares Reyes se constituyeron legalmente en el domicilio fiscal de la Contribuyente Visitada LAS CUATRO ESTACIONES, S.A. DE C.V., para ese efecto fue requerida la presencia del Representante Legal idóneo de la Contribuyente Visitada apersonándose el C. RICARDO NAVARRO RAMOS quien acreditó su personalidad con testimonio de la escritura pública número 150,109, volumen 106 página 15, de fecha 11 de noviembre de - - - - -
- - - - - PASA AL FOLIO NUMERO RIM150456/97-006 - - - - -

Contribuyente: LAS CUATRO ESTACIONES Expediente 307/CUA901106CGI
 S.A. DE C.V. Orden de Visita No. RIM150456/97
 Clase: ULTIMA ACTA PARCIAL.

----- FOLIO NUMERO RIM150456/97-006 -----
 ----- VIENE DEL FOLIO NUMERO RIM150456/97-005 -----
 1990, pasa de ante la fe del Notario Público número 25 del Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México Licenciado J.J. Ramos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad Sección Comercio bajo la partida número 33 volumen 13 de libro primero comercio de Tlalnepanitla de fecha 5 de enero de 1991 y quien a petición de los visitadores se identificó con: Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores con número de folio 25952842, Año de Registro 1991 0, Clave de Elector NVRMRC6311915H100, firmada por el entonces Director General del Instituto Federal Electoral Emilio Chuayfét Chamor en la que aparece su fotografía, su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador y a quien en lo sucesivo se le denominara EL COMPARECIENTE quien manifiesto que a la fecha del levantamiento de la presente acta no le ha sido revocado, modificado o sustituido ni total ni parcialmente por el poderdante; así como estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con Cédula Personal número: NARR631119.-----
 Los visitadores indicados en el primer folio de esta acta, se identificaron ante el compareciente, como a continuación se indica:

NOMBRE	NUMERO DE OFICIO	FILIACION
MARCOS GARCIA ZENTENO	324-A-VIII-5-1-1-0148	GAZM-590924
AGUSTIN ROS ROSALES	324-A-VIII-5-1-1-0149	RIRA-621007
JOSE OLIVARES REYES	324-A-VIII-5-1-1-0150	OIRJ-640502

PUESTO	FECHA DE EXPEDICION	VALIDA AL
COORDINADOR	01-01-97	30-06-97
SUPERVISOR	01-01-97	30-06-97
AUDITOR	01-01-97	30-06-97

mismas que fueron expedidas por la C.P. JUSTINO MORALES Administrador Local de Auditoría Fiscal de Cuautitlan, con fundamento en el artículo 95, segundo párrafo, apartado "B", fracción IV; y apartado "E", del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de septiembre de 1996, reformado y adicionado por decreto publicado en el mismo Organó oficial de fecha 24 de diciembre de 1996; y en el artículo PRIMERO fracción VIII, inciso 5, del acuerdo por el que señala el nombre sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de diciembre de 1996; que además ostenta el sello de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la dependencia que las expide, así las cuales contienen la firma autógrafa del funcionario que las expide y la fotografía, de cada uno de los visitadores así como su firma. Dichos documentos identificatorios fueron exhibidos al compareciente, quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, los cuales coinciden con los de la orden de visita y el perfil físico de cada uno de los visitadores, expresando su conformidad sin producir objeción alguna los devolvió a sus portadores. -----
 ----- PASA AL FOLIO NUMERO RIM150456/97-007 -----

Contribuyente: LAS CUATRO ESTACIONES Expediente 307/CUA901106CG1
 S.A. DE C.V. Orden de Visita No. RIM150456/97
 Clase: ULTIMA ACTA PARCIAL.

----- FOLIO NUMERO RIM150456/97-007 -----
 ----- VIENE DEL FOLIO NUMERO RIM150456/97-006 -----
 Acto seguido, los visitadores requirieron al compareciente, para que designara dos testigos de asistencia, apercibiéndole de que en caso de negativa de su parte estos serian nombrados por la autoridad, a lo que manifestó: "Acepto el requerimiento" y designó como testigos a las C.C. CRUZ WONG VILLALOBOS y MARIA DEL ROSARIO CASTILLO GONZALEZ, ambas mayores de edad, de 32 y 29 años de edad, de nacionalidad mexicana, con domicilios en Calle Chiapanecas 123 Colonia Benito Juárez, C.P. 57000 Nezahualcoyotl, Estado de México y Calle Convento San Juan de los Lagos 128 Fraccionamiento Jardines de Santa Monica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54050, estado civil soltera y casada, respectivamente, ocupación secretaria y conadora, respectivamente; lo anterior en cumplimiento de lo que establece el artículo 44 fracción III del Código Fiscal de la Federación Vigente; quienes manifestaron estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes con cédulas personales números WOVV-640327RK7 y CAGR671010DJ4, respectivamente, y se identificaron ambas mediante: Credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores con folios 28609026 y 26272247, respectivamente, años de registro 1991 0 y 1991 2, con claves de elector WNVLCR64032720M000 y CSGNRS67101009M600, respectivamente, entre otros datos del anverso y al reverso la firma y la huella digital y la firma de autorización para la primera de Agustín Ricoy Saldaña entonces Secretario General del Instituto Federal Electoral en Funciones de Director General, y la segunda por Emilio Chuayffet Cheor en ese entonces Director General del Instituto Federal Electoral; respectivamente; dichos testigos aceptaron el nombramiento "protestando conducirse con verdad".

----- H E C H O S -----
 LIBROS DE CONTABILIDAD Y SOCIALES.- Se hace constar que al inicio de la visita la Contribuyente Visitada exhibió sus libros de Contabilidad hecho que quedó asentado en el Acta Parcial de inicio a folio RIM150456/97-003 de fecha 27 de enero de 1997, durante el transcurso de la visita domiciliaria los exhibió con los siguientes datos principales: -----

CLASE DE LIBRO	FECHA DE ULTIMO ASIEN TO
DIARIO	31 de Diciembre de 1996 en Sistema Computarizado
MAYOR	31 de Diciembre de 1996 en Sistema Computarizado.

HECHOS.- Se hace constar que de la revisión practicada a sus Libros de Contabilidad declaraciones de Impuestos, Pólizas de Registro Contable y demás documentación comprobatoria de Ingresos exhibidas por la contribuyente visitada, por el periodo comprendido del 1o de enero al 31 de diciembre de 1995, se conocieron los siguientes hechos:-----
 IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- DE LAS PERSONAS MORALES.- -----
 Periodo Sujeto a Revisión y Revisado.- Del 1o. de enero al 31 de Diciembre de 1995.- Se hace constar que al inicio de la visita la Contribuyente Visitada exhibió declaraciones trimestrales normales -----
 ----- PASA AL FOLIO NUMERO RIM150456/97-008 -----

Contribuyente: LAS CUATRO ESTACIONES Expediente 307/CUA901106CG1
 S.A. DE C.V. Orden de Visita No. RIM150456/97
 Clase: ULTIMA ACTA PARCIAL.

----- FOLIO NUMERO RIM150456/97-008 -----
 ----- VIENE DEL FOLIO NUMERO RIM150456/97-007 -----
 de pagos provisionales presentadas para efectos de este impuesto las
 cuales fueron presentadas en coros ante el Banco Bancomer S.A., con
 las siguientes fechas de presentación 4 de abril, 12 de julio, 4 de
 octubre de 1995 y 17. de enero de 1996 respectivamente. -----
 Así mismo presento declaración anual ante el banco Bancomer con fecha
 de presentación 30-03-96 la cual contiene los siguientes datos
 principales:-----

C O N C E P T O	I M P O R T E
TOTAL DE INGRESOS	NS 2'223,706.00
INGRESOS NETOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	2'188,870.00
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	2'235,496.00
DEDUCCION INMEDIATA	0.00
DEDUCCIONES FISCALES	2'545,684.00
TOTAL DEDUCCIONES	2'545,684.00
UTILIDAD FISCAL	0.00
PERDIDA FISCAL	310,188.00
PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADAS	-----
EN ESTA DECLARACION	0.00
RESULTADO FISCAL	0.00
IMPUESTO DETERMINADO	0.00
IMPUESTO DEL EJERCICIO	0.00
PAGOS PROVISIONALES	0.00
AJUSTES	0.00
NETO A FAVOR	0.00
RESULTADO DE LA REVISION.-----	-----

INGRESOS.- Se hace constar que de la revisión practicada a este
 ingreso se conoció que la contribuyente visitada sí registró y
 declarar ingresos por la cantidad de NS11'048.00; \$11,048.00 según
 unidad monetaria vigente a partir del 01 de enero de 1996 la cual se
 determino como sigue:-----

C O N C E P T O	I M P O R T E	
	SEGUN UNIDAD MONETARIA VIGENTE HASTA EL	A PARTIR DEL
	31-12-95	10.-01-96.
INGRESOS DECLARADOS	NS2'235,496.00	\$2'235,496.00
DETERMINADO	2'246,544.00	2'246,544.00
DIFERENCIA OBSERVADA	NS 11,048.00	S 11,048.00

Los ingresos omitidos en cantidad de NS11,048.00; \$11,048.00 según
 unidad monetaria vigente a partir del 10. de enero de 1996 se analiza
 como sigue:-----

FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL	
No.	FECHA				
012	29/03/95	ARENA Y OTROS	NS11,048	NS1,104.80	NS12,152.80
-----	-----	-----	-----	-----	
		PASA AL FOLIO NUMERO	RIM150456/97-009	-----	

Contribuyente: LAS CUATRO ESTACIONES Expediente 307/CUA901106CG1
 S.A. DE C.V. Orden de visita No. RIM150456/97
 Clase: ULTIMA ACTA PARCIAL.

----- FOLIO NUMERO RIM150456/97-009 -----
 ----- VIENE DEL FOLIO NUMERO RIM150456/97-008 -----
 Los ingresos omitidos en cantidad de NS 11,048.00; \$11,048.00 según
 unidad monetaria vigente a partir del 1o. de enero de 1996, se
 conocieron a través de la aportación de datos por terceros, realizada
 a C. RAMIRO SANCHEZ V. al amparo de la orden RIM150015, de fecha 10
 de febrero de 1997, de la cual se conoció que realizó la compra por
 concepto de arana y otros según factura expedida por las Cuatro
 Estaciones, S.A. de C.V., la cual fue pagada con el cheque número
 0115 de fecha 05-07-95 del banco Banamex, S.A.-----
 Se hace constar que en este momento se hace entrega al compareciente
 copia fotostática certificada con fecha 11 de febrero de 1997, por el
 C. Administrador Local de Auditoría Fiscal de Cuautitlan C.F. JUSTINO
 MORALES al Compareciente de la factura antes indicada así como un
 tanto del acta de aportación de datos por terceros levantada el 11 de
 febrero de 1997, a folios RIM150023/97001, RIM150023/97002 Y
 RIM15003/97003.-----

I M P U E S T O A L V A L O R A G R E G A D O. -----
 Periodo Sujeto a Revisión y Revisado.- Del 1o. de enero al 31 de
 Diciembre de 1995.- Se hace constar que al inicio de la visita la
 Contribuyente Visitada exhibió declaraciones trimestrales normales
 de pagos provisionales presentadas para efectos de este impuesto las
 cuales contienen los siguientes datos principales:-----
 DECLARACIONES TRIMESTRALES:-----

TRIMESTRE	IMPORTE PAGADO	FECHA DE PRESENTACION	SELLO DE:
ENERO-MARZO	9,716.00	04-04-95	BANCOMER, S.A.
ABRIL-JUNIO	0.00	12-07-95	BANCOMER, S.A.
JULIO-SEPTIEMBRE	18.00	04-10-95	BANCOMER, S.A.
OCTUBRE-DICIEMBRE	8,324.00	17-01-96	BANCOMER, S.A.
S U M A	\$18,058.00		

Así mismo presento declaración anual ante el banco Bancomer con fecha
 de presentación 30-03-96 la cual contiene los siguientes datos
 principales:-----

C O N C E P T O	I M P O R T E
VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	2'188,170.00
IMPUESTO DEL EJERCICIO	296,533.00
IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO	278,475.00
SALDO FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR	0.00
NETO A CARGO	18,058.00
PAGOS PROVISIONALES	18,058.00
NETO A CARGO	0.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A	
LA TASA DEL 10%.-	
RESULTADO DE LA REVISION.-	

Se hace constar que de la revisión practicada a este renglón se
 conoció que la contribuyente visitada omitió registrar y declarar
 ingresos por la cantidad de NS11'048.00; \$11,048.00 según unidad
 monetaria vigente a partir del 01 de enero de 1996 la cual se
 determino como sigue:-----

-----PASA AL FOLIO NUMERO RIM150456/97-010-----

Contribuyente: LAS CUATRO ESTACIONES Expediente 307/CUA901106CG1
 S.A. DE C.V. Orden de Visita No. RIM150456/97
 Clase: ULTIMA ACTA PARCIAL.

- - - - - FOLIO NUMERO RIM150456/97-010 - - - - -
 - - - - - VIENE DEL FOLIO NUMERO RIM150456/97-009 - - - - -

I M P O R T E

C O N C E P T O	SEGUN UNIDAD MONETARIA VIGENTE	
	HASTA EL 31-12-95	A PARTIR DEL 10.-01-96.

VALOR NETO DE LOS ACTOS DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES DECLARADOS DETERMINADO	NS2'188,870.00	S2'188,870.00
	1'199,918.00	1'199,918.00
DIFERENCIA OBSERVADA	NS 11,048.00	S 11,048.00

El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 10% omitidos en cantidad de NS11,048.00; S11,048.00 según unidad monetaria vigente a partir del 10. de enero de 1996 se analiza como sigue:

FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
No. 012	29/03/95 ARENA Y OTROS	NS11,048	NS1,104.80	NS12,152.80
El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 10% omitidos en cantidad de NS 11,048.00; S11,048.00 según unidad monetaria vigente a partir del 10. de enero de 1996, se conocieron a través de la aportación de datos por terceros, realizada a C. RAMIRO SANCHEZ V. al amparo de la orden RIM150015, de fecha 10 de febrero de 1997, de la cual se conoció que realizó la compra por concepto de arena y otros según factura expedida por las Cuatro Estaciones, S.A. de C.V., la cual fue pagada con el cheque número 0115 de fecha 05-07-95 del banco Banamex, S.A.				

Se hace contar que en el capítulo correspondiente al Impuesto Sobre la Renta de las Personas Morales se le hizo entrega del resultado de la aportación de datos por terceros realizada al C. RAMIRO SANCHEZ V. OTROS HECHOS.-Se hace constar que en este momento se hace del conocimiento del compareciente que la presente es la Ultima Acta Parcial que se levanta, en los términos y para los efectos previstos en la Fracción IV del Artículo 46 del Código Fiscal de la Federación vigente, disponiendo de cuando menos 15 días hábiles a partir del día siguiente al levantamiento de la presente acta para exhibir ante esta Administración Local de Auditoría Fiscal No. 007 de Cuautitlan, sita en camino a la Gloria 305, Colonia Lomas Alto, Cuautitlan, Estado de México C.P. 54060, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones consignados en la presente acta, levantada con motivo de la visita domiciliaria.

De conformidad con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de noviembre de 1995 por el Banco de México, se informa que a partir del 10. de enero de 1996, se suprime la palabra "NUEVOS" del nombre de la Unidad del Sistema Monetario de los Estados Unidos Mexicanos para volver a la denominación "PESO"; de ahí que la Unidad Monetaria utilizada en la presente acta es la vigente para el ejercicio.

- - - - - PASA AL FOLIO NUMERO RIM150456/97-011 - - - - -

Contribuyente: LAS CUATRO ESTACIONES Expediente 307/CUA901106CG1
S.A. DE C.V. Orden de Visita No. RIM150456/97
Clase: ULTIMA ACTA PARCIAL.

----- FOLIO NUMERO RIM150456/97-011 -----
----- VIENE DEL FOLIO NUMERO RIM150456/97-010 -----
LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.- Leida que fue la presente acta y
explicado su contenido y alcance al compareciente y no habiendo más
hechos que hacer constar se dio por terminada esta fase de la
diligencia siendo las 17:30 horas del día 14 de marzo de 1997,
levantándose en original y tres tantos de las cuales se entregó una
legible y prefoliada al compareciente, quien al firmar de conformidad
lo hace también por el recibo de dicha tanto, después de firmar al
final del acta y al calce o al margen de todos y cada uno de sus
folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----
FE DE ERRATAS.- TODO LO TESTADO EN LA PRESENTE ACTA NO VALE. -----

POR LA CONTRIBUYENTE VISITADA

C. RICARDO NAVARRO RAMOS

POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL No. 007 DE CUAUTITLAN

C.MARCOS GARCIA ZENTENO

C. AGUSTIN RIOS ROSALES.

C. JOSE OLIVARES REYES.

T E S T I G O S

C. CRUZ WONG VILLALOBOS

C. MARIA DEL ROSARIO CASTILLO GONZALEZ

CONTRIBUYENTE: LAS CUATRO ESTACIONES OFICIO No.324-A-VIII-5-I-49805
 S.A. DE C.V. EXPEDIENTE: 307/CUE901106CGI
 GIRO: COMPRA VENTA DE MATERIALES ORDEN DE VISITA No. RIM150456/97
 PARA CONSTRUCCION. CLASE: ACTA FINAL
 UBICACION: DOMICILIO CONOCIDO (CAMI-
 NO A LA MINA DE ARENA) S/N. SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUATITLAN IZCA-
 LLI, ESTADO DE MEXICO. C.P. 54740 VISITADORES: LOS QUE SE CITAN

----- FOLIO NUMERO RIM150456/97-012 -----
 EN EL MUNICIPIO DE CUATITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS
 10:00 HORAS DEL DIA 16 DE ABRIL DE 1997, LOS CC. MARCOS GARCIA
 ZENTENO, AGUSTIN RIOS ROSALES Y JOSE OLIVARES REYES, VISITADORES
 ADSCRITOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL NUMERO 007
 DE CUATITLAN DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
 PUBLICO, SE CONSTITUYERON LEGALMENTE EN EL DOMICILIO FISCAL DE LA
 CONTRIBUYENTE VISITADA: LAS CUATRO ESTACIONES, S.A. DE C.V., SITA EN
 DOMICILIO CONOCIDO (CAMINO A LA MINA DE ARENA) S/N. SAN FRANCISCO
 TEPOJACO, CUATITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54740, CON EL
 OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA FINAL EN LA QUE SE HACEN
 CONSTAR EN FORMA CIRCUNSTANCIADA, LOS HECHOS U OMISIONES OBSERVADOS
 COMO RESULTADO DE LA VISITA DOMICILIARIA QUE SE LE HA VENIDO
 FRATICANDO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
 DICIEMBRE DE 1995, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE VISITA NUMERO
 RIM150456/96, CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 324-A-VIII-5-I-49805 DE
 FECHA 25 DE ENERO DE 1997, GIRADA POR EL C.P. JUSTINO MORALES
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE CUATITLAN, MISMO QUE FUE
 RECIBIDO EL DIA 25 DE ENERO DE 1997 POR EL C. RICARDO NAVARRO
 RAMOS, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRIBUYENTE
 VISITADA, quien acredito su personalidad con testimonio de la
 escritura pública número 150,109, volumen 106 página 15, de fecha
 11 de noviembre de 1990, pasa da ante la fe del Notario Público
 número 25 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México Licenciado
 J.J. Ramos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad Sección
 Comercio bajo la partida número 33 volumen 13 de libro primero
 comercio de Tlalnepantla de fecha 5 de enero de 1991, QUE EN PARALELO
 CONSTANCIA ESTAMPO DE SU PUÑO Y LETRA LA SIGUIENTE LEYENDA, EN DOS
 COPIAS DE LA ORDEN "PREVIA LECTURA E IDENTIFICACION DE LOS
 VISITADORES RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO ASI COMO UN EJEMPLAR
 INTEGRO DE LA CARTA DE DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO,
 CUESTIONARIO PARA LA PRESENTACION DE QUEJAS Y SUGERENCIAS Y VOLANTE
 DE CAMPANA EN LA GESTION", ANOTANDO A CONTINUACION SU FIRMA Y SU
 NOMBRE ASI COMO EL PUESTO QUE DESEMPEÑA: REPRESENTANTE LEGAL, LA
 FECHA DE RECEPCION 25-01-97, Y LA HORA: 10:00 A.M."-----
 LOS VISITADORES SE IDENTIFICARON ANTE EL C. RICARDO NAVARRO RAMOS, EN
 SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRIBUYENTE VISITADA CON
 CONSTANCIAS DE IDENTIFICACION EXPEDIDAS POR EL C. C.P. JUSTINO
 MORALES ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE CUATITLAN Y
 HABIENDOSE CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS FORMALES DE
 ----- PASA AL FOLIO NUMERO RIM150456/97-012 -----

Contribuyente: LAS CUATRO ESTACIONES Expediente 307/CUA901106CG1
 S.A. DE C.V. Orden de Visita No. RIM150456/97
 Clase: ACTA FINAL.

----- FOLIO NUMERO RIM150456/97-013 -----
 ----- VIENE DEL FOLIO NUMERO RIM150456/97-012 -----
 IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL, DE LOS VISITADORES, ASI COMO
 LA DESIGNACION E IDENTIFICACION DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA HECHO
 QUE SE HIZO CONSTAR EN EL ACTA PARCIAL DE INICIO DE FECHA 25 DE ENERO
 DE 1997. LEVANTADA A FOLIOS NUMEROS RIM150456/97-001,
 RIM150456/97-002, RIM150456/97-003 Y RIM150456/97-004 -----
 PERSONALIDAD.- SE HACE CONSTAR QUE LA DILIGENCIA SE ENTENDIO CON EL
 C. RICARDO NAVARRO RAMOS, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
 CONTRIBUYENTE VISITADA, QUIEN ACREDITO SU PERSONALIDAD MEDIANTE:
 testimonio de la escritura pública número 150,109, volumen 106
 pagina 15, de fecha 11 de noviembre de 1990, pasa da ante la fe del
 Notario Público número 25 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de
 México Licenciado J.J. Ramos, e inscrita en el Registro Público de la
 Propiedad Sección Comercio bajo la partida número 33 volumen 13 de
 libro primero comercio de Tlalnepantla de fecha 5 de enero de 1991 y
 quien a petición de los visitantes se identifico con: Credencial
 para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral Registro
 Federal de Electores con número de folio 25952842. Año de Registro
 1991 O. Clave de Elector NVRMRC63111915H100, firmada por el entonces
 Director General del Instituto Federal Electoral Emilio Chuayffet
 Chamor en la que aparece su fotografía, su nombre y su firma,
 documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de
 conformidad a su portador y a quien en lo sucesivo se le denominara
 EL COMPARECIENTE quien manifesto que a la fecha del levantamiento de
 la presenta acta no le ha sido revocado modificado o sustituido ni
 total ni parcialmente por el poderdante; así como estar inscrito en
 el Registro Federal de Contribuyentes con Cédula Personal número:
 NARR631119.-----
 IDENTIFICACION DE LOS VISITADORES.- Los visitantes indicados en el
 primer folio de esta acta, se identificaron ante el compareciente,
 como a continuación se indica:-----

NOMBRE	NUMERO DE OFICIO	FILIACION
MARCOS GARCIA ZENTENO	324-A-VIII-5-I-1-0148	GAZM-590924
AGUSTIN ROS ROSALES	324-A-VIII-5-I-1-0149	RIRA-621007
JOSE OLIVARES REYES	324-A-VIII-5-I-1-0150	OIRJ-640502

PUESTO	FECHA DE EXPEDICION	VALIDA AL
COORDINADOR	01-01-97	30-06-97
SUPERVISOR	01-01-97	30-06-97
AUDITOR	01-01-97	30-06-97

mismas que fueron expedidas por la C.P. JUSTINO MORALES Administrador
 Local de Auditoria Fiscal de Cuautlan, con fundamento en el
 artículo 95, segundo párrafo, apartado "B", fracción IV; y apartado
 "E", del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito
 Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11
 de septiembre de 1996, reformado y adicionado por decreto publicado
 en el mismo Organó oficial de fecha 24 de diciembre de 1996; y en el
 -----PASA AL FOLIO NUMERO RIM150456/97-014-----

Contribuyente: LAS CUATRO ESTACIONES Expediente 307/CUA901106CG1
Orden de Visita No. RIM150456/97
Clase: ACTA FINAL.

----- FOLIO NUMERO RIM150456/97-014 -----
----- VIENE DEL FOLIO NUMERO RIM150456/97-013 -----
artículo PRIMERO fracción VIII, inciso 5, del acuerdo por el que se
señala el nombre sede y circunscripción territorial de las Unidades
Administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,
publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de
diciembre de 1996; que además ostenta el sello de la Secretaría de
Hacienda y Crédito Público y la dependencia que las expide, así las
cuales contienen la firma autógrafa del funcionario que las expide y
la fotografía, de cada uno de los visitantes así como su
firma. Dichos documentos identificatorios fueron exhibidos al
compareciente, quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, los
cuales coinciden con los de la orden de visita y el perfil físico de
cada uno de los visitantes, expresando su conformidad sin producir
objeción alguna los devolvió a sus portadores.-----
DESIGNACION DE TESTIGOS.- Acto seguido, los visitantes requirieron
al compareciente, para que designara dos testigos de asistencia,
apercibiéndole de que en caso de negativa de su parte estos serían
nombrados por la autoridad, a lo que manifestó: "Acepto el
requerimiento" y designó como testigos a las C.C. CRUZ WONG
VILLALOBOS y MARIA DEL ROSARIO CASTILLO GONZALEZ, ambas mayores de
edad, de 32 y 29 años de edad, de nacionalidad mexicana, con
domicilios en Calle Chiapanecas 123 Colonia Benito Juárez, C.P. 57000
Nezahualcoyotl, Estado de México y Calle Convento San Juan de los
Lagos 128 Fraccionamiento Jardines de Santa Monica, Tlalnepanitia de
Baz, Estado de México, C.P. 54050, estado civil soltera y casada,
respectivamente, ocupación secretaria y contadora, respectivamente;
lo anterior en cumplimiento de lo que establece el artículo 44
fracción III del Código Fiscal de la Federación Vigente; quienes
manifestaron estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes
con cédulas personales números WOVG-640377RK7 y CAGR671010J4,
respectivamente, y se identificaron ambas mediante: Credenciales para
votar expedidas por el Instituto Federal Electoral Registro Federal
de Electores con folios 28609026 y 26272247, respectivamente, años de
registro 1991 0 y 1991 2, con claves de elector WNVLCR64032720M000 y
CSGNRS67101009M600, respectivamente, entre otros datos del anverso y
al reverso la firma y la huella digital y la firma de autorización
para la primera de Agustín Ricoy Saldaña entonces Secretario General
del Instituto Federal Electoral en Funciones de Director General, y
la segunda por Emilio Chuayffet Chemor en ese entonces Director
General del Instituto Federal Electoral, respectivamente; dichos
testigos aceptaron el nombramiento "protestando conducirse con
verdad".-----
----- G E N E R A L I D A D E S -----
----- VISITAS QUE SE LE HAN PRACTICADO.- EL COMPARECIENTE MANIFIESTA QUE LA
CONTRIBUYENTE VISITADA NO HA TENIDO NINGUNA VISITA ANTERIOR A ESTA
FECHA POR PARTE DE ALGUNA AUTORIDAD FISCAL.-----
----- REGIMEN FISCAL.- PERSONA FISICA.- LA CONTRIBUYENTE VISITADA ESTA
AFECTA AL PAGO DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS FEDERALES.-----
----- PASA AL FOLIO NUMERO RIM150456/97-015-----

Contribuyente: LAS CUATRO ESTACIONES Expediente 307/CUA901106CG1
 S.A. DE C.V. Orden de Visita No. RIM150456/97
 Clase: ACTA FINAL.

----- FOLIO NUMERO RIM150456/97-015 -----
 ----- VIENE DEL FOLIO NUMERO RIM150456/97-014 -----
 I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- DE LAS PERSONAS FISICAS.-----
 II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.-----
 III.- IMPUESTO AL ACTIVO.-----
 COMO RETENEDOR:-----
 I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- DE LAS PERSONAS FISICAS:-----
 A) DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION
 DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO.-----
 B) DE LOS INGRESOS POR HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA
 PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE.-----
 CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD.- SEGUN EL PRIMER TESTIMONIO DE LA
 ESCRITURA PUBLICA NUMERO 47681, VOLUMEN 921, DE FECHA 06 DE
 NOVIEMBRE DE 1990, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE A.
 DOMINGUEZ MARTINEZ, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 140 Y CON
 CONSTANCIA DE ESTAR INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y
 DEL COMERCIO BAJO LA PARTIDA NUMERO 173045, REGISTRO DE CAJA
 2070R2, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 1993, LOS SEÑORES FERNANDO
 RAYMUNDO CESAR DEL CAMPO MARIA ANTONIETA DEL CAMPO SALCEDO Y RAUL
 SANCHEZ JACQUES CONSTITUYERON LA SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA DE
 CAPITAL VARIABLE, DENOMINADA LAS CUATRO ESTACIONES, S.A. DE C.V. DE
 CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
 EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO A MAS TARDAR EL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA
 DE SU CONSTITUCION, QUEDANDO INTEGRADO COMO SIGUE:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
FERNANDO RAYMUNDO CESAR DEL CAMPO	200	\$ 20'000,000.00
MARIA ANTONIETA DEL CAMPO SAUCEDO	100	10'000,000.00
RAUL SANCHEZ JACQUES	200	20'000,000.00
-----	-----	-----
S U M A S	500	\$ 50'000,000.00

=====

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.- SEGUN AVISO DE SOLICITUD DE
 INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RECIBIDO POR LA
 EXTINTA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA NUMERO 2 AFF, CON FECHA 06 DE
 NOVIEMBRE DE 1990, LA CONTRIBUYENTE VISITADA INICIO OPERACIONES EL
 DIA 06 DE NOVIEMBRE DE 1990.-----
 GIRO O ACTIVIDAD.- EL GIRO MANIFESTADO SEGUN AVISO DE SOLICITUD DE
 INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RECIBIDO POR LA
 EXTINTA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA NUMERO 2 AFF, CON FECHA 06 DE
 NOVIEMBRE DE 1990 ES: COMPRA VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION.
 AVISOS.- SE HACE CONSTAR QUE LA CONTRIBUYENTE VISITADA NO HA
 PRESENTADO AVISO ALGUNO QUE MODIFIQUE EL AVISO DE INSCRIPCION AL
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-----
 LIBROS DE CONTABILIDAD Y SOCIALES.- SE HACE CONSTAR QUE AL INICIO DE
 LA VISITA DOMICILIARIA, LA CONTRIBUYENTE VISITADA EXHIBIO LIBROS
 DIARIO Y MAYOR POR EL SISTEMA COMPUTARIZADO CON FECHA DE ULTIMO
 ASIEN TO DE AMBOS 31 DE DICIEMBRE DE 1996.-----
 ----- H E C H O S -----
 ----- PASA AL FOLIO NUMERO RIM150456/97-016-----

Contribuyente: LAS CUATRO ESTACIONES Expediente 307/CUA901106CGI
 S.A. DE C.V. Orden de Visita No. RIM150456/97
 Clase: ACTA FINAL.

----- FOLIO NUMERO RIM150456/97-016 -----
 ----- VIENE DEL FOLIO NUMERO RIM150456/97-015 -----
 Se hace constar que de la revisión practicada a sus Libros de Contabilidad declaraciones de Impuestos, Polizas de Registro Contable y demás documentación comprobatoria de Ingresos exhibidas por la contribuyente visitada, por el periodo comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1995, se conocieron los siguientes hechos:-----
IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- DE LAS PERSONAS MORALES.------
 Periodo Sujeto a Revisión y Revisado.- Del 1o. de enero al 31 de Diciembre de 1995.- Se hace constar que al inicio de la visita la Contribuyente Visitada exhibió declaraciones trimestrales normales de pagos provisionales presentadas para efectos de ante impuesto las cuales fueron presentadas en caros ante el Banco Bancomer S.A., con las siguientes fechas de presentación 4 de abril, 12 de julio, 4 de octubre de 1995 y 17. de enero de 1996 respectivamente.-----
 Así mismo presento declaración anual ante el banco Bancomer con fecha de presentación 30-03-96 la cual contiene los siguientes datos principales:-----

C O N C E P T O	I M P O R T E
TOTAL DE INGRESOS	NS 2'223,706.00
INGRESOS NETOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	2'188,870.00
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	2'235,496.00
DEDUCCION INMEDIATA	0.00
DEDUCCIONES FISCALES	2'545,684.00
TOTAL DEDUCCIONES	2'545,684.00
UTILIDAD FISCAL	0.00
FEDIDA FISCAL	310,188.00
PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADAS	0.00
EN ESTA DECLARACION	0.00
RESULTADO FISCAL	0.00
IMPUESTO DETERMINADO	0.00
IMPUESTO DEL EJERCICIO	0.00
PAGOS PROVISIONALES	0.00
AJUSTES	0.00
NETO A FAVOR	0.00
RESULTADO DE LA REVISION.-	0.00

INGRESOS.- Se hace constar que de la revisión practicada a este renglón se conoció que la contribuyente visitada omitió registrar y declarar ingresos por la cantidad de NS11'048.00; \$11,048.00 según unidad monetaria vigente a partir del 01 de enero de 1996 la cual se determino como sigue:-----

C O N C E P T O	I M P O R T E	
	SEGUN UNIDAD MONETARIA VIGENTE	
INGRESOS DECLARADOS DETERMINADO	HASTA EL 31-12-95	A PARTIR DEL 1o.-01-96
	NS2'235,496.00	\$2'235,496.00
	2'246,544.00	2'246,544.00
DIFERENCIA OBSERVADA	NS 11,048.00	\$ 11,048.00
	*****	*****

-----PASA AL FOLIO NUMERO RIM150456/97-017-----

Contribuyente: LAS CUATRO ESTACIONES Expediente 307/CUA901106CG1
 S.A. DE C.V. Orden de Visita No. RIM150456/97
 Clase: ACTA FINAL.

----- FOLIO NUMERO RIM150456/97-017 -----
 ----- VIENE DEL FOLIO NUMERO RIM150456/97-016 -----

Los ingresos omitidos en cantidad de NS11,048.00; \$11,048.00 según
 unidad monetaria vigente a partir del 1o. de enero de 1996 se analiza
 como sigue:-----

FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
---------	----------	---------	-----	-------

No. FECHA				
012 29/03/95	ARENA Y OTROS	NS11,048	NS1,104.80	NS12,152.80

Los ingresos omitidos en cantidad de NS 11,048.00; \$11,048.00 según
 unidad monetaria vigente a partir del 1o. de enero de 1996, se
 conocieron a través de la aportación de datos por terceros, realizada a
 C. RAMIRO SANCHEZ V. al amparo de la orden RIM150015, de fecha 10
 de febrero de 1997, de la cual se conoció que realizo la compra por
 concepto de arena y otros según factura expedida por las Cuatro
 Estaciones, S.A. de C.V., la cual fue pagada con el cheque número
 0115 de fecha 05-07-95 del banco Banamer, S.A.-----

Se hace constar que se hizo entrega al compareciente copia fotostática
 certificada con fecha 11 de febrero de 1997, por el C. Administrador
 Local de Auditoría Fiscal de Cuautitlan C.P. JUSTINO MORALES al
 Compareciente de la factura antes indicada así como un tanto del acta
 de aportación de datos por terceros levantada el 11 de febrero de
 1997, a folios RIM150023/97001, RIM150023/97002 Y RIM15003/97003 lo
 cual consta en el folio número RIM150023/97-009 de la Ultima Acta
 Parcial de fecha 14 de Marzo de 1997, la cual forma parte integrante
 de la presente Acta Final-----

I M P U E S T O A L V A L O R A G R E G A D O.-----

Periodo Sujeto a Revisión y Revisado.- Del 1o. de enero al 31 de
 Diciembre de 1995.- Se hace constar que al inicio de la visita la
 Contribuyente visitada exhibió declaraciones trimestrales normales
 de pagos provisionales presentadas para efectos de este impuesto las
 cuales contienen los siguientes datos principales:-----

DECLARACIONES TRIMESTRALES:-----

TRIMESTRE	IMPORTE PAGADO	FECHA DE PRESENTACION	SELO DE:
ENERO-MARZO	9,716.00	04-04-95	BANCOMER, S.A.
ABRIL-JUNIO	0.00	12-07-95	BANCOMER, S.A.
JULIO-SEPTIEMBRE	18.00	04-10-95	BANCOMER, S.A.
OCTUBRE-DICIEM	8,324.00	17-01-96	BANCOMER, S.A.
S U M A	\$18,058.00		

Así mismo presento declaración anual ante el banco Bancomer con fecha
 de presentación 30-03-96 la cual contiene los siguientes datos
 principales:-----

C O N C E P T O I M P O R T E

VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	2,188,170.00
IMPUESTO DEL EJERCICIO	296,533.00
IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO	278,475.00
SALDO FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR	0.00
NETO A CARGO	18,058.00
PAGOS PROVISIONALES	18,058.00
NETO A CARGO	0.00

-----PASA AL FOLIO NUMERO RIM150456/97-018-----

Contribuyente: LAS CUATRO ESTACIONES Expediente 307/CUA901106CG1
 S.A. DE C.V. Orden de Visita No. RIM150456/97
 Clase: ACTA FINAL.

----- FOLIO NUMERO RIM150456/97-018 -----
 ----- VIENE DEL FOLIO NUMERO RIM150456/97-017 -----
 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A
 LA TASA DEL 10% -----
 RESULTADO DE LA REVISION -----
 Se hace constar que de la revisión practicada a este renglón se
 conoció que la contribuyente visitada omitió registrar y declarar
 ingresos por la cantidad de NS11'048.00; \$11,048.00 según unidad
 monetaria vigente a partir del 01 de enero de 1996 la cual se
 determino como sigue:-----

C O N C E P T O	I M P O R T E	
	SEGUN UNIDAD MONETARIA VIGENTE HASTA EL 31-12-95	A PARTIR DEL 10.-01-96.
VALOR NETO DE LOS ACTOS DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES DECLARADOS DETERMINADO	NS2'188,870.00 1'199,918.00	\$2'188,870.00 1'199,918.00
DIFERENCIA OBSERVADA	NS 11,048.00	\$ 11,048.00

El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 10%
 omitidos en cantidad de NS11,048.00; \$11,048.00 según unidad
 monetaria vigente a partir del 10. de enero de 1996 se analiza como
 sigue:

FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
No. FECHA 012 29/03/95	ARENA Y OTROS	NS11,048	NS1,104.80	NS12,152.80

El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 10%
 omitidos en cantidad de NS 11,048.00; \$11,048.00 según unidad
 monetaria vigente a partir del 10. de enero de 1996, se conoció por
 través de la aportación de datos por terceros, realizada a C. RAMIRO
 SANCHEZ V. al amparo de la orden RIM150015, de fecha 10 de febrero de
 1997, de la cual se conoció que realizo la compra por concepto de
 arena y otros según factura expedida por las Cuatro Estaciones, S.A.
 de C.V., la cual fue pagada con el Cheque número 0115 de fecha 05-07-
 95 del banco Banamex, S.A.-----

Se hace constar que en el capitulo correspondiente al Impuesto Sobre
 la Renta de las Personas Morales se le hizo entrega del resultado de
 la aportación de datos por terceros realizada al C. RAMIRO SANCHEZ V.
 COMO RETENEDOR:-----
 I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- DE LAS PERSONAS FISICAS:-----
 A) DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN
 SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO.-----
 EJERCICIO SUJETO A REVISION Y REVISADO.- DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
 DICIEMBRE DE 1995.-----

SE HACE CONSTAR QUE LA CONTRIBUYENTE VISITADA PRESENTO DECLARACIONES
 TRIMESTRALES NORMALES PARA EFECTOS DE ESTE IMPUESTO CON LOS
 SIGUIENTES DATOS PRINCIPALES:-----
 -----PASA AL FOLIO NUMERO RIM150456/97-019-----

Contribuyente: LAS CUATRO ESTACIONES Expediente 307/CUA901106CG1
 S.A. DE C.V. Orden de Visita No. RIM150456/97
 Clase: ACTA FINAL.

PERIODO	IMPORTE	FECHA DE PRESENTACION	INSTITUCION BANCARIA
ENERO-MARZO	\$ 1,059.00	04-04-95	BANCOMER. S.A.
ABRIL-JUNIO	467.00	12-07-95	BANCOMER. S.A.
JULIO-SEPTIEMBRE	1,114.00	04-10-95	BANCOMER. S.A.
OCTUBRE-DICIEMBRE	1,860.00	17-01-96	BANCOMER. S.A.
TOTAL	\$ 4,500.00		

B) DE LOS INGRESOS POR HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE. SE HACE CONSTAR QUE LA CONTRIBUYENTE VISITADA PRESENTO DECLARACIONES TRIMESTRALES NORMALES PARA EFECTOS DE ESTE IMPUESTO CON LOS SIGUIENTES DATOS PRINCIPALES:

PERIODO	IMPORTE	FECHA DE PRESENTACION	INSTITUCION BANCARIA
ENERO-MARZO	\$ 3,191.00	04-04-95	BANCOMER. S.A.
ABRIL-JUNIO	2,917.00	12-07-95	BANCOMER. S.A.
JULIO-SEPTIEMBRE	5,732.00	04-10-95	BANCOMER. S.A.
OCTUBRE-DICIEMBRE	8,454.00	17-01-96	BANCOMER. S.A.
TOTAL	\$ 20,294.00		

COMPLEMENTARIAS: SE HACE CONSTAR QUE LE FUE ENTREGADA AL C. RICARDO NAVARRO RAMOS EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRIBUYENTE VISITADA, COPIA LEGIBLE DE LAS SIGUIENTES ACTAS PARCIALES LEVANTADAS EN EL DESARROLLO DE LA VISITA DOMICILIARIA, MISMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA FINAL LAS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACION:

CLASE DE ACTA	FECHA DE LEVANTAMIENTO DEL ACTA	FOLIOS No. ACTA PARCIAL
PARCIAL DE INICIO	25/01/1997	RIM150456/97-001, RIM150456/97-002, RIM150456/97-003 Y RIM150456/97-004.
ULTIMA ACTA PARCIAL	14/03/1997	RIM150456/97-005, RIM150456/97-006, RIM150456/97-007, RIM150456/97-008, RIM150456/97-009, RIM150456/97-010, RIM150456/97-011 Y RIM150456/97-012.

OTROS HECHOS: De conformidad con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de noviembre de 1995 por el Banco de México, se informa que a partir del 1o. de enero de 1996, se suprime la palabra "NUEVOS" del nombre de la Unidad del Sistema Monetario de los Estados Unidos Mexicanos para volver a la denominación "PESO"; de ahí que la Unidad Monetaria utilizada en la presente acta es la vigente para el ejercicio.

- - - - - PASA AL FOLIO NUMERO RIM150456/97-020 - - - - -

Contribuyente: LAS CUATRO ESTACIONES Expediente 307/CUA901106CGI
 S.A. DE C.V. Orden de Visita No. RIM150456/97
 Clase: ACTA FINAL.

- - - - - FOLIO NUMERO RIM150456/97-020 - - - - -
 - - - - - VIENE DEL FOLIO NUMERO RIM150456/97-019 - - - - -
 SE HACE CONSTAR QUE LA CONTRIBUYENTE VISITADA A EFECTOS DE CORREGIR
 SU SITUACION FISCAL RESPECTO AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL
 VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPENDIDO DEL 01 DE ENERO AL
 31 DE DICIEMBRE DE 1995, PRESENTO DECLARACION COMPLEMENTARIA DE
 CORRECCION FISCAL ANTE LA INSTITUCION BANCARIA BANAMEX, S.A. CON
 FECHA 15 DE ABRIL DE 1997, COMO SE MUESTRA A CONTINUACION: - - - - -
 DECLARACION DEL EJERCICIO.- DEL EJERCICIO 1995: - - - - -
 IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- DE LAS PERSONAS MORALES.- REGIMEN GENERAL:
 C O N C E P T O I M P O R T E
 TOTAL DE INGRESOS \$ 2'223,706.00
 INGRESOS NETOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD 2'199,918.00
 TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES 2'246,544.00
 DEDUCCION INMEDIATA 0.00
 DEDUCCIONES FISCALES 2'545,684.00
 TOTAL DE DEDUCCIONES 2'545,684.00
 PERDIDA FISCAL 299,140.00
 RESULTADO FISCAL 0.00
 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: - - - - - 2'199,918.00
 VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES 297,638.00
 IMPUESTO DEL EJERCICIO 278,475.00
 IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO 0.00
 SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR 19,163.00
 NETO A CARGO 18,058.00
 PAGOS PROVISIONALES 1,105.00
 NETO A CARGO 0.00
 CANTIDAD A PAGAR I.S.R. 0.00
 CANTIDAD A PAGAR I.A. 0.00
 CANTIDAD A PAGAR I.V.A. 1,105.00
 TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR 1,105.00
 PARTE ACTUALIZADA 449.00
 RECARGOS 494.00
 MULTA CORRECCION ADMINISTRACION LOCAL
 DE AUDITORIA FISCAL 3,501.00
 TOTAL A PAGAR 5,549.00
 CANTIDAD A COMPENSAR 0.00
 DIFERENCIA A CARGO DESPUES DE LA COMPENSACION 5,549.00
 CANTIDAD A PAGAR 5,549.00
 LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.- LEIDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA Y
 EXPLICADO SU CONTENIDO Y ALCANCE AL C. RICARDO NAVARRO RAMOS EN
 SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRIBUYENTE VISITADA Y
 NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA LA
 DILIGENCIA SIENDO LAS 17:30 HORAS DEL DIA 16 DE ABRIL DE 1997,
 LEVANTANDOSE EN ORIGINAL Y TRES COPIAS DE LAS CUALES SE ENTREGO
 - - - - - -PASA AL FOLIO NUMERO RIM150456/97-021- - - - -

Contribuyente: LAS CUATRO ESTACIONES Expediente 307/CUA901106CG1
S.A. DE C.V. Orden de Visita No. RIM150456/97
Clase: ACTA FINAL.

- - - - - FOLIO NUMERO RIM150456/97-021 - - - - -
- - - - - VIENE DEL FOLIO NUMERO RIM150456/97-020 - - - - -
UNA LEGIBLE Y FOLIADA AL COMPARECIENTE, QUIEN AL FIRMAR DE
CONFORMIDAD LO HACE TAMBIEN POR EL RECIBO DE DICHA COPIA, DESPUES DE
FIRMAR AL FINAL DEL ACTA Y AL CALCE O MARGEN DE TODOS Y CADA UNO
DE SUS FOLIOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, CONSTE. - - - - -
FE DE ERRATAS.- TODO LO TESTADO EN LA PRESENTE ACTA NO VALE. - - - - -

POR LA CONTRIBUYENTE VISITADA
LAS CUATRO ESTACIONES, S.A. DE C.V.

C. RICARDO NAVARRO RAMOS.

POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL No. 007 DE CUAUTITLAN

C. MARCOS GARCIA ZENTENO.

C. AGUSTIN RIOS ROSALES.

C. JOSE OLIVARES REYES.

T E S T I G O S

C. CRUZ WONG VILLALOBOS

C. MARIA DEL ROSARIO CASTILLO GONZALEZ



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

PRESENCIA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL NÚMERO 007 DE CUAUTITLÁN

FFM 324-A-VIII-6-I-34770
EXP. 3077/SAN/70/1124 729

ASUNTO SE ORDENA LA PRACTICA DE VISITA DOMICILIARIA PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN

1. CUAUTITLÁN, PUEBLA, A 10 DE FEBRERO DE 1997

RANIERO SANCHEZ V.
AV. INDUSTRIA NO 11,
TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

ESTA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL NÚMERO 07 DE NAUQUILPAN, CON SU OFICIO EN LO DESPLEGADO EN LOS ARTÍCULOS 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 95 DEL PREGONARIO FEDERAL ADAPTADO EN FRANCISQUITO IV, 2001 Y 2002 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 31 DE SEPTIEMBRE DE 1996, AMPLIADO PRIMERO EN LA FRACCION III, TÍTULO 9 DEL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO FISCAL Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 1 DE ENERO DE 1997, REFORMADO Y ADICIONADO POR ACCORDIO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO FISCAL DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE Y 13 DE DICIEMBRE DE 1994, 24 DE JUNIO Y 29 DE DICIEMBRE DE 1994, 12 DE MAYO DE 1995, Y A EFECTO DE EMERGER LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 42, FRACCION III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA FORMA ORDENADA EN NUESTRA DOMICILIARIA.

PRESENCIA DE SERVIDOR PÚBLICO EN NUESTRO OFICIO PARA LA VISITA Y MANTENIMIENTO DE REGISTRO DE LOS DATOS DE MARIA DE JESUS JUAREZ MENDOZA,

VISITACIONES ALICUOTAS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL NÚMERO 07 DESIGNADOS PARA LLEVAR A CABO ESTA VISITA DOMICILIARIA, TODOS LOS DÍAS Y HORAS QUE INTERIENE LA CONTABILIDAD, COMO SON ENTRE OTROS, LOS LIBROS PRINCIPALES Y AUXILIARES, LOS REGISTROS DE OPERACIONES, RESERVAS, DEBITOS Y CREDITOS, ASÍ COMO LOS ARCHIVOS EN DISQUETE DE OPERACIONES DE ESTOS LIBROS, CON LA EXCEPCIÓN DE LOS DATOS DE LAS OPERACIONES DE LA EMPRESA Y OPERACIONES QUE SE REALICEN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL, EN EL SUPLENTE DE LAS OPERACIONES QUE EN EL CASO DE FALTAR HA SIDO DESIGNADO EN EL SUPLENTE DE LAS CUATRO ESTACIONES, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN EL DISTRITO CONOCIDO (CANAL A LA REINA DE ARENA) S/N, SAN FRANCISCO TEPOLACO, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54740, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DEPENDENCIA: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL NÚMERO 007 DE CUAUTITLÁN.

NÚM.: 324-A-VIII-6-I-54270
FVP: 3077 SARV701124 729

ANUNTO. HOJA - 2 -

LO ANTERIOR EN RELACION CON LA VISITA DOMICILIARIA QUE SE PRACTICA AL CONTRIBUYENTE ANTES DE LA EMISIÓN DEL APROBADO DE LA ORDEN DE VENTAS DE RIM 150456/97 CONTENIDA EN EL OFICIO NO - 324-A-VIII-5-I-49805 DE FECHA 27 DE ENERO DE 1997.

LA VISITA SE LLEVARA A CABO EN EL LUGAR O LUGARES SEÑALADOS EN EL PRESENTE OFICIO Y EN LOS QUE PROCEDAN.

TIENE PROHIBIDA TODA QUE DE NO DARA A LOS VENIDORES LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDEN. DEBIERON A LA PRACTICA DE LA VISITA O A SU DESARROLLO Y NO PONER A SU DISPOSICION TODOS LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN SU CONTABILIDAD, O NO PROPORCIONAR AL PERSONAL AUTORIZADO EN FORMA COMPLETA, CORRECTA Y OPORTUNA LOS INFORMES, DATOS Y DOCUMENTOS QUE SOLICITEN, PARA EL EJERCICIO DE LAS FACILIDADES DE COMPROBACION, SE FACILITARA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

A T E N T A M E N T E
SUFRAJIO EFECTIVO NO REELECCION
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE
AUDITORIA FISCAL

C. P. JUSTINO MORALES

ecm
7

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CALLE DE MEXICO S/N
P.O. BOX 2-374
CUAUTITLÁN, EDO. DE MEX.
C.P. 50000

CONTRIBUYENTE: RAMIRO SANCHEZ V.
GIRO: OTROS ARTICULOS Y PRODUCTOS,
NO CLASIFICADOS.
UBICACION: AV. INDUSTRIA No.11,
TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

OFICIO: No. 324-A-VIII-6-I-54270
EXPEDIENTE: 307/SARV7011247Z9---
CLASE: ACTA DE APORTACION DE - -
DATOS POR TERCEROS - -
VISITADOR: LA QUE SE CITA. - - -

----- FOLIO 324-A-VIII-6-I-54270-001 -----
EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS 12:35 HORAS DEL DIA 10
DE FEBRERO DE 1997, LA C. MARIA DE JESUS JUAREZ MENDOZA, VISITADORA
ADSCRITA A LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL No.007 DE
CUAUTITLAN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO, SE CONSTITUYO LEGALMENTE EN AV. INDUSTRIA No.11,
TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, DOMICILIO FISCAL DE "RAMIRO SANCHEZ
V." CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE APORTACION DE
DATOS POR TERCEROS, EN LA QUE SE HACEN CONSTAR EN FORMA
CIRCUNSTANCIADA LOS SIGUIENTES HECHOS:-----
HECHOS: SIENDO LAS 12:35 HORAS DEL DIA 10 DE FEBRERO DE 1997, LA C.
MARIA DE JESUS JUAREZ MENDOZA, SE CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL
DOMICILIO ANTES REFERIDO, PARA HACER ENTREGA DE LA ORDEN DE
APORTACION DE DATOS POR TERCEROS, CONTENIDA EN EL OFICIO No. 324-A-
VIII-6-I-54270, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1997, GIRADO POR EL C.C.P.
JUSTINO MORALES, ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE
CUAUTITLAN, AL CONTRIBUYENTE RAMIRO SANCHEZ V. RELATIVA A LAS
OPERACIONES QUE EN SU CARACTER DE TERCERO HA LLEVADO A CABO CON LA
CONTRIBUYENTE LAS CUATRO ESTACIONES, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO
CONOCIDO (CAMINO A LA MINA DE ARENA) S/N. SAN FRANCISCO TEPOJACO
CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54740, POR EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 10 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995, LO ANTERIOR EN RELACION
CON LA VISITA DOMICILIARIA QUE SE LE PRACTICA A DICHA CONTRIBUYENTE
AL AMPARO DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA NUMERO RIM150456/97,
CONTENIDA EN EL OFICIO No. 324-A-VIII-5-I-49805, DE FECHA 27 DE ENERO
DE 1997, E INICIAR LA REVISION FISCAL AHI ORDENADA, PARA ESE EFECTO
FUE REQUERIDA LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE VISITADO. APERSONANDOSE
EL C. RAMIRO SANCHEZ V., QUIEN A PETICION DE LA VISITADORA SE
IDENTIFICO MEDIANTE CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO No.
09320042, AÑO DE REGISTRO 1991 O, CLAVE DE ELECTOR ALGRN59120309
H900, ESTADO 09, MUNICIPIO 005, LOCALIDAD 0001 Y SECCION 1292, ENTRE
OTROS DATOS AL ANVERSO Y AL REVERSO LA FIRMA AUTOGRAFA DEL ENTONCES
DIRECTOR GENERAL DE DICHO INSTITUTO C. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, ASI
COMO SU FIRMA AUTOGRAFA Y HUELLA DIGITAL, DOCUMENTO EN EL CUAL
APARECE SU FOTOGRAFIA, NOMBRE Y FIRMA, EL CUAL SE TUVO A LA VISTA, SE
EXAMINO Y SE DEVOLVIO DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR, QUIEN EN LO
SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMPARECIENTE" Y QUIEN MANIFESTO ESTAR
INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CEDULA PERSONAL
NUMERO ALGJ591203.-----
HECHO LO ANTERIOR, LA VISITADORA ENTREGO EL OFICIO DE APORTACION DE
DATOS POR TERCEROS CON FIRMA AUTOGRAFA DE LA C.C.P. JUSTINO MORALES,
ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL NUMERO 007 DE CUAUTITLAN, AL
COMPARECIENTE, QUIEN PARA CONSTANCIA ESTAMPO DE SU PUÑO Y LETRA LA
----- PASA AL FOLIO 324-A-VIII-6-I-54270-002 -----

CONTRIBUYENTE: RAMIRO SANCHEZ V. OFICIO:No.324-A-VIII-6-I-54270
EXPEDIENTE:307/SARV701124729
CLASE:ACTA DE APORTACION
DE DATOS POR TERCEROS

----- FOLIO 324-A-VIII-6-I-54270-002-----
----- VIENE DEL FOLIO 324-A-VIII-6-I-54270-001-----
SIGUIENTE LEYENDA "Recibí original del presente oficio previa lectura e identificación de la visitadora". SU FIRMA, SU NOMBRE "RAMIRO SANCHEZ V." LA FECHA Y HORA DE RECEPCION "11-02-97", 12:35 P.M." EN DOS COPIAS DE DICHO OFICIO.
IDENTIFICACION DE LA VISITADORA.- ANTE EL COMPARECIENTE, LA VISITADORA INDICADA EN EL PRIMER FOLIO DE ESTA ACTA SE IDENTIFICO CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION CON NUMERO DE OFICIO 324-A-VIII-5-I-45314, CON VIGENCIA AL 30 DE JUNIO DE 1997, MISMA QUE FUE EXPEDIDA Y FIRMADA POR EL C.C.P. JUSTINO MORALES, ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE CUAUTITLAN EL DIA 07 DE ENERO DE 1997, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95, SEGUNDO PARRAFO, APARTADO "B", FRACCION IV; Y APARTADO "E", DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1996, Y EN EL ARTICULO PRIMERO, FRACCION VIII, INCISO 5, DEL ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA EL NUMERO, NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1996; INCLUSIVE DICHO DOCUMENTO IDENTIFICATORIO CUENTA CON EL SELLO DE LA DEPENDENCIA QUE LA EXPIDE, MISMA QUE CONTIENE ENTRE OTROS DATOS EL PUESTO QUE DESEMPEÑA, SIENDO ESTE EL DE AUDITOR ASI COMO EL NUMERO DE FILIACION: JUMJ-740428, -- -- -- DESIGNACION DE TESTIGOS: ACTO SEGUIDO LA VISITADORA REQUIRO AL COMPARECIENTE QUE DESIGNARA DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, APERCIBIENDOLE QUE EN CASO DE NEGATIVA, ESTOS SERIAN NOMBRADOS POR LA AUTORIDAD, A LO QUE MANIFESTO: "ACEPTO EL REQUERIMIENTO" Y DESIGNO COMO TESTIGOS A LOS C.C. IVONNE ARACELI SANDOVAL DAMIAN, Y ESTEBAN MOJICA FIGUEROA, AMBOS MAYORES DE EDAD, DE 22 Y 41 AÑOS, DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUIENES SE IDENTIFICARON MEDIANTE CREDENCIALES PARA VOTAR, EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON FOLIOS 29332759 Y 72719856, AÑO DE REGISTRO 1991 0, Y 1993 0, CLAVE DE ELECTOR SNDMIV69120609M800 Y MJFGES61051509H500, ESTADO 15 AMBOS, MUNICIPIO 105 Y 034, LOCALIDAD 001 AMBOS, SECCION 5061 Y 1903 RESPECTIVAMENTE, ENTRE OTROS DATOS DEL ANVERSO, Y AL REVERSO LA FIRMA AUTOGRAFA, SU HUELLA DIGITAL Y LA FIRMA DE AUTORIZACION DEL ENTONCES DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, QUIENES MANIFESTARON TENER SUS DOMICILIO AMBOS EN AV. INDUSTRIA No.11, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO Y ESTRAR INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CEDULAS PERSONALES NUMEROS SADI740305 Y MOFES50410 RESPECTIVAMENTE. -- -- --
HECHOS: SE HACE CONSTAR QUE EN ESTE ACTO, EL C. RAMIRO SANCHEZ, V. EN SU CARACTER DE CONTRIBUYENTE VISITADO ES REQUERIDO POR LA VISITADORA -- -- -- PASA AL FOLIO 324-A-VIII-6-I-54270-003 -- -- --

CONTRIBUYENTE: RAMIRO SANCHEZ V.

OFICIO:No.324-A-VIII-6-I-54270
EXPEDIENTE:307/SARV7011247Z9
CLASE:ACTA DE APORTACION
DE DATOS POR TERCEROS

-- - - - - FOLIO 324-A-VIII-6-I-54270-003- - - - -
-- - - - - FOLIO 324-A-VIII-6-I-54270-002- - - - -
PARA QUE PROPORCIONE LA DOCUMENTACION QUE AMPARE LAS OPERACIONES
EFECTUADAS CON LA CONTRIBUYENTE LAS CUATRO ESTACIONES, S.A. DE C.V..
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
1995, A LO CUAL EL COMPARECIENTE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" Y
APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE SE CONDUCCEN CON
FALESDAD ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE MANIFIESTA LO
SIGUIENTE: PROPORCIONO EN ESTE MOMENTO LA INFORMACION Y DOCUMENTACION
REQUERIDA.-----
LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.- LEIDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA INICIAL DE
APORTACION DE DATOS POR TERCEROS Y EXPLICADO SU CONTENIDO Y ALCANCE
AL COMPARECIENTE, Y NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIO
POR TERMINADA ESTA FASE DE LA DILIGENCIA SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL
DIA 10 DE FEBRERO DE 1997, LEVANTANDOSE ESTA ACTA EN ORIGINAL Y TRES
TANTOS DE LOS CUALES SE ENTREGO UNO LEGIBLE Y PREFOLIADO AL
COMPARECIENTE, DESPUES DE FIRMAR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON
AL FINAL DEL ACTA Y AL CALCE O MARGEN DE TODOS Y CADA UNO DE SUS
FOLIOS., CONSTE.-----
FE DE ERRATAS.- TODO LO TESTADO EN LA PRESENTE ACTA "NO VALE". - - -

POR EL CONTRIBUYENTE VISITADO.

C. RAMIRO SANCHEZ V.
POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL NUMERO 007 DE CUAUTITLAN.

C. MARIA DE JESUS JUAREZ MENDOZA

TESTIGOS

C. IVONNE ARACELI SANDOVAL DAHIAN

C. ESTEBAN MOJICA FIGUEROA.

CONTRIBUYENTE: RAMIRO SANCHEZ V.
GIRO: OTROS ARTICULOS Y PRODUCTOS,
NO CLASIFICADOS.
UBICACION: AV. INDUSTRIA No.11,
TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO
ESTADO DE MEXICO.

OFICIO: No.324-A-VIII-6-I-54270
EXPEDIENTE: 307/SARV701124729---
CLASE: ACTA FINAL DE APORTACION
DE DATOS POR TERCEROS- - - - -
VISITADOR: LA QUE SE CITA. - - -

--- FOLIO 324-A-VIII-6-I-54270-004 ---
EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 11
DE FEBRERO DE 1997, LA C. MARIA DE JESUS JUAREZ MENDOZA, VISITADORA
ADSCRITA A LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL No.007 DE
CUAUTITLAN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO, SE CONSTITUYO LEGALMENTE EN AV. INDUSTRIA No.11,
TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, DOMICILIO FISCAL DE "RAMIRO SANCHEZ
V.", CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA FINAL DE APORTACION
DE DATOS POR TERCEROS, EN LA QUE SE HACEN CONSTAR EN FORMA
CIRCUNSTANCIADA LOS SIGUIENTES HECHOS.-----
HECHOS: SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 11 DE FEBRERO DE 1997, EL
PERSONAL DE VISITA ANTES MENCIONADO SE CONSTITUYO EN EL DOMICILIO
TAMBIEN REFERIDO CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA FINAL DE
APORTACION DE DATOS POR TERCEROS AL AMPARO DEL OFICIO NUMERO
324-A-VIII-6-I-54270 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1997, GIRADO POR EL
C.C.P. JUSTINO MORALES ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE
CUAUTITLAN LA CONTRIBUYENTE RAMIRO SANCHEZ V. RELATIVA A LAS
OPERACIONES QUE EN SU CARACTER DE TERCERO A LLEVADO A CABO CON LA
CONTRIBUYENTE LAS CUATRO ESTACIONES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO
CONOCIDO (CAMINO A LA MINA DE ARENA) S/N, SAN FRANCISCO TEPOJACO,
CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO, C.P. 54740 POR EL PERIODO
COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995; LO ANTERIOR
EN RELACION CON LA VISITA DOMICILIARIA QUE SE LE PRACTICA A DICHO
CONTRIBUYENTE AL AMPARO DE LA ORDEN NUMERO RIM150456/97 DE FECHA 27
DE ENERO DE 1997, MISMA QUE FUE RECIBIDA POR EL C. RAMIRO SANCHEZ V..
EN SU CARCTER DE CONTRIBUYENTE VISITADO, QUIEN PARA CONSTANCIA DE
RECEPCION ESTAMPO DE SU PURO Y LETRA EN DOS COPIAS DE LA ORDEN LA
SIGUIENTE LEYENDA: "Recibi original del presente oficio previa
lectura e identificación de la visitadora", ANOTANDO A CONTINUACION
SU NOMBRE, FIRMA Y FECHA "10-02-97" Y LA HORA "14:50 HORAS", MISMO
DIA EN QUE E INICIO LA VISITA POR EL PERSONAL ACTUANTE, HECHOS QUE SE
HICIERON CONSTAR EN ACTA PARCIAL DE INICIO DE FECHA 10-02-97
LEVANTADA A LOS FOLIOS NUMEROS 324-A-VIII-6-I-54270-001,
324-A-VII-6-I-54270-002 Y 324-A-VIII-6-I-54270-003. - - - - -
AHORA BIEN PARA EFECTOS DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA FINAL DE
APORTACION DE DATOS POR TERCEROS LA VISITADORA REQUIRO LA PRESENCIA
DEL DESTINATARIO DE LA ORDEN APERSONANDOSE EL C. RAMIRO SANCHEZ V. EN
SU CARACTER DE CONTRIBUYENTE VISITADO QUIEN A PETICION DE LA
VISITADORA SE IDENTIFICO MEDIANTE CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR
EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON
FOLIO No. 09320042, AÑO DE REGISTRO 1991 0, CLAVE DE ELECTOR
ALGRJNS120309 H900, ESTADO 09, MUNICIPIO 005, LOCALIDAD 0001 Y
SECCION 1292, ENTRE OTROS DATOS AL ANVERSO Y AL REVERSO LA FIRMA
AUTOGRAFA DEL ENTONCES DIRECTOR GENERAL DE DICHO INSTITUTO C. EMILIO
CHUAYFFET CHEMOR, ASI COMO SU FIRMA AUTOGRAFA Y HUELLA DIGITAL. - - -
- - - PASA AL FOLIO 324-A-VIII-6-I-54270-005 - - -

CONTRIBUYENTE.: RAMIRO SANCHEZ V.

OFICIO:No.324-A-VIII-6-I-54270
EXPEDIENTE:307/SARV7011247Z9---
CLASE: ACTA FINAL DE APORTACION
DE DATOS POR TERCEROS- - - - -

--- FOLIO 324-A-VIII-6-I-54270-005- ---
--- VIENE DEL- FOLIO 324-A-VIII-6-I-54270-004- ---
DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFIA, NOMBRE Y FIRMA, EL CUAL SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINO Y SE DEVOLVIO DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMPARECIENTE" Y QUIEN MANIFESTO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CEDULA PERSONAL NUMERO ALGJ591203. --- IDENTIFICACION DE LA VISITADORA.- ANTE EL COMPARECIENTE, LA VISITADORA INDICADA EN EL PRIMER FOLIO DE ESTA ACTA SE IDENTIFICO CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION CON NUMERO DE OFICIO 324-A-VIII-5-I-45314, CON VIGENCIA AL 30 DE JUNIO DE 1997, MISMA QUE FUE EXPEDIDA Y FIRMADA POR EL C.C.P. JUSTINO MORALES, ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE CUAUTITLAN EL DIA 07 DE ENERO DE 1997, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95, SEGUNDO PARRAFO, APARTADO "B", FRACCION IV; Y APARTADO "E", DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1996, Y EN EL ARTICULO PRIMERO, FRACCION VIII, INCISO 5, DEL ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA EL NUMERO, NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1996; INCLUSIVE DICHO DOCUMENTO IDENTIFICATORIO CUENTA CON EL SELLO DE LA DEPENDENCIA QUE LA EXPIDE, MISMA QUE CONTIENE ENTRE OTROS DATOS EL PUESTO QUE DESEMPEÑA, SIENDO ESTE EL DE AUDITOR, ASI COMO EL NUMERO DE FILIACION: JUMJ-740428. --- DESIGNACION DE TESTIGOS: ACTO SEGUIDO LA VISITADORA REQUIRO AL COMPARECIENTE QUE DESIGNARA DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, APERCIBIENDOLE QUE EN CASO DE NEGATIVA, ESTOS SERIAN NOMBRADOS POR LA AUTORIDAD, A LO QUE MANIFESTO: "ACCEPTO EL REQUERIMIENTO" Y DESIGNO COMO TESTIGOS A LOS C.C. IVONNE ARACELI SANDOVAL DAMIAN, Y ESTEBAN MOJICA FIGUEROA, AMBOS MAYORES DE EDAD, DE 22 Y 41 AÑOS, DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUIENES SE IDENTIFICARON MEDIANTE CREDENCIALES PARA VOTAR EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON FOLIOS 29332759 Y 72719856, AÑO DE REGISTRO 1991 0, Y 1993 0, CLAVE DE ELECTOR SNDMIV69120609N800 Y MJFGES61051509H500, ESTADO 15 AMBOS, MUNICIPIO 105 Y 034, LOCALIDAD 0001 AMBOS, SECCION 5061 Y 1903 RESPECTIVAMENTE, ENTRE OTROS DATOS DEL ANVERSO, Y AL REVERSO LA FIRMA AUTOGRAFA, SU HUELLA DIGITAL Y LA FIRMA DE AUTORIZACION DEL ENTONCES DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, QUIENES MANIFESTARON TENER SUS DOMICILIO AMBOS EN AV. INDUSTRIA No.11, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO Y ESTRAR INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CEDULAS PERSONALES NUMEROS SADI740305 Y MOFES50410 RESPECTIVAMENTE. --- HECHOS.- SE HACE CONSTAR QUE DE LA DOCUMENTACION PROPORCIONADA POR EL C. RAMIRO SANCHEZ V. EN SU CARACTER DE CONTRIBUYENTE VISITADO, CONSISTENTE EN REGISTROS AUXILIARES, COPIAS DE FACTURAS, DECLARACION --- PASA AL FOLIO 324-A-VIII-6-I-54270-006 ---

CONTRIBUYENTE: RAMIRO SANCHEZ V.

OFICIO: No. 324-A-VIII-6-I-54270
EXPEDIENTE: 307/SARV701124729---
CLASE: ACTA FINAL DE APORTACION
DE DATOS POR TERCEROS- - - - -

--- -- FOLIO 324-A-VIII-6-I-54270-006- --- --
--- -- VIENE DL FOLIO 324-A-VIII-6-I-54270-005- --- --
ANUAL DE CLIENTES Y PROVEEDORES Y DEMAS DOCUMENTACION RELACIONADA CON
LAS OPERACIONES QUE EN SU CALIDAD DE TERCER LLEVO ACABO CON LA
CONTRIBUYENTE LAS CUATRO ESTACIONES, S.A. DE C.V., POR EL PERIODO
COMPRENDIDO DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995, LA CUAL VEA
ANALIZADA, SE CONOCIO QUE EL CONTRIBUYENTE VISITADO CELEBRO LAS
SIGUIENTES OPERACIONES:-----

F A C T U R A				
NUMERO	FECHA	IMPORTE	T. V. A.	TOTAL
007	07-03-95	NS 1,545.00	NS 154.50	NS 1,699.50
012	29-03-95	11,048.00	1,104.80	12,154.80
010	28-09-95	355.00	35.50	390.50
008	20-03-95	406.75	40.68	447.43

TOTAL (SEGUN UNIDAD MONE	---	---	---	---
TARIA VIGENTE A PARTIR	---	---	---	---
DEL 01 DE ENERO DE 1993)	NS13,354.75	NS1,335.48	---	NS14,690.23
	=====	=====	=====	=====

TOTAL (SEGUN UNIDAD MONE	---	---	---	---
TARIA VIGENTE A PARTIR	---	---	---	---
DEL 01 DE ENERO DE 1996)	\$13,354.75	\$1,335.48	---	\$14,690.23
	=====	=====	=====	=====

FORMA DE PAGO

NO. DE CHEQUE	FECHA	IMPORTE
0101	18-05-95	NS 1,699.50
0115	05-07-95	12,152.80
0112	22-10-95	390.50
0110	04-11-95	447.43

TOTAL (SEGUN UNIDAD MONE	---	---	---	---
TARIA VIGENTE A PARTIR	---	---	---	---
DEL 01 DE ENERO DE 1993)	---	NS14,690.23	---	---
	=====	=====	=====	=====

TOTAL (SEGUN UNIDAD MONE	---	---	---	---
TARIA VIGENTE A PARTIR	---	---	---	---
DEL 01 DE ENERO DE 1996)	---	\$14,690.23	---	---
	=====	=====	=====	=====

ASI MISMO EL C. RAMIRO SANCHEZ V. EN SU CARACTER DE CONTRIBUYENTE
VISITADO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y APERCIBIDO DE
LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE SE CONDUCTION CON FALSEDAD ANTE
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE QUE LA OPERACIONES QUE HAN
QUEDADO RELACIONADAS EN LA PRESENTE ACTA SON TODAS LAS QUE HA
REALIZADO CON LA CONTRIBUYENTE LAS CUATRO ESTACIONES, S.A. DE C.V.,
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
1995.-----

--- -- PASA AL FOLIO 324-A-VIII-6-I-54270-007 - - - - -

CONTRIBUYENTE: RAMIRO SANCHEZ V.

OFICIO:No.324-A-VIII-6-I-54270
EXPEDIENTE:307/SARV701124729---
CLASE: ACTA FINAL DE APORTACION
DE DATOS POR TERCEROS- - - - -

-- - - - - FOLIO 324-A-VIII-6-I-54270-007- - - - -
-- - - - - VIENE DL FOLIO 324-A-VIII-6-I-54270-006- - - - -
OTROS HECHOS.- Se hace constar que de conformidad con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de noviembre de 1995 por el Banco de México, se informa que a partir del 1o. de enero de 1996, se suprime la palabra "NUEVOS" del nombre de la Unidad del Sistema Monetario de los Estados Unidos Mexicanos para volver a la denominación "PESO"; de ahí que la Unidad Monetaria utilizada en la presente acta es la vigente para el ejercicio.- - - - -
LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.- LEIDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA Y EXPLICADO SU CONTENIDO Y ALCANCE AL COMPARECIENTE Y NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR SE DIO POR TERMINADA LA DILIGENCIA SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DIA 11 DE FEBRERO DE 1997. LEVANTANDOSE ESTA ACTA EN ORIGINAL Y TRES COPIAS DE LAS CUALES SE ENTREGO UNA LEGIBLE AL COMPARECIENTE, QUIEN AL FIRMAR DE CONFORMIDAD LO HACE TAMBIEN POR EL RECIBO DE DICHA COPIA, DESPUES DE FIRMAR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL FINAL DE ESTA ACTA Y AL CALCE DE TODOS Y CADA UNO DE SUS FOLIOS.- CONSTE - - - - -
FE DE ERRATAS.- TODO LO TESTADO EN LA PRESENTE ACTA "NO VALE". - - - -

POR EL CONTRIBUYENTE VISITADO.

C. RAMIRO SANCHEZ V.

POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL NUMERO 007 DE CUAUTITLAN.

C. MARIA DE JESUS JUAREZ MENDOZA

TESTIGOS

C. IVONNE ARACELI SANDOVAL DAMIAN

C. ESTEBAN MOJICA FIGUEROA.

LAS CUATRO ESTACIONES, SA DE CA
 DE OL. DE CACAO AL 31 DE DICIEMBRE 1975
 DETERMINACION DEL CREDITO (IMPORTE A VALOR DERECHOS)

101
102

102

IMPORTE MATERIAS	PARTE ACUMULADA	SANCION	% DE RECONSTIT	IMPORTE A RECONSTIT	IMPORTE A CREDITO
1205	997.18	107	31.1	193.79	2231.22
<u>102</u>	✓	✓	✓	✓	<u>100</u> ✓
<p>FACTORES DE ACTUALIZACION</p> <p>IMP. FEB. 76 = 1.60 300 = 1.065</p> <p>IMP. A MAR. 76 = 118.27</p> <p>RECURSOS DE RESERVAS</p> <p>ANAL. DIC. 75 = 21.86</p> <p>ENERG. MAR. 76 = 6.88</p> <p>TOTAL RESERVAS = <u>28.74</u></p> <p>✓ CREDITOS DE TRABAJO</p> <p>✓ CREDITOS VERIFICADOS</p> <p>✓ CREDITOS ENTREGADOS</p>					

LAS CUATRO ESTACIONES, S.A. DE C.V.
 AUDITORIA DEL OI DE PASAJE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.
 CUENTA SUMARIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

IMPUESTO	IOR
IMPUESTO	ARR

C O N C E P T O .		C I F R A S	
		DECLARADOS	DECLARADOS
			DIFERENCIA
1			
2	TOTAL DE INGRESOS:	2,227,761.	2,227,761.
3	INGRESOS MENOS PORCIÓN DE LA RESERVA	2,188,840.	2,197,712.
4	TOTAL DE INGRESOS RECONCILIABLE...	2,235,476.	2,246,599.
5	DEDUCCIONES INMEDIATA.	0.	0.
6	DEDUCCIONES PISAJES.	2,545,684.	2,545,684.
7	TOTAL DE DEDUCCIONES.	2,545,684.	2,545,684.
8	PERDÓN FISCAL.	310,184.	344,410.
9	REDUCTOR.	0.	0.
10	IMPUESTO DETERMINADO.	0.	0.
11	IMPUESTO DEL EJERCICIO.	0.	0.
12	PAGOS ADICIONALES.	0.	0.
13	JUSTIS.	0.	0.
14	IMPUESTO DETERMINADO Y OTROS PERCONFINES.	0.	0.
15	NETO A PAGAR.	0.	0.
16	CUENTA A PAGAR DEL I.S.R. RECONOCIDO.	0.	0.
17	CONTRA I.S.A.	0.	0.
18			
19			
20	NETO A PAGAR.	0.	0.
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36	DE =	DECLARACION ANUAL, PROPORCION DE LA CONTRIBUYENTE	
37	✓ =	Y PARECES DE TRAMITO.	
38		CARGUOS IMPUTADOS	
39			
40	✗ =	CIFRAS CAMBIADAS	
41			
42			

LAZ CARRO MANTENCIONES S.A. DE C.V.
 DECLARACION DEL DI. DE CREDITO AL DI. DE DECLARACION EN MITOS
 CUENTA ANUAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

101 105
 102 106

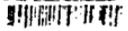
CONCEPTO CIFRAS
 DECLARACION DEFINITIVA - DIFERENCIA
 DIO

VALOR TOTAL DE LOS BIENES O ACTIVOS FINANCIEROS	288870	288870	11975
IMPUESTO DEL EJERCICIO	21400	21400	1160
IMPUESTO ADICIONAL DEL EJERCICIO	20715	20715	0
CANTO A FAVOR DEL EJERCICIO FINANCIEROS	0	0	0
NETO A CARGO	18685	18685	1160
PAGOS PREVISIONALES	18685	18685	0
NETO A CARGO	0	18685	1160
		105	106

DE = DECLARACION ANUAL PREDEFINIDA POR LA CONTRIBUYENTE Y PASELES DE SEÑALADO

V = CALCULO ARITMETICO VERIFICADO

N = CIFRAS CUADRADAS



LAS CUENTAS EXTERIORES, S. A. DE CV
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995
 PAGOS INDIVIDUALES

PERIODO	IJR	IA	IVA	RENTAS SALARIOS	OTROS EGRESOS	DEBITO u SALARIO	CANTIDAD D PAGA	PRESENTACION FECHA	BANCO
01-03-95	0-	0-	9,716-	1,029-	3,141-	1,130-	18,136-	01-04-95	BANCOMER
04-06-95	0-	0-	0-	467-	2,917-	3,334-	6,768-	12-09-95	BANCOMER
07-09-95	0-	0-	18-	1,114-	3,232-	5,865-	12,229-	01-30-95	BANCOMER
10-12-95	0-	0-	2,324-	1,860-	8,454-	8,678-	27,316-	02-08-96	BANCOMER
SUMOS	0-	0-	11,057-	4,500-	20,294-	22,097-	61,949-		

105

RECONCILIACIONES

SUMOS VERIFICADOS

SUMOS CREDITADOS

212320 COTIZACIONES, S. A. DE CV
 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995
 PROVISIONALES

2	3	4	RETENCION SALARIOS	OTROS RETENCIONES	DEBITO AL SEGUNDO	CANTIDAD D PAGA	PRESENTACION FOLIO	BANCO
05	05	9,716	1,059	3,191	2,170	18,136	04-04-95	BBANCOER
05	05	05	467	2,917	3,384	6,742	12-09-95	BBANCOER
05	05	18	1,114	5,732	5,765	12,729	01-30-95	BBANCOER
05	05	2,324	1,860	8,154	8,678	27,316	02-08-95	BBANCOER
05	05	11,051	4,500	20,294	22,097	64,999		

105

ACCIONES

SUMAS VERIFICADAS

SUMAS CREDITADAS

LOS CUATRO ESTADOS S.A. DE C.V.

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

DETERMINACION DE BASES PATRIMONIALES IVA - 6.00%

	VALOR DE GRABAMIENTOS		VALOR DE REVENIDOS		IVA		IVA ACREDITABLE	I. V. A. 24	I. V. A. ACREDITADO	I. V. A. A CREDITAR
	10%	15%	TOTAL	TOTAL	10%	15%				
ENERO	158,010.-		158,010.-	19,801.-			158,010.-	13,763.-		
FEBRERO	218,000.-		218,000.-	21,800.-			218,000.-	18,232.-		
MARZO	231,078.-		231,078.-	23,105.-			231,078.-	21,150.-		
1º TRIMESTRE	647,088.-		647,088.-	64,706.-			647,088.-	53,985.-		53,985.-
ABRIL		77,500.-	77,500.-		11,625.-		11,625.-	10,225.-		
MAYO		70,570.-	70,570.-		13,588.-		13,588.-	14,757.-		
JUNIO		72,570.-	72,570.-		14,639.-		14,639.-	15,666.-		
2º TRIMESTRE		220,640.-	220,640.-		39,852.-		39,852.-	39,852.-		39,852.-
JULIO		131,428.-	131,428.-		19,716.-		19,716.-	13,243.-		
AGOSTO		125,900.-	125,900.-		18,810.-		18,810.-	21,015.-		
SEPTIEMBRE		131,315.-	131,315.-		21,698.-		21,698.-	24,231.-		
3º TRIMESTRE		388,643.-	388,643.-		59,124.-		59,124.-	59,124.-		59,124.-
OCTUBRE		267,840.-	267,840.-		40,161.-		40,161.-	34,766.-		
NOVIEMBRE		305,624.-	305,624.-		47,344.-		47,344.-	52,348.-		
DICIEMBRE		308,623.-	308,623.-		46,446.-		46,446.-	38,854.-		
4º TRIMESTRE		882,087.-	882,087.-		133,951.-		133,951.-	125,607.-		125,607.-
TOTAL	647,088.-	1,552,860.-	2,199,948.-	147,306.-	232,932.-		232,932.-	228,745.-		228,745.-

DE: COPIAS DE TRABAJO

✓ CALCULOS VERIFICADOS

✓ CALCULOS CLAROS

CONFE LAS CUENTAS ANTERIORES (A. R. C. V.)

GRUPO DEL PLAN CUENTAS DEL EJERCICIO DE 1995
NOVA (CANTON) INVERSIÓNES S.A. DE C.V.

FECHA	200
NUMERO	0 R
TIPO	2 R

	1	2	3	4	5	6	7	8
	E. C. A. S. A. P. C. O.				EXERCICIOS	1995	1994	1993
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								
32								
33								
34								
35								
36								
37								
38								
39								
40								
41								
42								
43								
44								
45								
46								
47								
48								
49								
50								
51								
52								
53								
54								
55								
56								
57								
58								
59								
60								
61								
62								
63								
64								
65								
66								
67								
68								
69								
70								
71								
72								
73								
74								
75								
76								
77								
78								
79								
80								
81								
82								
83								
84								
85								
86								
87								
88								
89								
90								
91								
92								
93								
94								
95								
96								
97								
98								
99								
100								

213 CUATRO CUANTOS, S.A. DE C.V.
 ANUARIOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995
 EDOQUA SUJATA DE INGENIEROS PROFESIONALES EN LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

201

MES.	INCREMENTOS	PREMIOS DE 10	UNIDAD DE PAGO DE PLAN DE INCENTIVOS D. TITULARIA
ENERO	198010.-	158010.-	0.-
FEBRERO	218000.-	218000.-	0.-
MARZO	220000.-	231048.-	11098.203
ABRIL	77500.-	77500.-	0.-
MAYO	90550.-	90550.-	0.-
JUNIO	71500.-	71500.-	0.-
JULIO	131438.-	131438.-	0.-
AGOSTO	125400.-	125400.-	0.-
SEPTIEMBRE	131355.-	131355.-	0.-
OCTUBRE	267740.-	267740.-	0.-
NOVIEMBRE	315624.-	315624.-	0.-
DICIEMBRE	309623.-	309623.-	0.-
TOTAL	2188670.-	2197418.-	11098.203

103 103 200

- ✓ REPORTE MENSUAL DE PAGOS Y PAGOS DE 12.78.95
- ✓ PAGOS JUBILACIONES
- ✓ PAGOS EUROPEOS
- ✓ 6010430 US DOLARES EN 12.78.95

LAS CUATRO ESTACIONES, S.A. DE C.V.
 AUDITORIA DEL BIENESTAR 12.31 DE DICIEMBRE DE 1995
 DE CUENTA SUPLENTE DE LA PASADADA

101
 144
 202

MESES	DECLARADO	DEFINITIVO	DIFERENCIA
ENERO	19,801.-	19,801.-	0.-
FEBRERO	21,800.-	21,800.-	0.-
MARZO	22,000.-	23,100.-	1,100.-
ABRIL	11,625.-	11,625.-	0.-
MAYO	13,508.-	13,508.-	0.-
JUNIO	14,634.-	14,634.-	0.-
JULIO	19,716.-	19,716.-	0.-
AGOSTO	18,810.-	18,810.-	0.-
SEPTIEMBRE	20,601.-	20,601.-	0.-
OCTUBRE	40,161.-	40,161.-	0.-
NOVIEMBRE	47,344.-	47,344.-	0.-
DICIEMBRE	46,446.-	46,446.-	0.-
TOTAL	356,533.-	377,639.-	21,106.-

203

✓ 105 ✓

- De DEBITOS AUXILIARIOS DE MAYOR Y MENOR
- De PASOS A PAGAR
- De PASOS RECIBIDOS
- De PASOS A PAGAR
- De PASOS RECIBIDOS
- De PASOS A PAGAR
- De PASOS RECIBIDOS

LOS CUATRO ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
 INSCRIPCIÓN DEL C.I. DE UNIDAD AL SISTEMA DE CREDITOS UNIFICADOS
 REGISTRO CONTABILIZADO

F. D. C. U. A.	
NUMERO	FECHA
007	07/12/85
008	20/12/85
010	28/03/85
012	29/03/85

I. U. A. TR. 150		
3/12/85 30/12/85		
SOLICITUD DE CANCELACION DE CREDITOS		
15V5	15V5	0-
40L35	40L35	0-
355	355	0-
0-	110V5	110V5

I. U. A. TR. 150		
3/12/85 30/12/85		
SOLICITUD DE CANCELACION		
15V30	15V30	0-
40L35	40L35	0-
355	355	0-
0-	110V5	110V5

230V5 ✓ 1235V5 ✓ 110V5 ✓ X
100 201

230V5 ✓ 1235V5 ✓
400

DE: FAMILIA DE TENDIDO.
 ✓ ORDENES VERIFICADAS
 ✓ ORDENES CANCELADAS

1. JACO C.U.
 10 76 3124 01 0104120 001995

200.240 J.C. 203.
 121030 121

PORTUA

NUMERO	FECHA
007	07/03/75
008	20/03/75
010	28/03/75
012	29/03/75

LA PLAZA DEFO
3/2000 COMPENSACION DEFO
2001/2000 COMPENSACION DEFO

1545	1545	0
401 ²⁵	401 ²⁵	0
355	355	0
0	11048	11048
<hr/>		
230 ²⁵	121525	121525

100 201

I. U. A. TRANSPORTO
3/2000 COMPENSACION TRANSPORTO
2001/2000 COMPENSACION TRANSPORTO

1545	1545	0
401 ²⁵	401 ²⁵	0
355	355	0
0	11048	11048
<hr/>		
230 ²⁵	121525	121525

400 202

LA PLAZA DEFO
3/2000 COMPENSACION DEFO
2001/2000 COMPENSACION DEFO

1545	1545	0
401 ²⁵	401 ²⁵	0
355	355	0
0	121525	121525
<hr/>		
230 ²⁵	121525	121525

200 203

LI. DE GUAYASO
 LI. VERLEFRANOS
 LOS GUADRANOS

LAS COMPAÑIAS ESTACIONES, S.A. DE C.V.
 AUDITORIA DEL CI 3º CUARTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947
 PROCEDIMIENTO: ANALISIS DE FACTURAS DE INGRESOS

NO. DE	FECHA	UNIDAD	FECHA	MONTE DEL CLIENTE	CONCEPTO	IMPORTE
PI 1-3	07/03/45	007	07/03/45	RAMIRO SANCHEZ V.	BLOCK	1545
PI 2-3	20/03/45	008	20/03/45	RAMIRO SANCHEZ V.	BLOCK	400
PI 3-3	25/03/45	009	25/03/45	CONTRATADA X, SA DE CV.	VARIOS	2000
PI 4-3	28/03/45	010	28/03/45	RAMIRO SANCHEZ V.	CELLENTO	355
PI 5-3	29/03/45	011	29/03/45	UNIFORMES DE COORDE. SAU	VARIOS	50000
PI 5-3	29/03/45	012	29/03/45	RAMIRO SANCHEZ V.	CALERA DIFEN. SAU	11000
PI 6-3	30/03/45	013	30/03/45	CONTRATADA X, SA DE CV.	VARIOS	75000
PI 6-3	30/03/45	014	30/03/45	UNIFORMES DE COORDE. SAU.	VARIOS	12697

23000
 201

Nota - (1) EL CONTRIBUYENTE NO EXHIBE EL ORIGINAL DE LA FACTURA DE 012 DE FECHA 29/03/45 ARG. TIENEN UNICAMENTE COPIA ROSA LA CUAL CONTIENE LA LEGENDA DE CANCELADA POR E.

DE RECIBOS DE INGRESOS Y CONCURRENCIAS REPERCUCION

✓ 1.445 VARIANCIAS

✓ 1.445 VARIANCIAS

2000-01
 10.05.31.20.01000000.00.1947
 11.05.01000000.00.1947

BOLETO JCA 204
 07/08/45

FACTURA		MONEDA DEL CREDITO		CREDITO		IMPORTE IVA	TOTAL	OBSERVACION
NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA					
PI 1-3	07/03/45	007	07/03/45	RUBEN SALGUEIRO V.	BLOQUE	15450	15450	16350
PI 2-3	20/03/45	008	20/03/45	RUBEN SALGUEIRO V.	BLOQUE	4000	4000	4400
PI 3-3	25/03/45	009	25/03/45	CONTRATADA X, SA DE CV.	VARIOS	20000	20000	22000
PI 4-3	28/03/45	010	28/03/45	RUBEN SALGUEIRO V.	CEMENTO	355	355	390
PI 5-3	29/03/45	011	29/03/45	UNIFORMES DE COPRO. SAU	VARIOS	50000	50000	55000
PI 5-3	29/03/45	012	29/03/45	RUBEN SALGUEIRO V.	CALIDAD AREA 40	11000	11000	12200
PI 6-3	30/03/45	013	30/03/45	CONTRATADA X, SA DE CV.	VARIOS	75000	75000	82500
PI 6-3	30/03/45	014	30/03/45	INTERIMES DE CONSTRUCCION SAU.	VARIOS	126935	126935	139123
						<u>23000</u>	<u>23000</u>	<u>242000</u>
						201		

CONTRATADA FUNDACION

EL CONTRIBUYENTE NO EXHIBE EL ORIGINAL DE LA FACTURA DE DIT. DE FECHA 29/03/45 ARGUMENTANDO QUE LA CONTRATA EXISTE SIENDO UNICAMENTE COPIA ROSA LA CUAL CONTIENE LA FIRMADA DE QUICAPATA PAZ ESTANIS.

11.05.01000000.00.1947

11.05.01000000.00.1947

11.05.01000000.00.1947

2.13 CUADRO FORMAS S.A. DE C.V.
 AUDITORIA DEL OIL DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991
 SUMARIA DE NOTAS DE CREDITO POR VENTAS

FORMA: 2.01
 2.12
 1991

MES	C I F R A S		DECLARACIONES TERMINADAS OBTENIDAS	
ENERO		0.00	0.00	-
FEBRERO	} 205 1-2	2541.00	254.69	-
MARZO		2465.00	246.00	-
ABRIL		0.00	0.00	-
MAYO		10100.00	1010.00	-
JUNIO		207.00	20.00	-
JULIO		270.00	27.00	-
AGOSTO		0.00	0.00	-
SEPTIEMBRE		0.00	0.00	-
OCTUBRE		0.00	0.00	-
NOVIEMBRE	} 205 1-2	84.00	8.40	-
DICIEMBRE		112.00	11.20	-
		13762.00	1376.00	-
		✓	✓	EE

DE = DOCUMENTACION CONTABLE Y TICKETS DE HABER
 ✓ = CALCULOS ARITMETICOS VERIFICADOS
 ** = CIFRAS CUADRADAS



LAS CUENTAS ESTACIONES, S.A. DE C.V.
 ALONDRA DEL ROSARIO SANCHEZ DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
 DE CREDITOS
 ANALISIS DE NOTAS DE CREDITO POR VENTAS.

MES	POLIZA		NOTA DE CREDITO		PROVEEDOR	R.T.C.	CONCEPTO	IMPORTE	
	NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA					
2	FEBRERO		091	16-02-95	CONSTRUCCIONES CARU, S.A. DE C.V.		DIFERENCIA EN PRECIO	2	
3	FEBRERO		092	28-02-95	PROMOTORA DE ATERRAJES Y VUELOS, S.A. DE C.V.		DIFERENCIA EN PRECIO		
4									
5									
6									
7									
8	MARZO		093	14-03-95	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A.		DIFERENCIA EN PRECIO		
9	MARZO		094	14-03-95	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A.		DIFERENCIA EN PRECIO		
10	MARZO		095	14-03-95	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A.		DIFERENCIA EN PRECIO		
11									
12									
13									
14							205		
15	MAYO		096	11-04-95	GRUPO MARRERO, S.A. DE C.V.		DIFERENCIA EN PRECIO		
16	MAYO		097	11-04-95	PROMOTORA NACIONAL DE BOQUEAS, S.A.		DIFERENCIA EN PRECIO		
17	MAYO		098	11-04-95	PROMOTORA NACIONAL DE BOQUEAS, S.A.		DIFERENCIA EN PRECIO		
18	MAYO		099	11-04-95	PROMOTORA NACIONAL DE BOQUEAS, S.A.		DIFERENCIA EN PRECIO		
19									
20									
21									
22									
23	JUNIO		100	30-06-95	INGENIERIAS HERNANDEZ, S.A.		BONIFICACION		
24									
25									
26									
27									
28	JULIO		101	06-07-95	INGENIERIAS HERNANDEZ, S.A.		BONIFICACION		
29									
30									
31									
32									
33									
34									
35									
36									
37	DE =	DOCUMENTACION COMPROBATORIA PROPORCIONADA POR LA CONTRIBUYENTE							
38	✓ =	CANCELOS VERIFICADOS							
39	/// =	CIFRAS COMPARAS							
40									
41									
42									

POLIZA		NOTA DE CREDITO		PROVEEDOR	R.F.C.	CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
NUMERO		NUMERO							
090		091	16-02-95	CONSTRUCCIONES CAPU, S.A. DE C.V.		DIFERENCIA EN PRECIO	233.64	23.36	257.00
090		092	28-02-95	INDUSTRIA DE INTERCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.		DIFERENCIA EN PRECIO	20.00	2.00	22.00
							253.64 ✓	25.36 ✓	279.00 ✓
		093	14-02-95	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A.		DIFERENCIA EN PRECIO	884.90	88.49	973.39
		094	14-02-95	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A.		DIFERENCIA EN PRECIO	316.00	31.60	347.60
		095	14-02-95	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A.		DIFERENCIA EN PRECIO	1764.27	176.42	1940.69
							2465.02 ✓	246.50 ✓	2711.52 ✓
		096	11-04-95	GRUPO LACERTE, S.A. DE C.V.		DIFERENCIA EN PRECIO	2727.28	272.72	3000.00
		097	11-04-95	PROMOTORA NACIONAL DE BOQUEAS, S.A.		DIFERENCIA EN PRECIO	2447.72	244.77	2692.49
		098	11-04-95	PROMOTORA NACIONAL DE BOQUEAS, S.A.		DIFERENCIA EN PRECIO	2447.12	244.77	2691.89
		099	11-04-95	PROMOTORA NACIONAL DE BOQUEAS, S.A.		DIFERENCIA EN PRECIO	2447.72	244.77	2692.49
							10072.44 ✓	1007.03 ✓	11079.47 ✓
		100	30-06-95	INGENIERIAS HERNANDEZ, S.A.		BONIFICACION	207.40	31.11	238.51
		101	06-07-95	INGENIERIAS HERNANDEZ, S.A.		BONIFICACION	270.00	40.50	310.50

205

RECONCILIACION COMPROBATORIA PROPORCIONADA POR LA CONTRIBUYENTE
 CARGOS VERIFICADOS
 CITAS COMPROBADAS

LAS CUATRO ESTACIONES, S. A. DE CV
 AUDITORIA DEL PL DE CREDITO N. 21 DE DICIEMBRE DE 1995
 AUXILIO NOTAS DE CREDITO POR VENTAS

MES	NOTA DE CREDITO N°	FECHA	P R O P O S I C I O N	CONCEPTO
NOVIEMBRE	102	27-11-95	MATERIAS PRIMAS, S.A	DIFERENCIA EN PRECIO
	103	27-11-95	COMPANIA P. S.A DE CV	DOCUMENTOS DE 15 X 20 X 65 cm.
	104	27-11-95	CONSTRACCIONES 40 X 60 S/DO SA	DIFERENCIA EN PRECIO
DICIEMBRE	105	06-12-95	PROVISIONES MCF. SA	DIFERENCIA EN PRECIO
				<u>20</u>
				GANAN TOTAL

DC: DOCUMENTOS COMPROMISOS
 PROPORCIONADOS POR LA COM-
 PIA BUYERTE.

/// SUMAS UNIFICADAS
 SUMAS AJUSTADAS

NOTA ESTADÍSTICA S.A. DE CU
 LOS DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995
 EN NOTAS DE CREDITO POR VENTAS

205
2-2

LIGZ
DRA

MES	NOTA DE CREDITO N°	PROVEEDOR FOLIO	CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
NOVIEMBRE	102	27-11-95	MATERIAS PRIMAS 30	43.48	6.52	50.00
	103	27-11-95	COMPOSICION P. 32 DE CU	22.58	3.37	25.95
	104	27-11-95	CONSTRUCCIONES 40 LO SIGO. 30	18.15	2.75	20.90
				<u>84.21</u>	<u>12.64</u>	<u>96.85</u>
DICIEMBRE	105	06-12-95	INDUSTRIAS AER. 30	111.53	16.72	128.25
				<u>111.53</u>	<u>16.72</u>	<u>128.25</u>
			GANAN TOTAL	<u>13962.25</u>	<u>6929.85</u>	<u>15392.10</u>

205

DC: DOCUMENTACION COMPROMISOS
 PROPORCIONADO POR EL COM-
 TRIBUYENTE

~~SI~~ SUPLEN UCAFI FICHA 1
 SUPLEN UCAFI FICHA 2

L. 13. CUATRO ESTADOS S.A. DEL C. V.
 AUDITORIA DEL D. DE EGRO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960
 DE LA CUENTA DE RESULTADOS EN EL EJERCICIO

TRAB.	101	1115	1115
REC.	300		

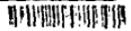
CONCEPTO	CIFRAS	DECLARA - DETRMI - DIFERENCIA
		101 - 1115
DEVOLUCIONES, RECARGOS, REEMBOSOS		
COMUNICACIONES SOBRE VENTAS	13762	13,762
COMIDAS REALES EN RENTISMO PASAJES	107510	107,510
COMIDAS LITAS DE ENTERTAINMENT	0	0
RECEPCIONES, INTERCOMUNICACIONES	26700	26,700
BUELOS, SALARIOS Y MANO DE OBRERA	271601	271,601
INTERESES	226453	226,453
PREVISION SOCIAL	0	0
PERDIDA INFLACIONARIA	0	0
INTERES OTORGADO	0	0
ROZAMIENTOS Y AMORTIZACION TECNICA	0	0
INDUSTRIAL	0	0
ARRENDAMIENTO	0	0
FLETES Y ALACEROS	188371	188,371
APORTACIONES INTERVENCION	12283	12,283
APORTACIONES S. A. R.	2002	2,002
LOTAS PATROTONES UNOS	57067	57,067
OTROS CONTRIBUCIONES	11276	11,276
POR PRIMAS Y FIANZAS	16012	16,012
PERDIDAS POR CANTIER INCOMPLETOS	0	0
LOS OBREROS DE OBRAS	53701	53,701
PLANTAS Y EQUIPOS OBTENIDOS	15311	15,311
OTROS GASTOS Y OTRAS REDUCCIONES	143713	143,713
DETERMINACION INVENTARIA	0	0
TOTAL OBREROS		

301

DE = DECLARACION ANUAL PREPARADA POR LA CONTRIBUYENTE
 Y IMPRINTA DE TRABAJO

✓ = CALCULOS ARITMETICOS VERIFICADOS

✓ = CIFRAS CUADRADAS



LIZ CONTAD ESTACIONES, S A DE CV
 DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
 COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE ALBAÑILERIA (CONTRATISTA)

MES	BLOCKS	BOVEDONES	DUO BUEI	FINALES	CONSTRUC.	BLOQUES	MAZORR.	TOTAL
	NET. SA CV	NET. SA CV	NET. SA CV	NET. SA CV	NET. SA CV	NET. SA CV	NET. SA CV	
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	0.00	8351.20	270.00	8421.40	0.00	0.00	0.00	17102.60
MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	0.00	0.00	206250	9236.80	0.00	0.00	0.00	6302.30
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	0.00	0.00	0.00	251.20	0.00	0.00	0.00	251.20
JULIO	0.00	0.00	0.00	2121.20	0.00	0.00	0.00	2121.20
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	1822.20	0.00	0.00	0.00	1822.50
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	238.00	0.00	0.00	0.00	238.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00	1470.00	37400.00	3933.00	14394.00	37147.00
NOVIEMBRE	61800.00	0.00	0.00	74.00	0.00	0.00	58333.00	120847.00
DICIEMBRE	6178.00	0.00	0.00	0.00	0.00	440.00	37944.00	46602.00
TOTAL	67978.00	8351.20	226250.00	15330.10	37400.00	4373.00	112627.00	252436.80

DE: FOLIOS DE ACTA FOTOCOPIADOS POR LA CONTRADONANTE

- ✓ CARBUROS MATHEMATICOS UNIFICADOS.
- ✓ CARBUROS MATHEMATICOS COORDINADOS.

301
3-3

ESTACIONES, S A DE C U
 AÑO DE 31 DE DICIEMBRE DE 1955
 DEPARTAMENTO DE ECONOMIA
 DE LA COMPAÑIA PROPORCIONADO GUBERNAMENTAL

	BUCKLE	BOVEDAS	BOVEDAS	BOVEDAS	BOVEDAS	BOVEDAS	BOVEDAS	BOVEDAS	TOTAL
	1/	1/	1/	1/	1/	1/	1/	1/	1/
00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
00	0.00	8351.20	270.00	8924.40	0.00	0.00	0.00	0.00	17103.60
00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
00	0.00	0.00	2065.50	9236.80	0.00	0.00	0.00	0.00	6302.30
00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
00	0.00	0.00	0.00	251.20	0.00	0.00	0.00	0.00	251.20
00	0.00	0.00	0.00	2141.20	0.00	0.00	0.00	0.00	2141.20
00	0.00	0.00	0.00	1822.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1822.50
00	0.00	0.00	0.00	238.00	0.00	0.00	0.00	0.00	238.00
00	0.00	0.00	0.00	1470.00	37400.00	3933.00	14344.00	0.00	59147.00
00	61800.00	0.00	0.00	714.00	0.00	0.00	58333.00	0.00	120847.00
00	6178.00	0.00	0.00	0.00	0.00	460.00	37444.00	0.00	46602.00
	<u>1/ 67978.00</u>	<u>1/ 8351.20</u>	<u>1/ 270.00</u>	<u>1/ 9339.10</u>	<u>1/ 37400.00</u>	<u>1/ 4393.00</u>	<u>1/ 14364.00</u>	<u>1/ 0.00</u>	<u>1/ 252436.80</u>

301
3-3

ANEXOS DE CUENTA PROPORCIONADOS POR LA CONTRALORIA

✓ CALCULOS ARITMETICOS VERIFICADOS.

✓ CALCULOS ARITMETICOS CUADRADOS.

195 CREDITO EMPRESAS, S.A. DE C.V.
 DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

301
 3-3

SUBVENCIONES DE EMPRESAS DE EMPRESAS DE EMPRESAS

MES	EMPRESAS (CONTABILIDAD)	EMPRESAS (CONTABILIDAD)	TOTAL EMPRESAS	TOTAL EMPRESAS	TOTAL EMPRESAS
ENERO	0.00	6174.00	6174.00	6174.00	0.00
FEBRERO	17105.10	52341.00	69446.10	69452.10	0.00
MARZO	0.00	121617.00	121617.00	121617.00	0.00
ABRIL	6302.30	11220.00	17522.30	17522.30	0.00
MAYO	0.00	45805.00	45805.00	45805.00	0.00
JUNIO	251.20	44135.00	44386.20	44386.20	0.00
JULIO	2121.20	20627.00	22748.20	22748.20	0.00
AGOSTO	1822.50	77728.20	79550.70	79550.70	0.00
SEPTIEMBRE	230.00	58450.00	58680.00	58680.00	0.00
OCTUBRE	5747.00	78120.00	135177.00	135177.00	0.00
NOVIEMBRE	120847.00	145710.00	266557.00	266562.00	0.00
DICIEMBRE	46602.00	144919.00	161521.00	161521.00	0.00

TOTAL 1,112,222.30 1,109,310.00 1,112,222.30

301
 2-2

301
 11-3

300

DE: TAYLOR vs. TAYLOR
 ✓ Cuentos Contables
 ✓ Cuentos Propios

LAS CUATRO ESTACIONES S.A. DEC. V.
 AUDITORIA DEL OI DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991. 101
 CEDULA SOCIARIA DE HONDURAS 412 303

MES	C I F R A S		
	DECLARADAS	DETERMINADAS	OBSERVADAS
ENERO	13 596.00	13 596.00	-
FEBRERO	① 16 500.00	16 500.00	3011
MARZO	10 205.00	10 205.00	-
ABRIL	11 233.00	11 233.00	-
MAYO	14 631.00	14 631.00	-
JUNIO	11 622.00	11 622.00	-
JULIO	12 596.00	12 596.00	-
AGOSTO	17 293.00	17 293.00	3011
SEPTIEMBRE	① 32 426.00	32 426.00	-
OCTUBRE	24 970.00	24 970.00	-
NOVIEMBRE	26 324.00	26 324.00	-
DICIEMBRE	26 094.00	26 094.00	-
	<u>226 652.00</u>	<u>226 652.00</u>	3011
	351		

DE = DEDUCCION CONTABILITARIA Y AVERG. DE TRABAJO
 ✓ = CALCULOS ARITMETICOS VERIFICADOS
 ✓ = CIFRAS CUENDADAS
 ① = CASOS DUDOSOS



LAS CUANTAS CRÉDITOS, SA DE CU
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1975
 ANALISIS DE HONORARIOS

POLIZA		RECIBO O FACTURA		CONCEPTO PRESTADO EL SERVICIO		IMPORTE	
NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA				
1	CH. 1	15-02-95	584	18-02-95	CONTRIBUCION COMPLEMENTARIA A FERIA	EDUARDO GARCIA	2,800
2	CH. 2	15-02-95	033	15-02-95	HONORARIOS DEL MES DE ENERO '95	ING. FRANCISCO JAVIER	4,100
3	CH. 3	24-02-95	046	24-02-95	HONORARIOS COLABORACION DE BOGOTA	EDUARDO FLORES	3,200
4	CH. 4	09-02-95	003	09-02-95	HONORARIOS PROMOCION UTM ENERO	SAUL RODRIGUEZ	750
5	CH. 5	09-02-95	005	09-02-95	PROMOCION UTM	JOSE VICENTE	6,394
6	CH. 6	21-02-95	033	21-02-95	PROMOCION UTM	ING. JUAN	6,807
7	CH. 7	18-02-95	004	28-02-95	PROMOCION UTM	ELIZABETH	1,350
8							
9							
10							16,000
11							303
12							
13							
14	CH. 18	12-09-95	132	08-09-95	HONORARIOS DE SEPTIEMBRE '95	ING. VICENTE MENDEZ	4,664
15	CH. 18	26-09-95	029	10-08-95	HONORARIOS DE MAYO '95	ING. FRANCISCO JAVIER	6,100
16	DIBALO	31-09-95	056	30-09-95	HONORARIOS POR COLECCION DE BOGOTA	EDUARDO FLORES	17,928
17	CH. 18	04-09-95	039	30-07-95	HONORARIOS DE JULIO '95	ING. JUAN MOZ.	3,128
18	CH. 18	25-09-95	002	25-08-95	HONORARIOS DE AGOSTO '95	EDUARDO JORDAO	361
19	CH. 18	25-09-95	003	25-09-95	HONORARIOS DE SEPT '95	ELIZABETH	981
20	CH. 18	26-09-95	040	21-08-95	PROMOCION UTM AGOSTO '95	ING. JUAN MOZ.	4,254
21							
22							32,436
23							
24							303
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							

DC: POLIZAS DE DIBALO
 Y CHEQUE Y DO-
 CUMENTOS COMPRO-
 BATORIA

✓: SUMAS VERIFICADAS
 ✗: SUMAS CUBIERTAS

... 31 ...
... 195

RECIBO O FACTURA
NUMERO FECHA

CONCEPTO PRESTADO EL SERVICIO

IMPORTE IVA RETENCION TOTAL

95	56	18-02-95	CONTRIBUCION COMPLEMENTARIA A FEBRERO	GUANARAO GEOLOGO P	2,000.-	280.-	0.-	3,080.-
95	033	15-02-95	HONORARIOS DEL MES DE ENERO '95	ING FRENJES RO JAWEN	1,100.-	110.-	110.-	1,100.-
95	046	21-02-95	HONORARIOS COLECCION DE BOQUE	EDALOS FROES	2,250.-	225.-	225.-	2,700.-
95	003	09-02-95	HONORARIOS PROMOCION UTM ENERO	SALU RODRIGUEZ	700.-	70.-	70.-	840.-
95	005	09-02-95	PROMOCION UTM EN	JOSE VICON	1,394.-	139.40	139.40	1,672.80
95	033	21-02-95	PROMOCION UTM EN	ING JUAN	6,857.-	685.70	685.70	8,228.40
95	001	28-02-95	PROMOCION UTM EN	ELDONOR	1,350.-	135.-	135.-	1,620.-

16,503 ✓ 1,650.40 ✓ 1,650.40 ✓ 16,503.80 ✓

305

95	132	08-07-95	HONORARIOS DE SEPTIEMBRE '95	ING. WICTON MENDOZA	4,664.-	679.80	466.40	5,810.20
95	029	10-08-95	HONORARIOS DE MAYO '95	ING FRENJES RO JAWEN	1,100.-	110.-	110.-	1,320.-
95	056	30-07-95	HONORARIOS POR COLECCION DE BOQUE	EDALOS FROES	17,928.-	2,689.20	1,792.80	22,410.00
95	039	30-07-95	HONORARIOS DE JUNIO '95	ING JUAN WAZ	3,128.-	469.20	312.80	3,910.00
95	002	25-08-95	HONORARIOS DE AGOSTO '95	BOCIO JURADO	364.-	54.60	36.40	455.00
95	003	25-07-95	HONORARIOS DE SEPT '95	ELDONOR	989.-	148.35	98.90	1,236.25
95	040	31-08-95	PROMOCION UTM EN AGOSTO '95	ING JUAN WAZ	4,264.-	639.60	426.40	5,330.00

32,436 ✓ 4,764.95 ✓ 3,243.80 ✓ 34,057.85 ✓

303

... DE MEMBRO
... Y ENQUE Y DO-
... COMENTARIO COMPRO-
... PASTORA

SUMAS IDENTIFICADAS

SUMAS CUADROS

LAS CUATRO ESTACIONES, S.A. DE C.V.

AUDITORIA DEL O. DE QUERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977
 CEEUA CONTARIA DE FLETES Y RENTAS

PREPARED JOE
 APPROVED ML

M E S		C I F R A S		DEBITADO		CREDITADO		
1								
2	ENERO	17,705.00	17,705.00					
3								
4	FEBRERO	34,619.03	34,619.03					
5								
6	MARZO	9,700.00	9,700.00					
7								
8	ABRIL	9,350.00	9,350.00					
9								
10	MAYO	9,600.00	9,600.00					
11								
12	JUNIO	11,223.00	11,223.00					
13								
14	JULIO	4,220.00	4,220.00					
15								
16	AGOSTO	13,435.00	13,435.00					
17								
18	SEPTIEMBRE	14,080.00	14,080.00					
19								
20	OCTUBRE	14,710.00	14,710.00					
21								
22	NOVIEMBRE	22,008.00	22,008.00					
23								
24	DICIEMBRE	23,871.00	23,871.00					
25	TOTAL	188,570.03	188,570.03					
26								
27								
28								
29								
30								
31								
32								
33								
34	DE DOCUMENTACION CONTABLESTRIA Y CHEQUES DE TRAFICO ✓ CALCULOS ARITMETICOS VERIFICADOS ✓ CIFRAS CUADRADAS (C) METROS UTILIZADOS							
35								
36								
37								
38								
39								
40								
41								
42								

LAS CUATRO ESTACIONES, S.A. DE C.V.
 AUDITORIA DEL C.I. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965
 ANALITICA DE GASTOS DE FLETES Y ACARRIOS

FACTURA		FACTURA		PROVEEDOR		CONCEPTO	IMPORTE NETO
FECHA	NUMERO	FECHA	NUMERO				
ENERO							
31/01/65	D-2	09/01/65	13	MAYA JUAREZ JOSE LUIS		FLETES DE ARENA	Nº 2995
31/01/65	D-2	16/01/65	15	MAYA JUAREZ JOSE LUIS		FLETES DE ARENA	2 825
31/01/65	D-2	16/01/65	16	MAYA JUAREZ JOSE LUIS		FLETES DE ARENA	2 715
25/01/65	PE-61	09/01/65	14	MAYA JUAREZ JOSE LUIS		FLETES DE ARENA	2 525
TOTAL ENERO							<u>Nº 12 065</u>
FEBRERO							
14/02/65	PE-65	02/01/65	20	MAYA JUAREZ JOSE LUIS		FLETES DE ARENA	2 635
14/02/65	PE-66	31/01/65	17	MAYA JUAREZ JOSE LUIS		FLETES DE ARENA	4 375
14/02/65	PE-66	15/02/65	18	MAYA JUAREZ JOSE LUIS		FLETES DE ARENA	4 645
24/02/65	PE-62	15/02/65	22	MAYA JUAREZ JOSE LUIS		FLETES DE ARENA	2 755
24/02/65	PE-66	02/02/65	19	MAYA JUAREZ JOSE LUIS		FLETES DE ARENA	3 235
28/02/65	PD-5	23/02/65	23	MAYA JUAREZ JOSE LUIS		FLETES DE ARENA	2 745
28/02/65	PE-66	23/02/65	09	MAYA JUAREZ JOSE LUIS		FLETES DE ARENA	3 975
28/02/65	PE-68	14/02/65	25	MAYA JUAREZ JOSE LUIS		FLETES DE ARENA	3 435
28/02/65	PE-69	21/02/65	24	MAYA JUAREZ JOSE LUIS		FLETES DE ARENA	2 525
TOTAL FEBRERO							<u>Nº 36 415</u>
MARZO							
24/03/65	PE-69	13/03/65	28	MAYA JUAREZ JOSE LUIS		FLETES DE ARENA	1 665
30/03/65	PD-5	27/03/65	30	MAYA JUAREZ JOSE LUIS		FLETES DE ARENA	3 525
30/03/65	PD-5	28/03/65	32	MAYA JUAREZ JOSE LUIS		FLETES DE ARENA	4 585
TOTAL MARZO							<u>Nº 9 775</u>

DE= DOCUMENTACION SOBRE

✓ CALCULOS ARITMETICOS VERIFICADOS

✗ CIFRAS REDONDEADAS

FACTURA		PROVEEDOR		CONCEPTO		IMPORTE		TOTAL	
NUMERO	FECHA	NUMERO			NETO	I.V.A.			
13	09/01/95	13	MAYA JUAREZ JOSE LUIS	FLETES DE ARENA	Nº 2995.00	Nº 299.50	Nº 3294.50		
15	16/01/95	15	MAYA JUAREZ JOSE LUIS	FLETES DE ARENA	2 285.00	285.50	3170.50		
16	16/01/95	16	MAYA JUAREZ JOSE LUIS	FLETES DE ARENA	2 215.00	221.50	2436.50		
14	09/01/95	14	MAYA JUAREZ JOSE LUIS	FLETES DE ARENA	2 125.00	212.50	2337.50		
					<u>Nº 12 670.00</u>		<u>1 269.50</u>	<u>13 939.50</u>	
17	06/01/95	20	MAYA JUAREZ JOSE LUIS	FLETES DE ARENA	2 635.00	263.50	2 898.50		
18	31/01/95	17	MAYA JUAREZ JOSE LUIS	FLETES DE ARENA	4 370.00	437.00	4807.00		
19	15/02/95	18	MAYA JUAREZ JOSE LUIS	FLETES DE ARENA	4 040.00	404.00	5 044.00		
22	13/02/95	22	MAYA JUAREZ JOSE LUIS	FLETES DE ARENA	2 750.00	275.00	3 025.00		
19	06/02/95	19	MAYA JUAREZ JOSE LUIS	FLETES DE ARENA	3 230.00	323.50	3 553.50		
23	23/02/95	23	MAYA JUAREZ JOSE LUIS	FLETES DE ARENA	6 210.00	621.00	7 031.00		
09	23/02/95	09	MAYA JUAREZ JOSE LUIS	FLETES DE ARENA	3 990.00	399.00	4 389.00		
25	14/02/95	25	MAYA JUAREZ JOSE LUIS	FLETES DE ARENA	3 430.00	343.00	3 773.00		
24	21/02/95	24	MAYA JUAREZ JOSE LUIS	FLETES DE ARENA	2 525.00	252.50	2 777.50		
					<u>Nº 30 615.00</u>		<u>3 061.50</u>	<u>33 676.50</u>	
26	13/03/95	26	MAYA JUAREZ JOSE LUIS	FLETES DE ARENA	1 625.00	162.50	1 787.50		
30	27/03/95	30	MAYA JUAREZ JOSE LUIS	FLETES DE ARENA	3 520.00	352.00	3 872.00		
32	28/03/95	32	MAYA JUAREZ JOSE LUIS	FLETES DE ARENA	4 580.00	458.00	5 038.00		
					<u>Nº 9 725.00</u>		<u>976.50</u>	<u>10 701.50</u>	

DOCUMENTACION SOPORTE
CALCULO ARITMETICO VERIFICADO
CIFRAS REDONDEADAS

LAS CUATRO ESTACIONES S.A. DE C.V.

INDICIA DEL DI. DE 0-25 AL 21. DE DICIEMBRE DE 1995

CUENTA CUANTIA DE PAGOS Y FINANZAS

IMPORTE 16.2
 LETRAS 7.2

MES		CIFRAS	
		DECLARADAS DETERMINADAS DECLINADAS	
1	Enero	0.00	0.00
2			
3	Febrero	5000.07	308 / 5000.07
4			
5	Marzo	3257.10	308 / 3257.10
6			
7	Abril	0.00	0.00
8			
9	Mayo	0.00	0.00
10			
11	Junio	182.44	308 / 182.44
12			
13	Julio	141.25	308 / 141.25
14			
15	Agosto	0.00	0.00
16			
17	Septiembre	0.00	0.00
18			
19	Octubre	0.00	0.00
20			
21	Noviembre	522.00	308 / 522.00
22			
23	Diciembre	4073.10	308 / 4073.10
24			
25	TOTAL	16012.60	16012.60

DE CONCILIACION CON GERENCIA Y PAPELES DE TRABAJO
 ✓ = CALCULOS ARITMETICOS VERIFICADOS
 ✓ = CIFRAS CUADRADAS

LAS CUATRO ESTACIONES, S.A. DE C.V.
 AUDITORIA DE CUENTAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995
 ANALISIS DE REDUCCIONES
 DE SEGUROS Y FIANZAS.

PROVEEDOR	POLIZA		FACTORA		CONCEPTO
	FECHA	NUMERO.	FECHA	NUMERO.	
SEGUROS LA PROVIDENCIA, S.A. DE C.V.	10-02-95	P.C. 8832	18-01-95	QCP-06217	PRIMA SEGURO EMPRESARIAL NOV.94-NOV.95
ARRENDO TRISA, S.A. DE C.V.	01-02-95	P.O. 3	01-02-95	MC 6268	POLIZA DE SEGUROS UNIDAD T-35
ARRENDO TRISA, S.A. DE C.V.	31-03-95	P.O. 14	01-03-95	MC 6840	POLIZA SEGURO DE CHRYSLER SWING 94
SEGUROS MIGUELITO, S.A. DE C.V.	29-03-95	P.E. 8974	28-01-95	RDA 7/2	SEGURO DE VW ACANCO Y VW AZUL
SEGUROS MIGUELITO, S.A. DE C.V.	06-06-95	P.C. 8457	27-04-95	02022	PRIMA DE SEGURO EMPRESARIAL
AFIANZADORA HERMANOS, S.A.	14-07-95	P.E. 804	14-07-95	AD-001275	FIANZA POR GARANTIA DE OBRAS A PRECIO UNITARIO CON LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOBBASE S.C. 307
AFIANZADORA HERMANOS, S.A.	22-11-95	P.E. 1003	22-11-95	AD-004954	TIPLET DOCUMENTACION Y OBRAS CALIDAD ANTE RECONSTRUCTORA FRAMER
COMERCIAL RICARDE, S.A.	11-12-95	P.E. 1082	23-09-95	RBO 7/2	SEGURO AUTOMOTRIZ VW BLANCO CON VIGENCIA DEL 23-09-95 AL 23-03-96
COMERCIAL RICARDE, S.A.	11-12-95	P.E. 1082	23-09-95	PEM 00159	SEGURO AUTOMOTRIZ VW AZUL
COMERCIAL RICARDE, S.A.	28-12-95	P.E. 1183	15-12-95	PEM 00327	PAGO DEL PRIMER TRIMESTRE DE POLIZA COMERCIAL
AFIANZADORA HERMANOS, S.A.	20-12-95	P.E. 1147	20-12-95	AD 5703	PAGO DE FIANZA POR CONTRATO CON CONSORCIO INGENIERIA INTEGRAL.

GRAN TOTAL

DE = POLIZAS DE SEGUROS Y DIARIO Y DOCUMENTACION CONTABLES.

✓ = SOMAS LICITADAS.

✗ = EXTRAS SUPLICADOS.

S.A. DE C.V.
 EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995
 EN SU
 FINANZAS

C.C.R.	P O L I Z A		F A C T U R A		C O N C E P T O	I M P O R T E	A U T O	T O T A L
	FECHA	NUMERO	FECHA	NUMERO				
PROVIDENCIA, S.A. DE C.V.	10-02-95	P.C. 8832	18-01-95	ACP-00617	PRIMA SEGURO EMPRESARIAL NOV-94-NOV-95	1075.86	107.58	1183.44
PRISA, S.A. DE C.V.	01-02-95	P.O. 3	01-02-95	4/C 6068	POLIZA DE SEGUROS UNIDAD T-35	3989.21	398.92	4388.13
						5065.07	506.50	5571.57
PRISA, S.A. DE C.V.	31-03-95	P.O. 14	01-03-95	4/C 6446	POLIZA SEGURO DE CHELY TANIA 94	1895.12	189.51	2084.63
MIGUELITO, S.A. DE C.V.	29-03-95	P.E. 8974	28-01-95	RBA 7/2	SEGURO DE VW BLANCO T VAN ADEL.	1963.66	196.20	2159.86
						3857.18	385.71	4242.89
MIGUELITO, S.A. DE C.V.	06-06-95	P.C. 8457	27-04-95	02022	PRIMA DE SEGURO EMPRESARIAL	987.46	148.12	1135.58
LA HERMANOS, S.A.	14-07-95	P.E. 804	14-07-95	AP-001275	PRIMA DEL SEGURO DE CHELY A PRECIO CONTINUO CON LA ASOCIACION ADICIONAL DE SEGUROS S.A.C.	1497.25	217.67	1664.93
LA HERMANOS, S.A.	22-11-95	P.C. 1003	22-11-95	AP-004954	PRIMA DEL SEGURO DE CHELY A PRECIO CONTINUO CON LA ASOCIACION ADICIONAL DE SEGUROS S.A.C.	563.00	84.30	647.30
RICARTE, S.A.	11-12-95	P.E. 1082	23-07-95	RBO 7/2	SEGURO AUTOMOTRIZ VW BLANCO CON SIGURONIA DEL 23-07-95 AL 23-03-96	921.55	158.23	1079.78
RICARTE, S.A.	11-12-95	P.E. 1082	23-07-95	REM 00159	SEGURO AUTOMOTRIZ VW BLANCO	921.94	145.71	1117.15
RICARTE, S.A.	28-12-95	P.E. 1183	15-12-95	REM 00327	PRIMA DEL SEGURO AUTOMOTRIZ DE POLIZA COMERCIAL	1276.63	191.49	1468.12
LA HERMANOS, S.A.	20-12-95	P.E. 1147	20-12-95	AP 5103	PRIMA DE FRANJA DEL SEGURO CON SERVICIO INGENIERIA INTEGRAL	924.68	138.61	1063.29
						4092.30	614.04	4706.34
GRAN TOTAL						16012.66	1955.15	17967.81

OTROS DE CARGOS Y DIARIO Y DOCUMENTACION. CONFIRMATICA.

COMAS VERIFICADAS.

SEGUROS BUROCRATICOS.

215 CUATRO ESTACIONES, S.A. DE C.V.
 LA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999
 DE INTEGRACION DEL RENGION OTROS GASTOS Y OTRAS DEDUCCIONES
 DE UNA AGRUPACION ANUAL

CONCEPTO	IMPORTE	CIFRAS		
		10	11	12
REGARGOS Y MULTAS	9,072.00	9,072.00	9,072.00	-
MATERIA PRIMA INDIRECTA	10,618.00	10,618.00	10,618.00	-
MANTENIMIENTO Y CONSERV. EG. TRANSPORTE	57,329.00	57,329.00	57,329.00	-
MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO	23,152.00	23,152.00	23,152.00	-
MANTENIMIENTO INSTALACIONES	20,428.00	20,428.00	20,428.00	-
MANTENIMIENTO LABORATORIO	279.00	279.00	279.00	-
EQUIPO DE TRABAJO	11,101.00	11,101.00	11,101.00	-
MATERIAL DE EMBAQUE	42.00	42.00	42.00	-
MATERIAL DE LABORATORIO	412.00	412.00	412.00	-
SOLDADURA	143.00	143.00	143.00	-
TABLAS	10,717.00	10,717.00	10,717.00	-
MOLDES	14,476.00	14,476.00	14,476.00	-
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	132,447.00	132,447.00	132,447.00	-
TELEFONOS, CELULARES, LOCALIDADES	37,789.00	37,789.00	37,789.00	-
SUBCONTRATISTAS	35,380.00	35,380.00	35,380.00	-
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	11,197.00	11,197.00	11,197.00	-
ENERGIA ELECTRICA	6,946.00	6,946.00	6,946.00	-
DIVERSA FABRICACION	9,234.00	9,234.00	9,234.00	-
MANTENIMIENTO OBRINAS	722.00	722.00	722.00	-
MANTENIMIENTO EQUIPO OBRINA	720.00	720.00	720.00	-
MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTO	3,785.00	3,785.00	3,785.00	-
COSTAS Y SUSCRIPCIONES	5,269.00	5,269.00	5,269.00	-
PAPELERIA	7,204.00	7,204.00	7,204.00	-
COPIAS FOTOSTATICAS	828.00	828.00	828.00	-
DIVERSO ADMINISTRACION	11,442.00	11,442.00	11,442.00	-
COMISIONES Y INT. BANCARIAS	6,056.00	6,056.00	6,056.00	-
		493,293.00	493,293.00	-

493,293.00 493,293.00

30

✓ DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y PARES DE TRABAJO
 ✓ CALCULOS ARITMETICOS VERIFICADOS
 ✓ CIFRAS CUADRADAS

PERIODO 102
AÑO 1981

ESTACIONES, SALAS, L.V.
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981
REGION OTROS GASTOS Y OTRAS DECEPCIONES

E P T O		IMPORTE	CIFRAS			10	11	12	13	14	15	16
			DECLARADO	DETERMINADO	DESERVADO							
PLANTAS		9,072.00	9,072.00	9,072.00								
INDIRECTA		10,618.00	10,618.00	10,618.00								
CONSERV. EQ. TRANSPORTE		57,324.00	57,324.00	57,324.00								
QUINARIA Y EQUIPO		23,152.00	23,152.00	23,152.00								
INSTALACIONES		20,428.00	20,428.00	20,428.00								
LABORATORIO		274.00	274.00	274.00								
LABORATORIO		11,101.00	11,101.00	11,101.00								
LABORATORIO		42.00	42.00	42.00								
LABORATORIO		412.00	412.00	412.00								
LABORATORIO		143.00	143.00	143.00								
LABORATORIO		10,717.00	10,717.00	10,717.00								
LABORATORIO		14,476.00	14,476.00	14,476.00								
LABORATORIO		132,447.00	132,447.00	132,447.00								
LABORATORIO		37,789.00	37,789.00	37,789.00								
LABORATORIO		35,380.00	35,380.00	35,380.00								
LABORATORIO		11,147.00	11,147.00	11,147.00								
LABORATORIO		6,946.00	6,946.00	6,946.00								
LABORATORIO		9,231.00	9,231.00	9,231.00								
LABORATORIO		7,282.00	7,282.00	7,282.00								
LABORATORIO		720.00	720.00	720.00								
LABORATORIO		3,785.00	3,785.00	3,785.00								
LABORATORIO		5,269.00	5,269.00	5,269.00								
LABORATORIO		7,204.00	7,204.00	7,204.00								
LABORATORIO		828.00	828.00	828.00								
LABORATORIO		11,442.00	11,442.00	11,442.00								
LABORATORIO		6,056.00	6,056.00	6,056.00								
			333,293.00	333,293.00								
			333,293.00	333,293.00								

LABORATORIA Y PAPELES DE TRABAJO
ETECOS VERIFICADOS

243 CUATROBISMILS 13 A DEC V.
 ANDERIA DEL DIO OBERO AL DI OS DE OBERO DE RTV
 CEDLA ANOSIA DE IVA ACQUITANA

102
 ARE 1 311

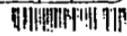
MES	CIFRAS		DECLARADAS	DETERMINADAS	DIFERENCIA
ENERO	12563.00	13.463.00	-	-	-
FEBRERO	19274.00	19.272.00	-	-	-
MARZO	21150.00	21.505.00	-	-	-
ABRIL	10746.00	10.747.00	-	-	-
MAYO	14957.00	14.957.00	-	-	-
JUNIO	19648.00	19.644.00	-	-	-
JULIO	13743.00	13.743.00	-	-	-
AGOSTO	21015.00	21.015.00	-	-	-
SEPTIEMBRE	24371.00	24.371.00	-	-	-
OCTUBRE	31760.00	31.760.00	-	-	-
NOVIEMBRE	52345.00	52.145.00	-	-	-
DICIEMBRE	38504.00	38.304.00	-	-	-
	<u>278.475.00</u>	<u>278.475.00</u>	✓	-	✓

105

DE LOS CARGOS INDICADOS EN ESTE Y ANTERIORES

✓ CARGOS INDICADOS

DE CARGOS INDICADOS



RANCHO SANCHEZ V
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

DEDUCCIONES

ANUOS DE CAMBIOS EFECTUADOS A "LAS CUATRO ESTACIONES, S.A. DE C.V."

POLIZA		FECHA		CONCEPTO	M P O R T E		FORMA DE PAGO			
NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA		NETO	I.V.A	TOTAL	FE DE CARGUE	FECHA	
PD 1	07/03/55	007	07/03/55	BLOQUE.	1575.00	157.50	1732.50	0101	18/03/55	1699.50
PD 4	20/03/55	008	20/03/55	BLOQUE.	306.75	30.68	337.43	0110	04/11/55	441.45
PD 5	28/03/55	010	28/03/55	CAMENIO.	255.00	25.50	280.50	0112	22/10/55	320.50
PD 6	24/03/55	012	24/03/55	COMISION, ALQUILA Y OTROS.	1104.00	110.40	1214.40	0115	05/10/55	1262.80
TOTAL:					1334.75	133.48	1468.23			1468.23
					203	203				

DE: DEDUCCION CONTABILITARIA PROPORCIONAL POR EL DEBITAMENTO
 / CARGOS UZURADOS
 ✓ CARGOS EMPERADOS.

ADO SANCHEZ V.
DE ENLACE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

DE CANTAS EFECTUADAS A "LAS CUATRO ESTACIONES, S.A. DE C.V."
I M P O R T E

FECHA	FORMA	FACTURA	MONEDA	NETO	I.V.A.	TOTAL	FECHA	FORMA	MONEDA
07/03/95	007	07/03/95	BLOCK.	1575.00	157.50	1732.50	0101	18/03/95	1015.50
00/05/95	008	20/03/95	BLOCK.	306.75	30.68	337.43	0110	04/04/95	442.43
28/03/95	010	28/03/95	CHEQUE	355.00	35.50	390.50	0112	22/04/95	570.50
24/04/95	012	24/03/95	CHEQUE, AGENCIA, OTRO	11048.00	1104.80	12152.80	0115	05/07/95	12452.80
TOTAL				<u>13254.75</u>	<u>1325.48</u>	<u>14580.23</u>		<u>14670.23</u>	

203

203

DE: DOCUMENTACION CONTABLE PARA EL EJERCICIO

✓ CALCULOS VERIFICADOS

✗ CALCULOS ERRADOS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42

CONCLUSION

Con el presente trabajo se puede observar que la autoridad fiscalizadora, a implementado nuevos métodos de fiscalización como es:

LA AUDITORIA A RENGLON ESPECIFICO, que consiste en erradicar prácticas evasoras agilizar los métodos tradicionales de revisión y que en el menor tiempo posible se obtengan resultados que permitan el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los gobernados

Ahora bien, como se puede observar que a medida que la Secretaria de Hacienda y Credito Público a través de la Administración General de Auditoria Fiscal Federal implante nuevos y mejores métodos de revisión de las obligaciones fiscales para los contribuyentes morosos o evasores fiscales obteniendo así recursos suficientes para el Erario Federal, saneando con ello las Finanzas Públicas del País

Con este método de revisión se pretende crear conciencia entre los contribuyentes de que cualquiera puede ser revisado y en su caso ser sancionado en forma administrativa y/o corporal

Por lo que con el presente trabajo se pretende dar a conocer al profesionista de la materia así como al público en general los procedimientos que lleva acabo la autoridad fiscalizadora en una visita domiciliaria a renglón específico

Como resultado de lo anterior podemos concluir que a medida de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales de conformidad a las diversas leyes de la materia se ayudara al fortalecimiento de la Economía Nacional

BIBLIOGRAFIA.

Moderno Diccionario de Contabilidad.

Compañía Editorial Impresora y Distribuidora, S. A.,
2a edición enero de 1993.

Cartas Sosa Rodolfo y Ayala Vallejo Graciela.

Las Visitas Domiciliarias de Carácter Fiscal.

Colección ensayos jurídicos, editorial Jurídicos,
Editorial Themis.

Primera reimpresión, mayo de 1996.

Ponce Rivera Alejandro.

Como aprovechar las ventajas de pagos en parcialidades de contribuciones y accesorios y evitar sus inconvenientes

Ediciones Fiscales I S E F, S. A.

Ponce Rivera Alejandro.

La autocorrección fiscal a través del desarrollo de visitas domiciliarias.

Ediciones Fiscales I S E F, S. A.

Zorrilla Arenas Santiago.

Introducción a la metodología de la investigación.

México Océano.

Zorrilla Arenas Santiago.

Guía práctica para la elaboración de tesis.

México McGraw Hill.

Grupo I S E F.

Agenda Fiscal.

Ediciones Fiscales I S E F, S. A. de C. V.,

1era. impresión, 2 de diciembre de 1995.

O. Rabasa Emilio y Caballero Gloria.

***Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
(mexicano esta es tu Constitución).***

Miguel Angel Porrúa Grupo Editorial décima edición primera

Reimpresión, marzo 1996.

Resolución Miscelánea Fiscal 96.

Ediciones Fiscales I S E F, S. A.,

Quinta edición, abril 1996.

Legislación de la Administración Pública Federal.

Ediciones Decma, S. A. DE C. V.,

1era edición marzo de 1994.

***Normatividad Interna de la Secretaría de Hacienda y
Crédito Público.***

Administración Central de Normatividad de la Operación
Fiscalizadora.

Manuales de Actualización.

Administración Central de Normatividad de la Operación
Fiscalizadora.